



Ministerio de
**Agricultura y
Ganadería**
DE COSTA RICA



INFORME DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTRO

LUIS RENATO ALVARADO RIVERA
Administración 2018-2022.
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110
E-mail: documentosministro@mag.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



SECTOR
AGRO
ALIMENTARIO

Ministerio de
**Agricultura y
Ganadería**
DE COSTA RICA

Informe del Ministro de Agricultura y Ganadería, señor Renato Alvarado Rivera
Administración 2018-2022.

Se elabora el presente informe de fin de gestión, de conformidad con la normativa Directrices número D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley número 8292 “Ley General de Control Interno”.

Nota: Si requiere más espacio, se puede utilizar hojas adicionales identificándolas bajo una numeración consecutiva y con una referencia hacia el ítem.

1. Información general:

Dirigido a: Contraloría General de la República
Fecha del informe: abril de 2022
Nombre del funcionario: Luis Renato Alvarado Rivera
Cédula de identidad: 1-0561-0205
Nombre del cargo: Ministro de Agricultura y Ganadería
Unidad organizacional: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Período de gestión: 2018 – 2022, Administración Alvarado Quesada

Durante esta administración se realizaron las acciones necesarias para garantizar la permanencia del sector agropecuario en funcionamiento, se realizaron todas las acciones posibles para garantizar la mano de obra en el Sector Agropecuario, tanto de nicaragüenses y las poblaciones indígenas Nobes.

Además, se implementaron múltiples acciones para incorporar la tecnología digital en los procesos productivos en busca de la mejora de la eficiencia, eficacia y sostenibilidad económica de las personas productoras.

La gestión inició con la formulación de los lineamientos de política para el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural 2019-2022, en la que establecimos los ejes y las líneas estratégicas que guiaron nuestro quehacer, con el propósito de contribuir al bienestar social y económico de la población vinculada al sector agropecuario y pesquero, siendo esta cada vez más resiliente, bajo el principio de trabajo en equipo y por el mayor número de personas, en especial de las más vulnerables.

Los ejes de la política sobre los cuales se trabajó de manera prioritaria fueron:

- Inserción inteligente en mercados externos.
- Defensa comercial.
- Fortalecimiento del mercado interno.
- Gestión agroempresarial resiliente.
- Modernización institucional y articulación sectorial e intersectorial.

En las siguientes páginas destacaremos esos principales logros alcanzados son en atención a las demandas que las personas productoras expusieron a las diferentes instancias del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Destacando el impacto generado por la intervención articulada de las instituciones del Sector, bajo una rectoría efectivamente ejercida.

Inversión en infraestructura agropecuaria para riego, drenaje y control de inundaciones

Cerca de 9 mil personas productoras cuentan con mejor infraestructura de prevención de inundaciones y sistemas de drenaje, gracias a una inversión total en ambos ejes de ₡3,469.9 millones. Estas inversiones benefician a miles de pobladores de Limón, Golfito y Nicoya, con un área atendida superior a las 5.700 hectáreas, y fueron cubiertas con recursos de la CNE y del Gobierno central.

La construcción de infraestructura de riego para la agricultura también fue una prioridad, en la que SENARA y otras entidades del Sector aportaron, logrando la construcción de 17 proyectos de riego, incluyendo nuevas obras y trabajos de mantenimiento del DRAT, con una inversión total de ₡ 2 339. 6 millones.

Esas inversiones fueron financiadas con recursos del INDER, del Gobierno central y propios de SENARA, gracias a las cuales fueron habilitadas con riego más de 3600 hectáreas, en beneficio de más de 1.150 personas productoras de Cartago, Guanacaste, Puntarenas, Alajuela y Heredia.

Además, los trabajos en materia de investigación hidrogeológica y gestión hídrica permiten a los grupos organizados de la sociedad civil, personas productoras, empresas e instituciones públicas, disponer de información sobre el estado del recurso hídrico en cuanto a cantidad disponibilidad, calidad y vulnerabilidad en cada zona estudiada para promover, proteger y hacer un uso sostenible del mismo. Entre 2018 y 2022, estas investigaciones se enfocaron, principalmente, en la vigilancia del recurso hídrico en las zonas costeras del país.

- 4 proyectos de prevención de inundaciones y 8 proyectos de drenaje: inversión total de ₡3,469.9 millones.
- Beneficiarios cerca de 9 mil Hectáreas atendidas más de 5.700.
- 17 proyectos de riego: inversión total de ₡ 2 339. 6 millones.

Inversiones en obra rural

Entre 2018 y 2021, el INDER realizó inversiones por más de ₡68.000 millones para acelerar el desarrollo de los 29 Territorios Rurales de Costa Rica.

Estas inversiones beneficiaron directamente a 227.145 familias, quienes mejoraron sus condiciones de infraestructura agropecuaria, acceso a la tierra, insumos, herramientas y equipos, así como al crédito.

Más de ₡68.000 millones invertidos en el desarrollo rural de Costa Rica, desglosados de la siguiente forma:

- Más de ₡22.700 millones en infraestructura rural
- Más de ₡5.500 millones en los últimos 4 años en tierras para nuestros habitantes rurales
- ₡9.730 millones en fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria
- Más de ₡4.000 millones en crédito rural
- Más de ₡26.350 millones en proyectos articulados con terceros

Inversiones en infraestructura agropecuaria para comercialización y valor agregado

La Administración 2018-2022, desarrolló inversiones para facilitar la agregación de valor a la producción local, mediante la construcción del Centro de Valor Agregado Agropecuario de la Región Brunca, y el inicio de la construcción de otro en Florencia de San Carlos; así como la conclusión de las obras del Mercado Regional Chorotega.

De agosto del 2019 a la fecha, dicho Mercado ha colaborado con dinamización de la economía guanacasteca. Al inicio de la pandemia, la red frigorífica Guanacaste y CENADA almacenaron más de 10.0000 kilos de productos cárnicos, hortofrutícolas y acuícolas con el fin de su preservación en un panorama de incertidumbre comercial.

Adicionalmente, se construyeron dos bodegas climatizadas para el almacenamiento de granos básicos, mediante una inversión total de 280 millones de colones, aportados por Fodesaf y el CNP.

Estas bodegas benefician a más de 3400 personas productoras de la zona Norte y Sur del país, garantizándoles productos seguros, competitivos, con la perspectiva de reinversión en el proceso productivo, y asegurando la sostenibilidad de la comercialización a largo plazo.

Ambas bodegas cuentan con una capacidad de almacenamiento de hasta 15.000 quintales de frijol.

Agricultura Inteligente: drones, teléfonos, genética.

El MAG ha llevado tecnología de punta a los territorios rurales, con el fin de que las personas productoras obtengan mayores rendimientos y refuercen su competitividad, porque no es posible pensar en una agricultura más competitiva sin inversión en tecnología.

Por esa razón, desde el inicio de la Administración, el MAG y el INTA adquirieron tecnología de punta para ayudar a las personas productoras a hacer los planes de finca de una manera más eficiente, rápida y con mayor soporte, para desarrollar sus actividades agrícolas en mejores condiciones.

Principales herramientas utilizadas

10 drones de los cuales 8 fueron entregados a cada una de las Direcciones Regionales del país. Los dos restantes son drones de fumigación y de amplio espectro permitirán medir otras capacidades de las fincas. La inversión para adquirir los drones rondó los ₡74.5 millones. Así, se impulsa el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, en procura de aumentar la productividad de los cultivos y disminuir el impacto ambiental. Los drones ayudarán a captar información relevante y a evaluar las condiciones de los terrenos, para determinar de forma temprana y eficiente, enfermedades, plagas, maleza y posibles efectos futuros de daño climático tras inundaciones o sequías.

257 teléfonos inteligentes, donados por OIRSA, se distribuyeron en las 86 Agencias de Extensión. Se utilizan para levantar información de afectaciones por eventos climáticos como inundaciones y sequías, con mayor precisión y rapidez, para toma de decisiones en momentos de emergencia nacional. Son una herramienta valiosa para la actualización tecnológica, geo referenciación de áreas, se complementan muy bien con otras aplicaciones para observar factibilidad de suelos, climatología, así como para la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo.

Bases meteorológicas. La implementación de una agricultura Inteligente también avanza en la instalación de **bases meteorológicas** en fincas de pequeños productores, para busca la eficiencia y mayor productividad mediante el uso de fertirriegos, información climática y necesidad hídrica de las plantas, para una mayor adaptabilidad al cambio climático.

Mejoramiento genético de las semillas. Desde el MAG en las agencias de Carrillo Guanacaste, nos hemos abocado en capacitar a más de 130 familias en el uso adecuado de semillas de alto rendimiento productivo y adaptadas al estrés hídrico, para que, en regiones como Guanacaste, donde hay alta radiación solar, se logren cosechar productos como hortalizas y verduras de alta calidad e inocuidad para el consumidor. También se logró mediante este proceso la integración de la cámara de hoteleros y restauranteros con las familias productoras para la comercialización de dichos productos.

En este proceso se logró encadenar con estas cámaras el programa Nama Ganadería.

La “Finca Agropecuaria” Un ambicioso proyecto de comercialización digital mayorista y minorista desarrollado primero por el MAG y trasladado luego al PIMA, que se ha abocado a la comercialización siendo enlace entre las organizaciones/empresas que se encuentran en el Mercado Regional Chorotega y clientela como sodas, restaurantes y hoteles, mediante un servicio innovador.

Nuevas tecnologías aplicadas al Agro en el siguiente orden:

- 10 drones
- 257 teléfonos inteligentes
- Bases meteorológicas
- Mejoramiento genético de semillas
- La Finca: Más de 30 mil kilos entregados.

Tecnología para encadenamiento y generación de data: impacto de registro de productores del MAG.

El MAG lideró al Sector Agropecuario para desarrollar, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el Régimen Especial Agropecuario, REA, que garantiza la trazabilidad del Impuesto al Valor Agregado, mediante consideraciones especiales, ajustadas a la realidad productiva y comercial de los diferentes sectores.

Dentro de las acciones asumidas por el MAG está el registro de 125.095 personas productoras beneficiarias de incentivos fiscales en la compra de insumos, pago de servicios y la comercialización.

De estos 71.451 son PYMPA que corresponden a los registrados en el sistema de la DNEA, los cuales, además, tienen beneficios adicionales como no pago del impuesto a las sociedades anónimas, están exentos de prueba de gases RTV, y mejores condiciones para acceso a créditos.

Acceso a recursos:

La articulación interinstitucional facilita el acceso a recursos para las personas productoras más vulnerables.

Fomujer: Recursos del INAMU (revisar política de genero para apoyar a la mujer productora rural, mediante convenio con el MAG. Estos fondos vienen a apoyar a la mujer productora rural y cuentan con apoyo técnico por parte de la DNEA tanto en la elaboración de los proyectos como en el seguimiento.

Producción orgánica: En cuanto al número de operadores certificados bajo el Reglamento Nacional de Producción Orgánica, a la fecha se cuenta con 112 operadores registrados, para un total de 9733 hectáreas certificadas y 122 operadores en periodo de transición a orgánico, para un total de 652 hectáreas en transición.

Fomujeres: Se distribuyeron ₡1.470 millones entre 722 proyectos ganadores, ubicados en 56 cantones.
Producción orgánica: 2018-2022, ₡970.345.168 colocados, para un total de 735 personas productoras orgánicas y en transición beneficiadas.

Distribución de los recursos:

- Reconocimiento económico por beneficios ambientales agropecuarios: ₡707.902.333
- Reconocimiento económico por inversiones realizadas con beneficios ambientales en sistemas de producción orgánica: ₡31.850.319
- Reconocimiento económico para proyectos de fortalecimiento de sistemas de producción agropecuaria orgánica para grupo de productores organizados: ₡230.592.515

Acceso a recursos Tierra y Crédito:

Tierra

Parte importante de las responsabilidades del INDER es la adquisición de fincas para desarrollar proyectos de desarrollo rurales, entre los que destacan, por ejemplo, la compra de dos fincas que pertenecían al antiguo ingenio Agroatirro para desarrollar la subasta ganadera de Turrialba y una planta procesadora de frutas con inversiones por

casi ₡200 millones. O bien la adquisición de otras dos fincas para el desarrollo de un proyecto apícola y un mercado artesanal en Curubandé de Liberia.

Crédito Rural

El Inder tiene el servicio de crédito rural para apoyar a la producción nacional, con tasas de interés accesibles tanto para organizaciones como para personas físicas.

Dentro de este programa, se incluye un crédito especial lanzando en los años 2020 y 2021, como parte de la Estrategia Motor Rural para apoyar la reactivación económica de los Territorios Rurales con tasas de interés al 2% fijo anual a 5 años plazo, tanto para organizaciones del sector agropecuario nacional, como para apoyar la reactivación turística, esta última en el año 2021.

Distribución de los recursos:

- Adquisición de tierras: Más de ₡5.500 millones
- Crédito Rural ₡4.008 millones.
- Motor Rural: ₡746 millones.

Acceso a recursos: emergencias

Recursos por Emergencias:

En apoyo a la CNE, la Dirección Nacional de Extensión del MAG con sus 86 trabaja en levantamiento de los daños causados por los eventos climáticos que se generan en todas las emergencias nacionales, entre ellas, Otto, Nate, Eta, Déficit hídrico, inundaciones, y también la declaradas por el COVID-19, como parte del proceso de atención de personas productoras afectadas.

Distribución de los recursos:

Atención de emergencias: ₡11.682.513.226.66 colones para beneficiar a 24.085 personas productoras.

Proyectos de cooperación apoyan las metas de la Agenda Agroambiental.

Los recursos técnicos y económicos de la cooperación son esenciales para sostener procesos complejos y demandantes de inversión como los comprometidos en el Plan de Descarbonización.

Mediante el proyecto “Hacia una Economía Verde: Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica (CR-L1142)”, se invierten desde 2019 recursos las siguientes actividades: Inicio del proceso de seguimiento de la Política del Sector Agroalimentario 2010-2021 y de la Estrategia ganadera baja en carbono 2015-2020; validación del enfoque agroambiental de la nueva política de Café de Costa Rica; escalamiento de la NAMA café ; diseño y validación de NAMAs arroz, caña de azúcar y musáceas; avance de la Implementación del Acuerdo Sectorial de Reducción de Emisiones MAG-MINAE.

Desde la Oficina **FAO Costa Rica**, entre 2019 y 2020, se invirtieron recursos para la formulación del Marco General de la Agenda AgroAmbiente y se acuerda la inversión para la elaboración del Plan de Acción con horizonte 2024.

El proyecto **Transforma** administrado por **GIZ** guarda relación directa con la promoción de prácticas de producción agrícola con bajas emisiones de carbono y resilientes al clima, en relación con las NAMAs Ganadería, Café y Musáceas; y con el apoyo a los medios de vida de las comunidades costeras, basados en la gestión sostenible y la conservación de los recursos marinos y costeros.

El proyecto **DESIRA** es apoyado por la **Unión Europea (UE)**, procura la construcción de sistemas de producción agrícola sostenibles y resilientes al clima mediante la transición a esquemas de producción de bajas emisiones. Para lograr este cambio, la estrategia de la intervención es comenzar con un resultado que conduzca a un impacto alto, visible y rápido: apoyar el proceso de transformación nacional de sectores productivos agrícolas con acciones en proceso para avanzar hacia cadenas de valor resilientes y bajas en carbono.

Con el apoyo de **FUNDECOOPERACIÓN** se gestiona desde 2019 apoyo económico para la contratación de un consultor para el diseño de la estructura operativa de la Oficina Sectorial de Acción Climática y Descarbonización del Sector Agro (OSACD), el proceso de estudio inició en 2021.

Como parte de la fundamentación de esta nueva dependencia, deberá considerar la política pública relevante en Costa Rica, considerar las estrategias relevantes de desarrollo del sector agro y proponer un diseño conceptual adecuado para la OSACD a través del planteamiento de la visión, la misión y las áreas de competencia, que permitan visualizar la base estructural, técnica y operativa de la oficina.

Innovación y Transferencia de Tecnología

Durante el periodo 2018-2022 se fortaleció la innovación, la investigación y la transferencia de tecnología a las personas productoras.

El INTA invirtió en el acondicionamiento, mantenimiento y mejora de sus cuatro Estaciones Experimentales, así como en sus seis laboratorios, como una contribución al desarrollo tecnológico agropecuario mediante el fortalecimiento de la investigación, la generación de innovaciones tecnológicas, la prestación de servicios de laboratorio, la producción y transferencia de tecnología.

Innovación y Transferencia de Tecnología

El Instituto lideró además una serie de investigaciones que culminaron en beneficios directos al sector agroproductor, con excelentes resultados, como la liberación de nuevas variedades de papa y papaya, la producción de microorganismos o controladores biológicos, como opción tecnológica para la reducción de uso de químicos sintéticos, producción de cultivos sanos y mejora de la biodiversidad de los suelos, la producción bajo ambientes protegidos, así como las reconocidas investigaciones en cañamo.

Estas tecnologías son transferidas a las personas productoras gracias al trabajo articulado con los extensionistas del MAG.

En el caso de la producción bajo ambientes protegidos, la transferencia se dirigió especialmente a las comunidades cercanas a las zonas costeras en las Regiones Chorotega y Pacífico Central, ya que se encuentran entre las más vulnerables a los efectos al cambio climático.

La diversificación de la producción ha permitido mejorar la seguridad alimentaria y generar modelos productivos que han facilitado la inserción de más grupos, en especial de mujeres. La tecnología que se desarrolla en estos proyectos no solo permite visibilizar a la mujer en la producción de hortalizas, sino también que utiliza prácticas de manejo que permiten hacer un uso eficiente del recurso hídrico, con una reducción significativa del uso de agroquímico, lo que ha permitido generar innovaciones con carácter social.

Distribución:

Tres nuevas variedades de Papaya: Convenio con la UCR

2,5% del total producido se dedica a la exportación

Exportaciones: 3 428 TM Alrededor de 2 482,57 miles de dólares.

Beneficiarios directos: 250-300 productores de los cuales al menos 10% son mujeres.

Beneficiarios indirectos: alrededor de 3.000 personas.

Palmira: nueva variedad de papa

Beneficiarios: 1100 productores de papa

2880 hectáreas del cultivo

Monto invertido: ₡12.000.000,00

Producción de hortalizas en ambiente protegido

Población alcanzada: 900 personas, mujeres y jóvenes,
Regiones Chorotega y Pacífica Central.
12 vitrinas tecnológicas
Producción de más de 6 especies de hortalizas,
tecnologías compartidas: producción en túneles, casas de malla e invernaderos
Más de ₡140,5 millones invertidos por parte del INTA, MTSS, IMAS, INDER,

Evaluación de 12 cultivares de cáñamo (*Cannabis sativa* L.)

Área de las investigaciones: Guápiles y Cañas.

Convenio de cooperación mutua y sinérgica con la empresa privada ROCO PLANTS S.A.

Objetivo: responder a las necesidades nacionales de contar con información técnico científica sobre el manejo agronómico y producción del cultivo de cáñamo industrial.

Resultados obtenidos: la producción de cáñamo es factible en las condiciones de Cañas, Guanacaste, no obstante, se identificaron necesidades de mejora para aumentar la eficiencia de los sistemas de producción utilizados.

Las pruebas realizadas determinaron que el cultivo de cáñamo requiere una alta demanda de mano de obra para asegurar el buen desarrollo de los cultivares destinados a producción de inflorescencias.

Monto invertido: 19.000.000,00 colones por parte del INTA.

Impacto del proceso de migrantes.

Con el fin de mantener activos los procesos agropecuarios, agroindustriales y agroexportadores, que se apoyan en mano de obra migrante para el proceso de recolección de las cosechas, se trabajó en dos vías: una para regularizar la situación de los trabajadores migrantes con arraigo y otra para establecer un modelo que permitió el ingreso y egreso del trabajador, asegurándole derechos de salud, laborales y migratorios durante el ciclo de las cosechas.

Estos procesos se desarrollaron bajo una estricta articulación del MAG con los ministerios de Salud, de Trabajo y Seguridad Social, de Seguridad Pública y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), en coordinación con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todos los procesos se contó con el acompañamiento de la Organización Internacional para las Migraciones y el país se convirtió en un referente a nivel internacional.

El trabajo también involucró a representantes de los gobiernos de las naciones fronterizas, Panamá y Nicaragua, quienes en conjunto establecieron los protocolos para que sus ciudadanos pudieran ingresar a Costa Rica temporalmente para trabajar en las fincas agropecuarias que necesitaban la recolección de café, caña, melón, sandía, naranjas, tubérculos entre otros.

Las Agencias de Extensión Agropecuaria se convirtieron en los brazos ejecutores para registrar las personas trabajadoras migrantes con arraigo que colaboran con las cosechas y otras tareas del Sector Agropecuario, Agroindustrial y Agroexportador. 20.699 personas registradas de las cuales, 20.523 de ellas son nicaragüenses.

Cada año, cerca de 8 mil indígenas Ngöbe-Buglé ingresan desde Panamá y se unen a 7 mil nicaragüenses que cruzan la frontera para atender de manera temporal las labores de cosecha en Costa Rica.

Impacto de Encadenamiento Directo

La generación de encadenamientos locales ha sido una prioridad para la Administración 2018-2022.

Un ejemplo son las estrategias para lograr enlaces comerciales entre concesionarios del Mercado Mayorista Regional Chorotega y los productores.

Esta interacción comercial sana y beneficiosa entre las partes, hoy por hoy, es ya una tendencia natural activa que marca nuestra dinámica comercial, generando la activación económica de la región, tal cual se planteó en los objetivos para la creación del Mercado y será por preferencia la mecánica que se mantendrá dentro de esta actividad comercial en la región.

También se brindó acompañamiento a pescadores de Guanacaste y de Puntarenas, acuicultores de la zona Norte, trucheros del Cerro de la Muerte, para que pudieran colocar sus productos en las ferias de Santa Ana, Zapote, Nicoya, Santa Cruz, Liberia, Tres Ríos, Pavas, Barranca, Hatillo, Escazú y San Sebastián, por medio del Incopesca, COMEX y el CNP, para identificar oportunidades en el mercado nacional e internacional.

Resultados de encadenamiento del sector pesquero:

Ventas directas de más de 140.000 kgs de producto pesquero como: pargo, corvina, dorado, langosta, atún, vela, espada, entre otros.

Alrededor de 350 millones de colones pagados directamente a los pescadores.

Beneficio directo para más de 300 socios de las organizaciones.

Otros beneficios al sector:

Precio justo a los pescadores.

Encadenamiento de las comunidades pesqueras de Puerto Nispero, Bejuco, Guiones, Sámara, Playas del Coco, Isla Venado, Costa de Pájaros, Cuajiniquil, Jobo.

Mercado Regional Chorotega

76 encadenamientos, mediante la relación comercial directa de organizaciones de productores con 12 hoteles de la región Chorotega y 41 restaurantes, con base en el programa Tu Modelo; con el programa PAI del CNP se atienden 595 puntos de entrega institucionales entre ellos 3 hospitales (Hospital Enrique Baltodano-La Anexión-Upala) y cerca de 315 centros educativos desde La Cruz hasta Nicoya, lo que representa la comercialización directa de aproximadamente 350.000 kilos mensuales de productos agrícolas, mayoritariamente producidos por agricultores locales.

Política de Género

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, construyó e implementó la “Política de Igualdad de Género para el desarrollo inclusivo en el sector agropecuario, pesquero y rural costarricense 2020-2030”, la cual tiene como objetivo contribuir al bienestar de las mujeres vinculadas al sector agro, reducir las brechas de seguridad en el acceso a las actividades de producción e instrumentos de fomento agropecuario y rural.

A lo interno de las instituciones del sector agro y con el acompañamiento técnico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); se desarrolló un proceso para la identificación de brechas de género por medio de la aplicación de la herramienta “Indica Igualdad”, con el fin de reducir dichas brechas a través de la elaboración e implementación del Plan de Acción para la Igualdad de Género. Posteriormente, las instituciones que logren una efectiva transversalización podrán optar por el Sello de Igualdad de Género otorgado por el INAMU en alianza con el PNUD.

Se coordinó la elaboración y firma del Decreto Ejecutivo N°43436-MAG-MCM “Creación y declaración de interés público de la Comisión interinstitucional para el acceso, uso y administración de la tierra para las mujeres rurales”.

Fondo FOMUJERES mediante un esfuerzo conjunto entre el MAG, Inamu, Conac 4S e Incopesca se logró apoyar a 722 proyectos por un monto total de ₡1.450 millones, beneficiando en ambas convocatorias a 1.050 mujeres que desarrollan actividades productivas de agricultura, producción pecuaria, pesca y agroindustria. Representando estas cifras un hito histórico, tanto para las mujeres rurales como para el sector agropecuario, ya que en convocatorias anteriores; los proyectos aprobados no sobrepasaron los 80 a nivel nacional.

Programa de inserción Mujer y jóvenes SAPR/Capital Semilla CONAC-4S

Durante el período, con el fondo no reembolsable de capital semilla para financiar proyectos productivos promisorios dirigido a mujeres y jóvenes organizados en Clubes 4S, se beneficiaron a 537 mujeres por un monto de ₡97 millones de colones.

Instituto de Desarrollo Rural. Mediante el Servicio de Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria se asignaron recursos no reembolsables a 4 092 mujeres beneficiarias por un monto invertido de 3 886 millones de colones.

Impacto de la protección sanitaria y fitosanitaria.

El Servicio Nacional de Salud Animal y el Servicio Fitosanitario del Estado, como brazos ejecutores de las acciones de vigilancia sanitaria y fitosanitaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, han desarrollado acciones para mantener el estatus sanitario del país, abrir nuevos mercados y asegurar calidad e inocuidad a los consumidores.

5 granjas porcinas, 2 establecimientos de tilapia y 21 granjas avícolas con el reconocimiento Buenas Prácticas de Uso de Medicamentos Veterinarios en reconocimiento al uso responsable y prudente de los medicamentos veterinarios.

Capacitación de 400 productores, médicos veterinarios oficializados y médicos veterinarios oficiales en el uso responsable y prudente de los medicamentos veterinarios, con el objetivo de generar conciencia en la necesidad de aplicar las buenas prácticas de uso de medicamentos veterinarios.

Realización de simulacro de Peste Porcina Clásica y Peste Porcina Africana (PPA) que contó con la participación de personal oficial del SENASA, médicos privados y veterinarios oficializados de mataderos de cerdos. Este ejercicio es una de las medidas de preparación del país, ante la presión existente debido a los brotes de PPA que están ocurriendo en diversas partes del mundo.

Vigilancia de Langosta Voladora Centroamericana ha impedido la formación de mangas que provocarían daños a los cultivos. En los últimos 4 años se han inspeccionado 17595.50 hectáreas. Durante estos años el insecto se encontró en 1436.56 hectáreas, su presencia fue más significativa en el año 2020 y 2021.

El SFE realiza acciones de control y contención del caracol gigante africano: prospecciones, barridos, control manual, control químico. Dichas acciones permiten conocer el área del brote inicial y con esto establecer la zona de cuarentena y las zonas amortiguamiento para determinar hasta donde están las zonas libres de la plaga en los alrededores.

Costa Rica se mantiene vigilante y extremando acciones para prevenir el ingreso del hongo Fusarium R4T, enfermedad devastadora para las plantaciones de banano y plátano. Se declaró Estado de Emergencia Fitosanitaria Nacional en el 2020, prorrogada en el 2021, para la prevención de la introducción de la plaga con el objetivo de adelantarse proactivamente a reducir el riesgo que podría ser una amenaza para los productores de musáceas.

Con la colaboración del OIRSA se logró adquirir dos unidades caninas que ayudan a la detección de la plaga. Además, se colocaron alfombras especiales con productos sanitizantes en los aeropuertos, puertos y fronteras terrestres.

Acceso a mercados internacionales

En el año 2019, se exportaron más de 7 millones de kilos de carne bovina a China.

En el 2020, Costa Rica se convierte en el primer país de Centroamérica en exportar carne de cerdo a China.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) reconoce a Costa Rica el estatus sanitario como país libre de peste porcina clásica (PPC), desde 2018 a la fecha. Costa Rica es el único país de Centroamérica que tiene este reconocimiento.

Costa Rica es el primer país centroamericano en integrarse al comercio internacional de manera digital, como parte del proceso de digitalización, simplificación y mejora en la seguridad de los certificados fitosanitarios. El sistema ePhito permite la transmisión de certificados fitosanitarios electrónicos con Estados Unidos, Unión Europea, Chile, Argentina, Guadalupe, Martinica e Irlanda del Norte.

FANAL

Como consecuencia del incremento en ventas producto de la emergencia sanitaria, el lanzamiento de nuevos productos en el catálogo de la Fábrica Nacional de Licores (Fanal), así como la rápida colocación y aceptación de la solución alcohólica antiséptica, esta Institución generó un aporte al Estado de ₡49.810.878.000, de 2018 a junio de 2021.

Este aporte es dirigido al pago de impuestos al Instituto de Fomento y Asuntos Municipales (IFAM), Instituto de Desarrollo Rural (Inder), Ministerio de Hacienda, al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), así como a la Municipalidad de Grecia, para el desarrollo de diferentes programas.

Con las ventas realizadas por la Fanal, el CNP recibió un total de ₡12.652.867.000 durante, para el funcionamiento y ejecución de diferentes proyectos, así como la continuidad del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), en beneficio del sector agropecuario nacional.

Aumento en las ventas

Entre 2019 y 2020, la Fanal incrementó un 75% la compra de alcohol tipo B para rectificar el producto, convirtiéndolo en alcohol extrafino, inocuo y apto para la elaboración de diferentes productos.

Solo en 2020, se procesaron 13,047,899 litros de alcohol puro, mientras que durante el 2021 la cifra ascendió a 9,375,942 litros procesados para la elaboración de diferentes productos.

Como parte de una estrategia para impulsar la diversificación de nuevos productos y, tomando en consideración el Plan Estratégico 2016-2019, la Fanal introdujo en el mercado las bebidas saborizadas **Liga'o** en sus presentaciones de Sandía, Guayaba, Frutos Tropicales y Rosa de Jamaica, buscando atender las preferencias del consumidor adulto joven, que buscaba más una oferta con notas a sabores frutales.

Calidad de semillas para el Sector Agrícola

La Autoridad Competente encargada de supervisar y hacer cumplir las normas en materia de producción y calidad de semillas es la Oficina Nacional de Semillas (ONS), mediante la Ley 6289 desde hace 44 años. La ONS es una institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Logros de la *Política Nacional de Semillas 2017-2030*:

- Incorporación de nuevos materiales al Registro de Variedades Comerciales, que se amplió con 184 nuevas variedades durante el período analizado, incrementando la oferta de semillas.
- Publicación del Tercer Informe Nacional de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura 2020, con participación de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI) , que muestra las acciones realizadas en este campo y la ruta de prioridades. [Costa-Rica-Tercer-Informe-Nacional-sobre-RFAA-2020.pdf \(ofinase.go.cr\)](#)
- Puesta en marcha del Proyecto “Fortalecimiento de capacidades en la producción de semillas para una agricultura adaptativa y resiliente” que implementa la ONS con el apoyo de Fundecooperacion y el Programa ADAPTA 2+ que trabaja de la mano con productores de la Agricultura Familiar y con comunidades locales e indígenas.

Campaña Dona Semilla, es tiempo de ser solidarios.

Mediante la colaboración de empresas semilleristas y el CATIE, se donaron más de 5 millones de semillas para apoyar 32 proyectos en diferentes partes del país, que beneficiaron a poblaciones vulnerables para apoyar medios de vida y el aprovisionamiento de alimentos, con el acompañamiento del MAG en el establecimiento de huertas y otros aspectos técnicos.

Aproximadamente el 98% de la semilla de hortalizas y legumbres que ofrece el mercado utilizan semilla comercial que fue sometida a un sistema de control de calidad por parte de la ONS.

Oportunidades y crecimiento para el sector pesquero y acuícola

La Administración 2018-2022 planteó y logró la aprobación del Programa para el Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, con financiamiento del Banco Mundial.

Se trata de una iniciativa que generará un impulso económico y permitirá optimizar el manejo de los recursos marinos para modernizar el modelo de pesca y acuicultura, generando desarrollo económico a las zonas costeras, protegiendo el medio ambiente y potenciando la enorme riqueza pesquera.

El proyecto va en la línea de la economía azul, en procura de mejorar las condiciones del sector pesquero y acuícola y de los recursos del mar.

En su construcción se contó con la participación de representantes de la academia, de organizaciones ambientalistas, gobierno y del sector pesquero y acuícola.

“Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica”

₡48.400 millones que se invertirán en:

- Fortalecer las capacidades empresariales y organizativas de grupos de pescadores, acuicultores y las áreas marinas de pesca responsable.
- Dar prioridad a la recuperación de los recursos pesqueros del país y su potencial para impulsar el crecimiento económico en las costas.
- Generar más oportunidades de desarrollo socioeconómico, empleos de calidad y mantenimiento de los medios de vida en las comunidades costeras y acuícolas.

Tendencia creciente en el sector Público Sectorial Agropecuario

El monto total ejecutado en el Sector Agropecuario durante el periodo 2018-2021, fue de \$931 596,2 millones, destinados a brindar servicios de apoyo a la producción agropecuaria, de conformidad con las áreas de competencias de cada una de las instituciones, según se detalla en el siguiente cuadro. Esto refleja un incremento promedio anual del 4,8%, con excepción del año 2021 que presenta una disminución en términos relativos del -9,7%.

Del total de gasto efectivo por institución, tres instituciones concentran el 78,6%, y son: CNP, Inder y el MAG, comportamiento que se ha venido presentando en años anteriores.

El resto de las instituciones, PIMA, Senara, Incopesca y ONS, representan, en conjunto el 21,4% por ciento del gasto total.

En el caso del CNP, su ejecución presupuestaria aumento como resultado del crecimiento del Programa de Abastecimiento Institucional, así como al incremento en el programa de la Fábrica Nacional de Licores por el aumento en la producción y las ventas de alcohol producto de la pandemia COVID 19.

En el caso del MAG, el incremento obedece a la incorporación al presupuesto nacional de los órganos desconcentrados del MAG (Conac 4S-INTA,SFE y Senasa), que pasan a formar parte de la estructura programática presupuestaria del ministerio.

El comportamiento creciente en los gastos del Inder fue producto del apoyo que se dio a las familias rurales ante la crisis económica por la pandemia COVID, en donde se puso en implementación la estrategia motora rural.

\$931 596,2 millones, Monto total invertido para brindar servicios de apoyo a la producción agropecuaria



A continuación, indico los cambios realizados durante el periodo de mi gestión, incluyendo los más destacados en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional.

1. Mejoramiento del CENADA

1.1. Reglamento de Operación del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA):

Es importante tener en consideración que pasaron cuatro años desde la realización del acuerdo 2495 del 07 de marzo 2016 por parte del Consejo Directivo para instar a la reforma del Reglamento de Operación del CENADA, resaltando que en esta administración, se logra finalmente un consenso; en un primer momento por medio de mesas de diálogo con la participación de la administración de PIMA, la organización AJUCE y el sindicato de la ANEP, ambos en representación de los concesionarios, posteriormente se trasladó a Mejora Regulatoria del MEIC y en una etapa final el Consejo Directivo lo aprobó, logrando así este objetivo con su publicación en el año 2020.

En el mismo orden de ideas, el reglamento de operación del CENADA, se reformó el día jueves 23 de abril 2020, de acuerdo al alcance número 96 de la Gaceta número 89, de esta manera se derogó el Reglamento de Operación de CENADA del 25 de mayo 2004 y sus reformas, se citarán sus principales mejoras:

- Regulación del perfil para ser concesionario, es decir los requisitos previos, entre los cuales el artículo 14 del actual reglamento, establece al concesionario estar al día en sus obligaciones con la CCSS, FODESAF e impuestos nacionales y municipales, así como no estar inhibido de contratar con el PIMA bajo los esquemas de contratación pública.
- Se incluyó la ampliación de las áreas concesionables, lo cual significa que cuando un concesionario permanente requiere área adicional para ampliar su negocio podrá solicitarla a la administración sin necesidad de participar en ningún procedimiento de selección, lo cual quedará a criterio del Director del CENADA y disponibilidad de espacio, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento, en virtud de la simplificación de trámites para establecer la racionalización de las tramitaciones que realizan los concesionarios ante el CENADA.
- Regulación de la cesión de derechos, donde se establece en el artículo 22 del actual reglamento, que esta será válida, cuando exista el análisis y autorización de la Comisión de Solicitudes de Traspasos, donde por cada cesión se deberá cancelar un canon al PIMA, el cual será establecido por el Consejo Directivo y podrá ser ajustado anualmente.
- Inclusión de prácticas ambientales sustentables respecto a la gestión ambiental e inocuidad, acerca de ello, en el artículo 65, se dispone la obligación de los concesionarios en el uso de buenas prácticas de manufactura para mantener un nivel adecuado del manejo e inocuidad de los productos comercializados, así como mantener en óptimas condiciones de higiene, limpieza y un programa integral de control de plagas para el área concesionada.
- Se reguló la feria minorista en el artículo 72, la cual se establece como una opción en donde se encuentran productos que se comercializan en CENADA a precios de feria con todas las comodidades, las cuales ofrece un mercado grande como lo es CENADA.
- Regulación de la publicidad en el artículo 84, en el sentido que la administración dispone de áreas destinadas para publicidad respetando la conservación de las áreas comunes, ornamentales y las de tránsito, así como la prohibición de la publicidad que se refiere a aspectos de índole religioso, político, sexista, incite al consumo de drogas, atente contra la dignidad humana o animal, entre otras situaciones.
- Incorpora novedades como la renovación de los contratos de concesión de derecho de uso, logrando de esta manera tener un mejor control y depurar anomalías.
- Se agregó a los contratos de concesión y derecho de uso del CENADA, para garantizar la seguridad jurídica y el debido control de estos, una hoja de control de contratos, donde se establecen los datos del contrato como el número, nombre de la contraparte, fecha de ingreso a la asesoría legal, el contenido respecto si se presenta copia de la cédula de identidad del concesionario, estudio de la

CCSS, FODESAF, si se trata de firma física o digital, si se adjunta poder, personería o información de la Tesorería, entre otros aspectos. La anterior regulación se estableció en la reforma al reglamento de operación del CENADA en fundamento de salvaguardar los fondos públicos.

- En el mismo orden de ideas, en los contratos de derecho de uso del CENADA, se incluyó el establecimiento de la cláusula décimo séptima, donde se indica que el concesionario se compromete a estar al día con las obligaciones sociales del estado y con los impuestos nacionales y municipales, comprendiendo que la morosidad de cualquiera de ellos se constituye como causal de la terminación anticipada del contrato de derechos de uso.

1.2. Mejoras complementarias

Se realizó un estudio sobre los horarios actuales del CENADA siendo esta una demanda repetida de los concesionarios, para ello medio una contracción que colocará los resultados en plena neutralidad.

También se ha colaborado con la contraloría de servicios para identificar posibles problemas en el mercado, dinamizando atención de denuncias y deudas planteadas por concesionarios, en donde ha sido primordial valorar la participación de la persona concesionaria para lograr una central más segura y eficiente.

2. En marcha el Mercado Mayorista de la región Chorotega:

2.1. Fecha de inauguración, descripción, logros:

El mercado mayorista de la región Chorotega se apertura oficialmente el 6 de agosto 2019, este es un moderno centro de abastecimiento con más de 50.000m² de área construida dirigido a la distribución y comercialización de productos agroalimentarios que ofrece la oportunidad de suplir, a través de concesionarios, a los establecimientos que distribuyen y/o preparan productos alimenticios, tales como hoteles, restaurantes, verdulerías, sodas, pulperías, instituciones públicas, entre otras.

2.1.1. Logros MRMRCH:

Uno de los logros más importantes ha sido la asignación de la cuota del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del CNP a los concesionarios instalados en el mercado los cuales atienden actualmente a más de 500 puntos entre ellos los principales hospitales y centro educativos de la región quedando al cierre del presente informe, nueve organizaciones con cuota PAI; además se está gestionando para que los nuevos concesionarios pueden tener acceso a estas cuotas.

Con el tema de la ocupación de locales debemos indicar que al cierre del año 2021 se tiene una ocupación del 31% (corresponde a 16 organizaciones concesionarias, operando en el mercado) superando la meta establecida para el año 2021 y se acerca a la meta designada para el año 2022, lo anterior como resultado de las rutas abordadas desde su apertura. A pesar de la situación de pandemia, el proceso de reactivación económica de la región chorotega, ha permitido que organizaciones y empresas que habían sido atendidas desde el año 2019 al presente año, tomen la decisión de instalarse en calidad de concesionarios.

Hay que resaltar el enorme esfuerzo que se ha desarrollado en el acompañamiento de las más de 60 organizaciones que desde su apertura se han logrado vincular directamente con el MRMRCH a las cuales se les brindó el acompañamiento en todo el proceso de formalización y puesta en marcha, trabajo que se articuló con las diferentes instituciones del sector en coordinación desde la comisión regional conformada por representantes del MAG, INDER, INFOCOOP, INCOPESCA y CNP entre otros.

Además, en la misma línea se sigue trabajando actualmente en la exploración de nuevas rutas y segmentos con énfasis en aumentar la ocupación del MRMRCH.

Debemos mencionar los resultados que hemos obtenido con las alianzas público privadas logradas, tales como: el convenio CATURGUA y el convenio con la Asociación Nacional de Chef CR (ANCH), además de las campañas de divulgación y promoción con PROCOMER, INFOCOOP, MEIC entre otras, estos fueron algunos de los factores que incidieron en el sobrecumplimiento de la meta anual.

Otro punto importante es el incremento en la participación de los productores independientes y organizaciones principalmente de la región Chorotega mediante encadenamientos con los concesionarios del MRMRCH, logrando que aproximadamente el 15% del total del volumen comercializado sea aportado por estos.

Finalmente, y como parte de los logros alcanzados, por segundo año consecutivo, se obtuvo el galardón que emite el ICE relacionado con el uso de energía proveniente de fuentes renovables. Además de los anterior, se inició el proceso de obtención del galardón de bandera azul ecológica, el cual se pretende se otorgue en el próximo mes de abril del presente año.

2.2.2. Creación del Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de la Región Chorotega:

El Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de la Región Chorotega, se creó en el año 2019, con el objetivo de regular el funcionamiento, la Administración y organización del mercado regional mayorista de la región Chorotega en los aspectos principales de concesión, relaciones con concesionarios, usuarios y normas de operación, así como definir la planificación precisa para el desarrollo de las áreas de reserva de los terrenos del mercado regional Chorotega, el mantenimiento y el mejoramiento de la infraestructura actual y nuevos proyectos.

Reforma al reglamento de operación del mercado mayorista de la región Chorotega:

Las reformas al reglamento de operación del mercado mayorista de la región Chorotega, cumplen con la finalidad de garantizar seguridad jurídica en las diferentes actividades de funcionamiento del mercado, en razón de las necesidades surgidas de la puesta en marcha del reglamento.

En el mismo orden de ideas, la reforma dispone cumplir con el objetivo del Reglamento, en el sentido de constituirse en un mercado de destino que facilita la venta de bienes y servicios mediante la comercialización, el abastecimiento, el acondicionamiento y la distribución de productos agroalimentarios, enfocado al desarrollo económico del país, así como brindar las condiciones y servicios necesarios para que realice de manera adecuada un proceso comercial y en concordancia con los gustos y preferencias de la demanda.

El Reglamento de operación del mercado mayorista de la región Chorotega, se reformó el día martes 1 de junio 2021, de acuerdo a la Gaceta número 104.

A 2 años de aperturado el mercado, se incorporó en el artículo 3 del reglamento de operación del mercado mayorista de la región Chorotega un nuevo principio, el cual se denomina “desarrollo económico” y consiste en que el mercado regional debe ser un agente generador de riqueza del área de influencia, y al mismo tiempo debe procurar ser autosostenible financieramente.

Otra modificación importante, consistió en la incorporación de un artículo 9 Bis al reglamento, en las cuales se establece las funciones de la Gerencia General del PIMA, respecto a otorgar las concesiones de los diversos espacios del mercado regional Chorotega a partir que se logre el 60% de ocupación conforme al Transitorio VIII, así como arreglos de pago, suspensión de contratos y autorizar la revocación de la concesión.

3. Diversificación de modalidades de comercialización

Se colaboró con el Ministerio de Agricultura y Ganadería por valorar e incentivar modalidades de comercialización alternativas a las existentes con el mercado de inspección que es CENADA desde hace más de 40 años; con apoyo del Consejo Directivo se investigó sobre la modalidad mesa de negociación o subasta agrícola para que desde PIMA junto al MAG y otros entes se realice ejecución de otras formas de comercialización mayorista.

A través del convenio de cooperación institucional con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la cesión de derechos de autor del software "La Finca Agropecuaria" firmado el 14 de diciembre 2021, el MAG se comprometió a ceder, de forma total, y permanente, a título gratuito y de forma exclusiva, el derecho patrimonial de autor del software "La Finca Agropecuaria" a favor del PIMA, para impulsar el mercado mayorista de la región Chorotega y sus zonas. Además, se permite su uso y aplicación para impulsar la comercialización digital en otras regiones del país bajo el mismo fin, esto último como parte de las obligaciones del PIMA.

Durante 2021 y 2022 se trabajó en una investigación para llevar la plataforma a otras regiones e incluso otros mercados como lo serían productos orgánicos mayoristas desde CENADA.

3.1. Creación del reglamento de operación de la plataforma digital del mercado regional Chorotega:

El reglamento de operación de la plataforma digital del mercado regional Chorotega, fue publicado el día 20 de enero 2021 en la gaceta número 13, el cual tiene como objeto regular la operación de la plataforma digital para la comercialización mayorista y el modelo de consolidación y distribución de pedidos por medio del mercado regional mayorista de la región Chorotega, en el entendido que la puesta en marcha del reglamento se estableció con el fin que busca el mercado regional Chorotega de constituirse como un socio aliado del concesionario, por lo cual una plataforma informática se ha convertido en una alternativa de venta para los concesionarios.

En razón de ello, la reglamentación de la plataforma digital, ha conllevado a la modernización del mercado regional Chorotega y ha generado beneficios para los concesionarios, porque les ahorra tiempo en el sentido de evitar que estos deban desplazarse para la entrega de los productos, así como no tener que invertir en la compra de vehículos y equipo para llevar a cabo la distribución.

En el mismo orden de ideas, entre las principales regulaciones del reglamento se encuentran las funciones de la plataforma digital, la supervisión del PIMA a través de su organización institucional de la plataforma, los deberes y obligaciones de los concesionarios vendedores de la plataforma, así como del concesionario del PIMA que se encarga de la ejecución del modelo de consolidación y distribución de pedidos.

3.2. Cartel FAO-SEPSA (Plataforma La Finca)

En el año 2021 se elaboraron en conjunto con SEPSA los términos de referencia para un cartel de contratación por servicios no reembolsables para la FAO con el fin de fomentar el crecimiento de las capacidades y el mejoramiento de la gestión de los actores que participan en la operación del MRRMCH, para que asuman con eficiencia y eficacia los procesos y funciones relacionadas con el sistema de abastecimiento y distribución que opera a través del MRRMCH.

En este cartel se desarrollaron aspectos para dar continuidad y fortalecer los procesos y acciones técnicas que se han venido desarrollando para incrementar la vinculación de los productores con los distintos segmentos del mercado que se abastecen a través del mercado regional mayorista de la región Chorotega en temas como comercialización digital para productores locales, su vinculación directa a mercados inteligentes sostenibles, la creación de encadenamientos en atención a la demanda y el abordaje integral para el fortalecimiento de capacidades organizativas.

3.3. Mercados Agrícolas Inteligentes (MAI)

Los proyectos destinados a establecerse en las regiones Brunca y Región Huetar Caribe, denominados mercados regionales inteligentes se encuentran en etapa de perfil de proyecto, visualizándolos bajo un nuevo concepto de comercialización virtual donde se da una mezcla del sistema tradicional de comercialización con presencia física de productos (mercado de inspección) y la comercialización virtual que consigue disminución de huella de carbono y permitirán realizar los procesos de comercialización de forma directa y que permitan la formación de precios locales que promuevan la transparencia, se acorten los circuitos comerciales, se diversifican las alternativas de producción de las regiones y en general se apoyen las estrategias que permitan impulsar la producción, la comercialización y distribución en el área de influencia del proyecto, ello cambió la idea de que los grandes proyectos deben de ir acompañados de grandes infraestructuras con un alto endeudamiento, un trabajo realizado desde 2019 con diversas acciones para conseguir proyectos más acordes con la realidad del país y los retos de la actualidad

En el año 2020 se realizó un esfuerzo en conjunto MAG - IFAM y gobiernos locales para la planificación de futuros mercados inteligentes virtuales de proximidad cuyo objetivo es la finalidad de ofrecer a los actores participantes, una herramienta que permite el acortamiento de los canales de comercialización, mejorando la capacidad de obtener información de oportunidades comerciales, así como la transparencia, formación de precios locales, introducir mejoras al sistema comercial mayorista nacional en general permitir el acceso a procesos comerciales a nuevos actores. Dentro de las principales acciones ejecutadas podemos citar el estudio técnico de posibles estructuras físicas y los procesos internos de gestión mediante Centros de Abastecimiento y Distribución Inteligentes (CADI) vinculados al desarrollo de la plataforma digital La Finca.

El proyecto trató de integrar 4 factores primordiales, dentro ellos la oferta productiva, para lo cual se realizaron análisis de oferta y demanda en todas las regiones del país en coordinación con el CNP, SEPSA y los directores de cada región por parte del MAG.

Para el presente año ambos mercados inteligentes se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN, así como en el Plan Nacional de Desarrollo vigente con los siguientes códigos:

- 002965 mercado mayorista inteligente en la región Huetar Caribe
- 002836 mercado mayorista inteligente en la región Brunca

4. Mercadeo agropecuario

Se trabajó en la apertura de nuevos horizontes para el sector exportador mediante un plan de mercadeo desarrollado para ambas sedes permitiendo incrementar la cobertura con certificaciones internacionales con países como China y Estados Unidos. Lo anterior en conjunto con diferentes acciones operativas que se pusieron en marcha para la contención del gasto lo cual permitió a la Red Frigorífica Nacional hacer frente a la situación crítica de la pandemia, mantener sus ingresos e incluso incrementar los servicios.

Dicho plan de mercadeo se autorizó bajo los acuerdos: 05 SO 23-2020 y 04 SO 23-2020 por el Consejo Directivo de PIMA.

En 2020 y con el propósito de mitigar los efectos de la pandemia se iniciaron diferentes acciones para promocionar la red de frío instalada en el MRMRCH con los clientes activos de la sede de Heredia, además del abordaje a organizaciones, empresas privadas, cooperativas, cámaras a nivel nacional con operaciones en la región Chorotega.

Como resultado de estas acciones en 2021 se logró la suscripción de 18 nuevos contratos por servicios brindados en la red de frío del MRMRCH, el cual impactó el porcentaje de ocupación.

Se coordinaron todas las acciones necesarias con la dirección de la red de frío del CENADA en los diferentes procesos para la operación del frigorífico, específicamente con los procesos de operación, almacenamiento y mantenimiento,

quienes tienen toda la experiencia y conocimiento en esta materia. Se logró la renovación de la certificación que acredita el frigorífico con la norma ISO 9001:2015.

Actualmente REFRINA está trabajando en la implementación de la norma ISO 50001-2018, con el objetivo de optar por la tarifa TMT-b, la cual podrá generar un ahorro considerado entre el 15% y 23% en la facturación eléctrica anual. Lo anterior tiene un impacto tanto a la sede de Heredia como al frigorífico ubicado en el MRRMRCH.

5. Seguridad jurídica:

Como parte de los procesos que buscan brindar seguridad jurídica, de documentación que se genera a lo interno de la Institución y en pro de fortalecer la gestión institucional se ha creado una carpeta denominada "Normativa y procedimientos del PIMA" misma que debe ser actualizada por Archivo Institucional y que se genera en los diferentes procesos que conforman al PIMA. En esta carpeta se pueden encontrar tanto protocolo, directrices, reglamentos, procedimientos y distintas normativas.

En relación con los reglamentos de PIMA creados en el periodo de tiempo comprendido desde febrero 2018 hasta febrero 2022 se encuentran: el reglamento de acoso y hostigamiento sexual, reglamento de uso de firma digital y documentos electrónicos del PIMA, reglamento del día del funcionario del PIMA, reglamento de gestión y control de las tecnologías de la información de PIMA, reglamento de operación de la plataforma digital del mercado regional Chorotega, reglamento para la legalización de los libros en el PIMA, entre otros, así como la actualización de reglamentos, entre los cuales se encuentran las reformas al reglamento de operación de la red frigorífica nacional, reglamento para el otorgamiento de becas del PIMA y al reglamento de transportes del PIMA, este último en proceso de publicación en el diario oficial La Gaceta.

Asimismo, la totalidad de procedimientos del PIMA que se han trabajado, corresponden aproximadamente a 32 procedimientos y 5 protocolos, con el fin de garantizar un mejoramiento institucional en temas tales como el control y tratamiento de desechos, servicios a la comercialización, desarrollo y estudio de mercados, tecnologías de la información, mantenimiento de CENADA, contraloría de servicios, asesoría jurídica, entre otros.

La cantidad de directrices corresponden a 28, las cuales han mejorado el entorno en aspectos como la comunicación por medio de correo electrónico institucional, gestión documental en soporte papel y electrónico, manejo de casos por covid-19, lineamientos para el disfrute de vacaciones, prohibición de compensar horas extras laboradas con tiempo ordinario, entre otros.

Entre lo actualizado existen más de 1200 contratos dentro de lo que figuran los realizados para concesiones en CENADA, mercado regional Chorotega y red de frío.

6. Modernización de servicios para el mercadeo agropecuario

Dentro de los proyectos que se han desarrollado en PIMA con el área de Tecnología de la Información podemos mencionar los más relevantes y que impactan directamente en la modernización de los servicios que tienen un impacto directo en la atención de los clientes, mismos que se incluyen en el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Computación (PETIC), el cual cabe mencionar, se elabora en esta administración 2018-2022.

6.1. Trazabilidad

Podemos empezar por el proyecto de trazabilidad en la red frigorífica nacional cuyo objetivo principal es el incorporar dentro del SIFPIMA (sistema interno de control de PIMA) un control automatizado de las nuevas exigencias para el cumplimiento de los requisitos de manejo de producto de origen animal (POA) dentro de las instalaciones de REFRINA que demanda el SENASA.

Dentro de los requerimientos se desarrolló un módulo que permite registrar el ingreso y la salida de cada lote de POA como un movimiento detalle dependiente del movimiento aglomerado que se registra actualmente en el SIFPIMA con fines exclusivos de gestión de cobro.

Además, este sistema permite registrar ubicaciones, etiquetas, lectura de códigos de barras y controlar el inventario físico del almacén siendo el mismo uno de los más modernos el cual le permite a REFRINA competir con los mercados más exigentes.

6.2. Sistema Monitoreo CCTV

Otro de los proyectos desarrollados en este periodo fue la modernización del sistema de CCTV en las instalaciones de CENADA y REFRINA. En 2019 se realizó una mejora en el sistema de monitoreo CCTV adquiriendo equipos de tecnología moderna que se adaptaran a nuestras necesidades como institución y con el objetivo de salvaguardar a nuestros clientes para lo cual se destinó un monto total de inversión de ₡ 47.868.212,50.

Dentro de los equipos implementados para la mejora en la cobertura de seguridad están las cámaras (domos, fijas y ojo de pez), UPS, enlaces, almacenamiento, servidores y licencias lo cual nos permite mantener un estricto control de seguridad en las instalaciones tomando en cuenta que en la central por día de plaza se tiene un ingreso de aproximadamente 5.000 personas y el mismo se realiza en horarios nocturnos lo que demanda un compromiso institucional para salvaguardar a esta población de visitantes.

En la distribución de dichos equipos tenemos un total de 91 cámaras instaladas, 23 en REFRINA y 68 en CENADA.

6.3. Fibra Óptica

El 28 de agosto 2018, se firmó entre las partes, el contrato por venta de servicios número 2018000061, que tenía por objeto que el Instituto Costarricense de Electricidad le brinda al PIMA (instalaciones de Heredia) los servicios de diseño y construcción de red e infraestructura interna (canastas y anclajes), esto último únicamente para la parte comercial (galpones), incluyendo los materiales y mano de obra, bajo el modelo Soluciones Inmobiliarias del ICE ya implementado en PIMA, lo anterior aprobado vía Consejo Directivo PIMA.

Dentro del alcance de este convenio con el ICE está el garantizar que la red construida cumpla con las condiciones técnicas de la normativa vigente en cuanto a redes convergentes además de operar y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red comercial de telecomunicaciones.

El proyecto constó de la instalación de una red de fibra óptica de tecnología GPON para los concesionarios de PIMA, la cual está conectada directamente a la Central Telefónica, una vez que se construyó la red, esta fue donada al ICE con el fin de que ellos puedan dar mantenimiento e interconectar usuarios a esta red de alta velocidad, además se le otorgó el derecho de paso regulado a las instalaciones del PIMA para que puedan realizar el respectivo mantenimiento a funcionarios.

6.4. Cajeros Automáticos para Cobro de Tiquetes

Se adquirieron, instalaron e integraron dos cajeros automáticos para el pago de tiquetes y prepagos pertenecientes al sistema de Acceso a Casetas del CENADA, esta solución forma parte de la mejora continua en los procesos de cara al cliente, que permite transparencia, reducción de tiempos y servicio continuo los 360 días del año.

Estos cajeros están interconectados con las bases de datos del ERP del PIMA para la gestión de Ingresos públicos en una etapa posterior y a la facturación electrónica según la Dirección General de Tributación Directa.

6.5. Chatbot (WhatsApp Bussines)

Se contrata la construcción de un chatbot transaccional por medio de WhatsApp a disposición de los clientes PIMA para el auto consulta de servicios, por ejemplo:

- Horarios de unidades (CENADA, REFRINA, MRMRCH, etc.).
- Contraloría de servicios.
- Boletín de precios SIMM.
- Trámite de permisos de ingresos mediante código QR.
- Información general de la institución.

Este sistema también está diseñado para auto consulta de funcionarios a nivel interno para consulta tramite de vacaciones, gestiones de recursos humanos entre otros.

6.6. Mejoras Regulatorias

Durante este periodo comprendido del año 2018 a 2022 se presentaron y ejecutaron varios proyectos de mejora regulatoria enfocados en la atención de los clientes PIMA los cuales citamos a continuación.

Año 2018

1. Procedimiento Boletín de precios SIMM.

Consiste en realizar la identificación y revisión de los procedimientos para la correcta difusión del boletín de precios de productos perecederos que se genera en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) y que son recolectados, analizados y procesados por medio del Sistema de Información mercados mayoristas (SIMM) con esto se pretende favorecer a la ciudadanía para que cuenten con la información veraz y oportuna referente al comportamiento de los precios de los productos de una manera confiable y rápida, con esto se pretende continuar contribuyendo con los actores de la cadena agroalimentaria nacional.

2. Publicaciones en página web

Formalizar los protocolos que rigen las publicaciones que se exponen en la página web institucional desde las diferentes áreas que emiten información de interés para los ciudadanos, lo anterior para satisfacer la necesidad de los clientes que requieren un medio confiable y amigable que les brinde información de interés relacionada con la actividad agroalimentaria nacional.

Año 2019

1. Procedimiento para la atención de ciudadanos que se apersonen a la recepción principal del PIMA.

Se estableció el procedimiento que estandarice las acciones que llevará a cabo el funcionario a cargo de la recepción principal del PIMA, para atender a los ciudadanos que se apersonen o bien, que se comuniquen vía telefónica o correo electrónico con la recepción para solicitar información o algún trámite institucional.

2. Recepción de documentos

Se estableció el procedimiento que estandarice las acciones que llevará a cabo el funcionario a cargo de la recepción principal del PIMA, para atender a los ciudadanos que se apersonen a realizar entrega de documentación.

Año 2020

En el área de mejora regulatoria y siempre sobre la línea de modernización, debemos mencionar la creación de un canal de autogestión para el trámite de revisión de mercaderías en REFRINA desde la página web de PIMA, esto agiliza el proceso a los clientes generando un impacto de al menos 45 minutos al ingreso a las instalaciones.

7. Gestión de recursos humanos

Una relación marcada por comunicación asertiva permite procesos innovadores para la institución como cumplir con los decretos ejecutivos sobre la necesaria actualización de evaluación del desempeño donde se evalúa en un 80% sobre las metas en la planificación y 20% las habilidades blandas de la persona. Además, se incentivaron diálogos y unión entre las direcciones y los diferentes procesos como subprocesos en espacios directos con gerencia para entablar intercambio de ideas para la mejora continua de la Institución bajo una metodología de talleres llamado: "Uno a Uno" con más de 40 sesiones individuales y una sesión grupal por aproximadamente por 6 meses. También se logró cumplir con un espacio apropiado de sala de lactancia para personas funcionarias.

Una importante creación fue la del reglamento del día del funcionario del programa integral de mercadeo agropecuario. Este reglamento, fue creado con el objeto de regular la celebración del día de los servidores del PIMA, el cual se conmemora institucionalmente el tercer viernes del mes de noviembre de cada año, de manera tal que a su vez sirve para conmemorar la fecha de la creación del PIMA, según ley Número 6142 del 25 de noviembre 1977.

El fin de la actividad consiste en reconocer la importancia del trabajo que día a día se desarrolla, con el propósito de alcanzar los objetivos y garantizar el suministro de frutas, hortalizas y productos hidrobiológicos y la seguridad alimentaria del país, la cual se encuentra a cargo del proceso de recursos humanos, quién es el responsable de la presupuestación correspondiente y cuenta con el respaldo de todas las áreas institucionales.

8. Eficiencia de los recursos públicos

8.1. Cumplimiento financiero

- La ejecución presupuestaria más alta de la historia en PIMA, con un 93.51% de los recursos propios (se excluyen de este porcentaje los recursos ejecutados provenientes del empréstito 2157 Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega) en 2019.
- Se atendió la gestión de pago con la Dirección General de Tributación Directa, por sentencia al PIMA como deudor solidario sobre la retención y pago del impuesto de ventas de los periodos 2012-2013 y 2014-2018, en el cobro por servicios de ingreso vehicular, clasificado por ellos como "estacionamiento".
- Esfuerzo liderado por la Gerencia General para sobrellevar las restricciones de la regla fiscal, sin afectar los servicios y su calidad; gestionando para el período 2021, una cesión de margen de crecimiento sobre el gasto corriente y aplicándolo al Mercado Mayorista Región Chorotega; así mismo, la utilización vía decreto ejecutivo de superávit libre acumulado para financiar operación relacionada con dicha cesión.

8.2. Cumplimiento y eficiencia administrativa

- Cumplimiento y Eficiencia con la Ley número 8292 del control interno, se logró incorporar un software para institución, y desde la Gerencia se acompañó para que la eficiencia de cumplimiento de recomendaciones se cumpliera, de un total de 698 recomendaciones generadas

entre los años 2018 y 2021 se ha logrado atender y subsanar un total de 426 recomendaciones, representando este último dato más de un 60% de recomendaciones certificadas a nivel institucional, lográndose de esta forma a partir del año 2019 una mayor efectividad en esta labor.

- En el año 2021, se aprueba por Consejo Directivo la evaluación del Plan Estratégico Institucional PIMA 2018 - 2022 y además se aprobó la formulación del nuevo plan estratégico para la institución años 2023-2028, que definirá las líneas estratégicas a desarrollar durante los próximos años.

8.3. Recursos PIMA para el país

- Con la existencia de los recursos que la institución posee, los ha otorgado en diferentes modalidades para el impulso país como la segregación de 100.000 m² al Instituto Costarricense de Turismo en coordinación con MAG para el Centro de Convenciones Centro Nacional de Congresos y Convenciones.
- También se utilizan las propiedades del PIMA al servicio de la agro cadena alimentaria y desarrollo cantonal como lo es el terreno en Horquetas Sarapiquí a COOPESINERGIA al igual que la concesión de la Red de Frío regional en Zarcero, a disposición del servicio de desarrollo local como lo es la propiedad utilizada en Quepos a Asociación de Desarrollo Específica de Prevención, Seguridad y Paz del Cantón de Aguirre (COPAZA) , de igual forma las propiedades en Gofito y Barrio del Carmen, ambas en Puntarenas y en convenios vigentes con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) e Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), respectivamente.

Seguidamente presento la labor sustantiva de la institución y/o unidad organizacional a mi cargo según corresponda.

Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

De capital importancia ha sido el seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022. Como ministro rector del sector, se ha prestado especial atención a la gestión de las instituciones para el fiel cumplimiento de los compromisos que mantienen dentro del PNDIP.

Bajo la asesoría de Sepsa, se da seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del Sector de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural, dentro del PNDIP 2019-2022, en 9 intervenciones estratégicas y 26 metas, distribuidas en 2 áreas estratégicas, a saber:

Innovación y competitividad

Se cuenta con 7 intervenciones importantes:

- Programa de Producción Sostenible (MAG).
- Programa Nacional de Protección del Patrimonio Agropecuario Nacional y la Salud Pública (Senasa-SFE).
- Programa Nacional de Control Oficial de Calidad de Semillas (ONS).
- Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos (Conac - 4S).
- Programa de inserción al Programa de Abastecimiento Institucional (PAI- del CNP).
- Proyecto Sistema Control de Inundaciones Área del río Limoncito en la provincia de Limón.

Además de la finalización de la I Etapa obras en cauce pendientes (Senara) y el Programa Nacional de Pesquerías Sustentables de Atún y Grandes Pelágicos (Incopesca) para un total de 15 metas.

Desarrollo territorial

El programa de fortalecimiento de las economías territoriales con énfasis en el valor agregado de la producción (Inder-CNP) y el Programa Nacional de Mercados Regionales (Pima-Incopesca), en esta área se definieron 11 metas.

Del total de compromisos adquiridos para el periodo 2019-2021, un 42% de las metas se encuentran cumplidas, que corresponde a 11 metas, cuyas instancias ejecutoras son el MAG con 3 metas, Incopesca y SFE con 2 metas cada una y Conac, PIMA y Senasa con 1 meta cada una. Un 54% se encuentran en ejecución, que corresponde a 14 metas ejecutadas en el siguiente orden: CNP 5, PIMA 3, ONS 2 y el Incopesca, Inder, Conac con 4 y Senasa con 1 meta cada una.

Con respecto a los recursos presupuestarios, durante el periodo 2019-2021, la institucionalidad pública agropecuaria, programó ₡66.015,9 millones de colones, en la ejecución de las metas del PNDIP, de los cuales se ha ejecutado el 81%, que corresponde a ₡53.222,6 millones de colones.

Instancias de coordinación sectorial

Es importante indicar que en materia de gestión sectorial se continuó con el funcionamiento de los mecanismos de coordinación y articulación sectorial tanto en el nivel nacional como en el regional, en este sentido el Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN), el Comité Técnico Sectorial Agropecuario (Cotecsa), los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y el Foro Nacional Mixto de Organizaciones de Pequeños y Medianos Productores y del Sector Público Agropecuario, se detalla lo siguiente:

- **Consejo Nacional Sectorial Agropecuario** el CAN está integrado por los jefes de las instituciones del Sector, presidido por el Ministro de Agricultura y Ganadería, como Ministro Rector del Sector y Sepsa como Secretaría Técnica. Durante el período 2018-2021, se realizaron veinticinco sesiones durante las cuales se tomaron 113 acuerdos. Entre los temas tratados estuvieron: Mercado Regional Chorotega, informes anuales de seguimiento de metas al PNDIP, Estrategia Puente Agro, Plan de Agricultura Familiar, Proyecto de Ley orgánica del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural, valoración de herramienta de ciencia de datos para la implementación, oficialización de los procedimientos definidos por los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios, para la emisión de criterios técnicos sobre los proyectos sectoriales, Proyecto Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, Proyecto Ley para la Modernización de la Oficina Nacional de Semillas, Proyectos de cooperación del Gobierno de Corea y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el desarrollo de módulo de investigación en invernadero con agricultura digital para la cuarta generación o Agricultura 4.0, actualización Política Hídrica y su Plan Nacional GIRH, Reducción del Presupuesto 2022 de las instituciones SFE, Senasa e Inta.
- **Cotecsa** integrado por los directores de planificación de las instituciones del Sector y presidido por Sepsa, con la finalidad de coordinar y armonizar los distintos procesos de planificación, de manera articulada con las políticas y directrices emitidas por la Rectoría y el CAN, se realizaron 32 sesiones y se tomaron 107 acuerdos vinculados a los temas tratados.
- **CSRA** integrado por los directores regionales de las instituciones del Sector y en donde participan los enlaces regionales de Sepsa, se asistió a las sesiones mensuales de carácter virtual debido a la pandemia por COVID-19, y se elaboraron las respectivas minutas de las sesiones.

- **Foro Nacional Mixto:** mecanismo de coordinación entre los representantes de las organizaciones de pequeñas y medianas personas productoras y las personas jefes de instituciones del Sector Agropecuario. Se efectuaron en el período mayo 2018 – diciembre 2021, 10 sesiones donde se analizaron temas propuestos por los representantes regionales y que estuvieron relacionados con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su impacto en el Sector Agropecuario. Como producto de esta sesión a nivel nacional se programaron sesiones en cada uno de los Foros Regionales donde funcionarios del Ministerio de Hacienda realizaron exposiciones acerca del tema.

Dada la importancia de conocer con información climática para las personas productoras, se gestionó la participación de funcionarios del Instituto Meteorológico para que realizaran la presentación del respectivo pronóstico climático y las proyecciones del fenómeno El Niño Oscilación del Sur (ENOS) que afecta al Sector. Otros temas tratados se relacionan con la preocupación de los productores en cuanto a las dificultades en el acceso a los recursos financieros del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), las dificultades en el acceso de recursos del Inder y la aprobación de los proyectos que las regiones gestionan ante dicha institución, el seguro para los productores, el funcionamiento del Programa de Abastecimiento Institucional y la posible venta de FANAL, el ingreso del país a la OCDE y sus posibles repercusiones en el Sector Agropecuario y situaciones puntuales en las actividades de palma y piña.

A solicitud de los representantes regionales se elaboró y concretó la modificación al Decreto Ejecutivo 36814-MAG, Reglamento para la Elección del Representante de las Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios ante la Junta Directiva del CNP, esta acción se materializó con la publicación en abril del 2022 del Decreto Ejecutivo N° 42363-MAG con las respectivas reformas.

Además, tal y como lo establece la normativa se efectuó dentro del seno del Foro Nacional, la elección del representante ante la Junta Directiva del Inder para el período 2018-2022 y las Asambleas Regionales y Nacional para la elección del representante ante la Junta Directiva del CNP para el período 2018-2020, en este caso en particular y dada la emergencia sanitaria por el COVID-19, el nombramiento fue prorrogado dos veces hasta mayo 2022.

MAG -DNEA

- A nivel jurídico a raíz de la implementación de la Ley 9635 "Fortalecimiento de las finanzas públicas", se creó un Régimen Especial Agropecuario, mediante Decreto 41943-H-MAG, que beneficia a pequeñas y medianas personas productoras en la declaración y pago de impuestos; "Reglamento del régimen especial para el sector agropecuario y modificaciones a otros reglamentos", a partir del 1 de octubre 2019. Así mismo, se establecieron nuevos mecanismos de registro de las personas productoras agropecuarias y pescadoras, por medio de la modificación del Decreto 37911-MAG y la Resolución No. MAG-DGT-R-52-2019. "Procedimiento y requisitos para inscripción en el registro de productores agropecuarios y pescadores", a partir 5/09/2019. Publicado en Gaceta No. 167 del 5/09/2019, Alcance 197.
- Se definieron los insumos que se utilizan para la producción agropecuaria y las personas productoras sujetas del beneficio de una tarifa diferenciada del 1% del IVA, mediante el Decreto 41824-H-MAG. "Reglamento de insumos agropecuarios y veterinarios, insumos de pesca no deportiva y conformación del registro de productores agropecuarios". Rige desde 25/06/2019. Publicado en Gaceta No. 120 del 27 de junio 2019, Alcance 147.
- Para atención del estado de emergencia nacional por el SARS-CoV2 que ocasiona el COVID-19, se facultó a los colaboradores de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, para emitir la orden sanitaria

correspondiente por COVID-19 en las actividades y establecimientos que por ley les corresponde fiscalizarse mediante directriz MS-DM-RM-5178-2020.

ONS Aspectos Técnicos:

- Problemática de producción nacional arroz-frijol-maíz / precios de compra, recibo en planta, importaciones.
- Programa nacional de aguacate – problemas culturales -no se formalizó ni oficializó el uso de plantas de vivero certificadas.
- No se consideró a la ONS en el Decreto Ejecutivo Número 33.927 – MAG (SFE), de 2007 y reformado en 2019 y 2020, que obliga a los viveristas a registrar sus viveros.
- Problemática de contenedores para abastecimiento de semilla importada.

Aspectos Normativos:

La siguiente es una lista de normas legales - leyes y decretos - dirigidos a las instituciones del sector público en relación con el Presupuesto Nacional de la República.

La Oficina Nacional de Semillas (ONS) es una institución que recibe una transferencia del Presupuesto de la República a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pero que tiene un presupuesto propio que genera sus recursos mediante la venta de servicios.

- Proyecto: Ley para la Modernización de la Oficina Nacional de Semillas (Expediente 21.087), que no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa y que limita el fortalecimiento de la ONS.
- Derivado de Ley número 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se obligó a pagar impuesto IVA a la ONS con cargo al presupuesto, lo que provocó un aumento en su gasto.
- Decretos anuales de lineamientos de política presupuestaria con limitaciones en el funcionamiento administrativo:
- Prohibición de inversiones.
- Apertura de plazas.
- Reasignaciones de puestos.
- Decreto número 42267- impide la inversión en títulos valores y su obligatoriedad de depósito de fondos en la caja única del estado sin la generación de rendimientos sobre esas inversiones.

Esta lista de aspectos, varios son de carácter interno sectorial y otros relativos a las finanzas públicas, son las consideraciones que han limitado y desestimulado la acción de la Oficina Nacional de Semillas.

SFE

El sistema de inspección no intrusiva no está funcionando al 100%.

Es fundamental contar con recursos para la operación eficiente y eficaz del SFE y evitar un cierre técnico.

Es fundamental contar con recursos de superávit para financiar proyectos de inversión de alta cuantía ya que con el presupuesto operativo asignado no es viable, tal es el caso de equipos de laboratorio considerando que cada año son mayores las exigencias de los socios comerciales en cumplimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios, que de no tener la capacidad de cumplir cierran el mercado o bien no permiten abrir nuevos mercados, así mismo, sustitución de vehículos e infraestructura que nos permitan evitar o controlar plagas cuarentenarias.

- **Ley Fortalecimiento Finanza Públicas Ley número 9635:**
Establecimiento de la regla fiscal. Impedimento de asignación de recursos necesarios según los requerimientos del sector productivo, importador y exportador. Remitir oficios a los entes reguladores para solicitar aumento del tope presupuestario. Transitorio XL el sistema de escaneo de contenedores se traslada a competencia del Ministerio de Hacienda. Desaceleración del proceso de escaneo con fines de exportación

dados por directriz presidencial al Ministerio de Agricultura. Gestionar con la Embajada de EEUU la donación de equipo, licencias de software y remodelación de infraestructura.

- **Ley de Fortalecimiento Control Presupuestario Órganos Desconcentrados del Gobierno Central número 9524:**

Pérdida de la capacidad de financiar la institución en función de los ingresos ya que lo recaudado se deposita al Fondo Nacional de la República. Afectación de los servicios que presta el SFE al sector agropecuario: productor, exportador e importador, debido a la limitación de la asignación presupuestaria que otorga Hacienda.

Reuniones y oficios al Despacho Ministerial y Ministerio de Hacienda solicitando presupuestos extraordinarios con recursos frescos generados por el SFE.

Consulta a la Procuraduría General de la República sobre la exclusividad de los recursos contemplados en los artículos 64 y 65 de la Ley 7664.

La eliminación del Fondo de Emergencias Fitosanitarias. No atención de las emergencias fitosanitarias decretadas por falta de recursos inmediatos. Dispersión de plagas.

- **Elaboración de propuesta de Proyecto de Ley, expediente número 22625:**

Permite cumplir lo estipulado en la Ley número 7664 para contar con un Fondo de Emergencias Fitosanitaria y con ello disponer de recursos para atender las emergencias cuando así se decreten. No disponibilidad de superávit libre para financiar proyectos específicos de inversión. No ejecución de proyectos. Cancelación de proyectos. Afectación de los servicios al usuario. Remitir oficios a los entes reguladores para solicitar aumento del tope presupuestario.

- **Acción Inconstitucionalidad 18-00919107-0007-CO:** Impugna el Decreto 40059-MAG-MINAE-Salud Registro de Agroquímicos. No permite realizar acto final de las solicitudes de registro de ingredientes activos grado técnico y formulados. Así como de sustancias afines y coadyuvantes.

Elaboración del decreto de fondo, actualmente en consulta internacional, notificación TBT/N/CRI/194.

Aprobación de Decreto 42769-MAG-S-MINAE Reconocimiento de estudios de países miembros OCDE, para registro IAGT.

Posición del SFE a propuesta de ley para registro de agroquímicos, expediente número 22437, tanto en su versión original y texto sustitutivo.

Posición del SFE a propuesta de ley para registro de productos formulados bajo la figura de reconocimiento, expediente número 22279, tanto en su versión original y texto sustitutivo.

- **Acción inconstitucionalidad 18-019039-0007-CO:** Impugna el Decreto 39995-MAG Actualización de Registros grado técnico y plaguicidas formulados. No se puede proceder con el acto de actualizar los registros que tienen más de 10 años de vigencia.

Elaboración de propuesta de decreto entre el sector público y privado, que se espera tener versión final para consulta pública en el mes de abril.

- **Acción inconstitucionalidad 19-0005920-0007- CO:** Impugna el Decreto 41481-MAG Modificación de Decreto 40059-MAG. No se puede proceder con el acto de actualizar los registros que tienen más de 10 años de vigencia.

- **Criterio PGR-C-266 2021:** La exportación de productos orgánicos. Permite llevar un control de las exportaciones. Se puede llevar estadísticas de los productos exportados, producto de la creación de la Nota Técnica 390. Evitar que producto convencional se exporte como orgánico. Controles en puntos de salida, auditorías en plantas empacadoras, operadores orgánicos y agencias certificadoras.

- **Desarrollo e implementación de la nota técnica 390:** Para todas las mercancías de origen orgánico de exportación. Evitar que el producto convencional se exporte como orgánico y vaya certificado por el SFE. Desarrollo del sistema SIEXPORT, que envía mensaje al TIC@. Coordinación con Dirección de Aduanas.

Resolución emitida por la Dirección de Aduanas con las partidas arancelarias que requieren aprobación de nota técnica 390.

- **Emisión de nueva normativa Reglamento de Ejecución UE 2019/446 y UE 2018/848 de Unión Europea de reconocimiento de la condición orgánica.**
Afectación a los productos de exportación dirigidos hacia ese país. El acuerdo comercial de una vía CR-UE a un acuerdo comercial en ambas vías. Ajustar la normativa nacional de agricultura orgánica para que esté acorde con esos reglamentos. Reuniones Sector Privado-Sector Productivo-Sector Público. Preparar un grupo de negociación.
- **Proyecto de modificación de Ley de Aduanas: Orientación de nuevo esquema de trabajo de la Dirección de Aduanas (Aduana digital).**
Puesta en marcha del sistema digital de la Aduana y con ello la implementación de un sistema de riesgo para la inspección de mercancías.
Proyecto de inspección de riesgo propio del SFE con apoyo de recursos de BID.
Reuniones con Aduanas.
- **Diferendo con Panamá (piña, fresa, plátano, banano):**
Cierre de mercado, pérdidas económicas para los involucrados en las actividades productivas.
Plantear un diferendo con Panamá ante la OMC, a través de COMEX. Reuniones bilaterales.
- **Diferendo con México (aguacate):**
Aplicación de medidas fitosanitarias como medida para prevenir el ingreso del viroide Sunblotch, estricción del comercio ante la negativa de México de emitir certificados fitosanitarios con los requisitos de Costa Rica. Reuniones bilaterales. Panel ante la OMC.
- **Ley número 21388, ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial.**
Uso del cáñamo industrial. Reactivación económica del Sector Agropecuario.
Elaboración de ARP para la importación de semilla, planta in vitro de Cannabis sativa.
Participación en la elaboración del reglamento a la ley.

INTA

El INTA en el periodo 2018-2022 se ha trabajado en la siguiente reglamentación:

- Reglamento número 465 del 18 de mayo 2020, denominado “Metodología para definir las tarifas de los materiales, insumos, productos, cultivos, plantas o animales que deriven de una actividad de investigación, de un proyecto o que se generan como subproductos de un servicio”, mismo que fue publicado.
- Decreto número 42683 del 20 de octubre 2020 denominado “Reforma Reglamento a la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)”, mismo que fue publicado.
- Reglamento de “Creación del Registro Oficial de Inspectores de Uso Conforme de la Tierra”: se encuentra en trámite en el Sicopre, siendo que recibió observaciones en consulta pública y por parte del MEIC.
- Modificación del “Reglamento Para El Funcionamiento de la Junta Directiva del INTA”, la última versión está pendiente de aprobación por parte de la Junta Directiva.

SENASA

Ley número 9524 “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”.

Con la entrada en vigencia de la Ley número 9524 “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, el presupuesto del SENASA como órgano adscrito al MAG, pasó a formar parte del presupuesto de dicho Ministerio, lo que implica cambios en los procesos de formulación, modificación y ejecución de presupuesto, principalmente por los tiempos de respuesta, la forma en que se aprueban estos presupuestos.

Adicionalmente, la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, establece la aplicación de la regla fiscal y, por ende, el límite presupuestario asignado a cada Ministerio, la cual es comunicada por parte del Ministerio de Hacienda para la formulación presupuestaria anual, y el MAG distribuye los recursos entre sus diferentes programas presupuestarios, los cuales se limitan para dar cumplimiento a la regla fiscal, y por ende a cada programa presupuestario. Dichos recursos han sido insuficientes para atender los requerimientos institucionales.

Asimismo, en la formulación de la ley que estableció la regla fiscal, los diputados no consideraron una particularidad del SENASA, la cual se encuentra desarrollada en el título IV, dispositivo de emergencias, artículos 92 y siguientes de la Ley número 8495 y que estableció un marco regulatorio que le permite al SENASA atender emergencias sanitarias. Esta regulación es un reconocimiento de que son necesarios una serie de recursos monetarios extraordinarios, los cuales solo pueden ser utilizados bajo declaratoria de emergencia sanitaria. Asimismo, que éste es acumulativo, es decir, que traspasa la vigencia de un periodo fiscal. Tal característica, se reconoce expresamente en la Ley SENASA, de un modo armónico, al permitirle, a este servicio nacional, conforme al artículo 25, la posibilidad de contar con dos reservas monetarias para la atención de emergencias y, además, para la reposición y mantenimiento de equipos, maquinaria y vehículos, en especial los de laboratorio, que son equipos de alta tecnología, algunos de punta que tienen costos elevados y una vida útil corta por deterioro u obsolescencia; lo cual hace necesario darles el mantenimiento respectivo para que estén en óptimas condiciones de operación o bien hacer reposición oportuna de los mismos, costos estos que difícilmente pueden ser atendidos durante un solo ejercicio fiscal.

Otra particularidad del SENASA y que la formulación de la ley estableció la regla fiscal no parece haber considerado, es la generación de recursos a través de la venta de servicios, condición que no es habitual, pero que se da en algunos órganos del Poder Ejecutivo. Aunque el SENASA, por sus importantes labores en materia de salud pública, salud y bienestar animal, invierte gran parte de sus recursos en la prestación de servicios de interés público que no son susceptibles de cobro, otros de los servicios sí pueden ser y de hecho son objeto de cobro al sector productivo, a pesar de que en muchos países con los que Costa Rica compite en la producción de productos pecuarios o agroalimentarios, estos servicios los otorga gratuitamente el estado.

Con la venta de estos servicios, históricamente el SENASA ha generado el equivalente a alrededor del 50% del presupuesto anual de la institución. Este logro ha sido resultado de un gran esfuerzo institucional, que ha ido desde la innovación para la generación de nuevos servicios, mantenimiento de una estructura de costos actualizada; comunicación permanente y gestión política con el sector productivo para lograr el ajuste periódico de las tarifas, pues en general es de su interés que las tarifas que les afectan no se incrementen. No obstante, ello, se han logrado ir haciendo ajustes en el tiempo dada la buena relación entre la institución y el sector al cual sirve.

Bajo el escenario actual de regla fiscal, el otorgamiento presupuestario que Hacienda haga al MAG y que el MAG haga al SENASA no considera ese esfuerzo por la generación de ingresos, pues el monto asignado es un monto fijo y en el que nada influye cuántos recursos genere la institución, lo cual resulta en un desestimulo a esos esfuerzos, que históricamente se han venido haciendo, para generar recursos frescos que permitieran, por ejemplo, justificarle a la Contraloría General de la República (en su momento) la formulación de presupuestos extraordinarios y aumento en el límite presupuestario para atender nuevas necesidades institucionales. Sin dejar de lado, que, a partir de la implementación de estas normas, la Asamblea Legislativa ha aplicado grandes rebajas al presupuesto institucional, dejando incluso partidas sin recursos, mismas que son importantes para la prestación de servicios y con ello, afectaciones a usuarios y sector productivo.

Es importante destacar que la Contraloría General de la República (CGR) era el Ente que antes del cambio de la ley, aprobaba los presupuestos ordinarios de los órganos adscritos a los Ministerios y cuya respuesta así como el proceso de aprobación, en el caso de los presupuestos extraordinarios (excluido el fondo acumulativo de emergencias), que hasta por el orden de tres modificaciones anuales autorizaba, para incorporar recursos nuevos derivados, en el caso del SENASA, por aumentos en la venta de servicios, o cambios entre partidas según lineamientos generales establecidos por la autoridad presupuestaria, entre otras, era de alrededor de un mes calendario. Siendo que, en la actualidad, cualquier modificación al Presupuesto ordinario inicialmente aprobado por la Asamblea Legislativa debe realizarse a través de la presentación de un presupuesto extraordinario, resulta este proceso mucho más demorado, poniendo en riesgo la ejecución de los recursos en el mismo periodo presupuestario.

En las actuales circunstancias económicas del país, la aplicación de la regla fiscal supone, en vez de presupuestos crecientes, presupuestos decrecientes para una institución como el SENASA que surge, entre otras razones, como órgano técnico de acompañamiento al Sector Productivo Pecuario, que le permita a éste y al país tener las condiciones sanitarias, técnicas y de institucionalidad requeridas por los mercados internacionales para dar acceso a los productos pecuarios costarricenses. Nótese que los productos de exportación en los que la labor del SENASA es fundamental para que se dé el comercio internacional son, en su mayoría, alimentos para consumo humano, por lo que los requisitos de los países importadores no solo son de los más estrictos, sino que además tienden a hacerse más rigurosos con el tiempo. Un SENASA fallido, inoperante por falta de presupuesto, jamás podrá satisfacer esos requerimientos de los socios comerciales y, por lo tanto, las exportaciones de productos pecuarios estarían condenadas a disminuir y lo que es peor, a no poder cumplir los requerimientos sanitarios, que debe certificar la Autoridad Nacional y por ello generándose la pérdida de esos mercados, con grave perjuicio socioeconómico para el país.

El modelo económico de apertura de mercados, al que Costa Rica ha apostado para su desarrollo, requiere y debe estimular la producción, la competitividad y el aumento del volumen de las exportaciones, lo que plantea la evidente necesidad de un SENASA capaz de responder y crecer conforme a los requerimientos del sector productivo y el comercio internacional, lo cual es absolutamente imposible con presupuestos decrecientes.

La implementación de la Ley número 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, que se publica en diciembre del año 2018 y entra a regir en el año 2019, esta Ley trajo cambios importantes para el desempeño institucional en materia financiera y en la gestión del talento humano. A su vez se implementa del Capítulo VI “Rectoría y evaluación del desempeño de los servidores públicos” mediante el cual MIDEPLAN emite “Lineamientos generales de gestión de desempeño de las personas servidoras públicas número 42087-MP-PLAN. (diciembre 2019)

- **Cambios en la utilización de plazas vacantes (Directrices)**

Cambios en la normativa vinculada al proceso de reclutamiento y selección del personal, que ha estado acompañada de vacíos legales, provocando reiteradas consultas y, por tanto, atrasos en la contratación del personal.

- **La aplicación del IVA al Sector Público**

Es algo importante pues ante un presupuesto reducido y aunado a esto, se deba pagar un 13% sobre las compras realizadas, disminuyendo la cantidad de bienes y servicios a contratar, limitando aún más la operatividad y los recursos disponibles.

- **La pandemia por el COVID-19**

El principal cambio en el entorno se presentó con el inicio y desarrollo de la pandemia por el COVID 19, dentro de los cambios que ha provocado esta pandemia para la institución fueron la implementación del teletrabajo, incapacidades por enfermedad y nuevas formas de ofrecer informes laborales en forma mensual.

CONAC-CLUB 4S

- Con la implementación de la Ley número 9635 regla fiscal establecida en el Título IV, para el 2020 no se pudo ejecutar la totalidad del presupuesto, lo que provocó que no se pudiera comprar para los proyectos los materiales e insumos que requerían.
- Con el congelamiento de plazas, no se logró abrir plazas para la contratación de personal técnico para atender regiones que no tienen coordinador. Tampoco se pudo contratar personal administrativo, ya que solo existe 1 persona realizando todas las gestiones financieras administrativas del CONAC 4S.

CNP

En cuanto a los principales cambios en el ordenamiento jurídico hemos tenido una serie de leyes y reformas las cuales se han publicado en los últimos cuatro años, y que en términos generales ha variado en nuestro que hacer institucional, y más íntimamente relacionado con el que hacer de la Asesoría Jurídica, de los cuales podrían indicar los siguientes:

- Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Número 9635.
 - Reforma al Código de Trabajo. Número 9758, número 9803, número 10090.
 - Ley número 9342 Código Procesal Civil.
 - Ley de Contratación de Compras Públicas. Número 9986.
 - Reforma a la Ley Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Ley número 8220.
 - Ley de Tele Trabajo número 9738.
- Esta ha sido la normativa más relevante publicada en estos últimos cuatro años para el que hacer institucional.

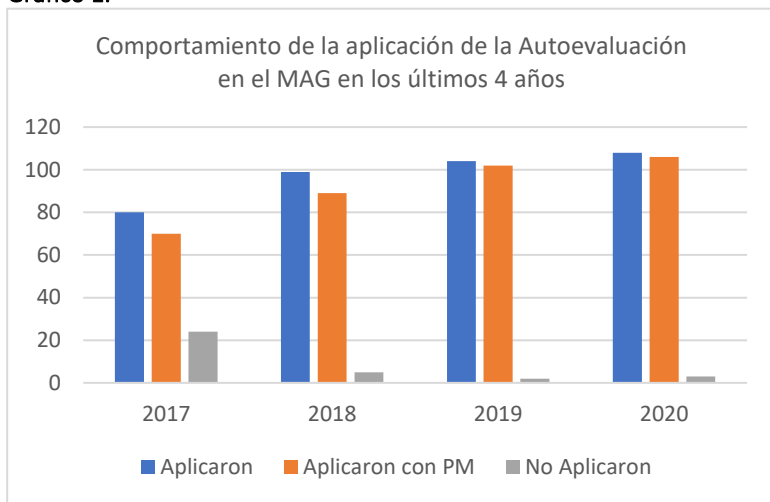
SENARA

- Decreto ejecutivo número 41542-MAG: Recuperación y gestión de infraestructura para riego en Rio Térraba, publicado en el Alcance 36, Gaceta número 33 del 15 /02/2019.
- Decreto número 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH, publicado en el alcance número 237 a la Gaceta número 203 del 25/10/2019. Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos.
- Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversiones Pública (SNIP), Gaceta número 213 del 4 noviembre 2021.
- Reglamento para la perforación de pozos y aprovechamiento de aguas subterráneas, Gaceta número 175, del viernes 10/09/2021, decreto número 43053-Minae.
- Decreto ejecutivo número 43100- Minae- reglamento para la cosecha de lluvia. julio 2021.
- Directrices emitidas por la autoridad presupuestaria sobre la contratación de personal, principalmente de las plazas vacantes por jubilación de funcionarios o renuncia.
- Ley 9635 fortalecimiento de las finanzas públicas y su reglamento, asociadas con la aplicación de la regla fiscal en cuanto a la contención del gasto corriente y gasto de capital.
- Los recortes presupuestarios por situación fiscal del país provocados por la emergencia sanitaria.
- La aplicación de la norma de ejecución presupuestaria, relacionadas con la restricción de aplicar remanentes entre diferentes partidas.
- La crisis de contenedores asociadas a la importación de materiales que limitó la ejecución de algunos de proceso de contratación relacionados en tema de obra.
- La interposición de acciones de inconstitucionalidad contra la Ley número 9610, que limitó el avance del proyecto PAACUME.
- Decreto 43239-S-Alcance número 206 a la Gaceta N°206, rige a partir del 15/10/2021, sobre COVID-19 y los decretos relacionados con la pandemia ha provocado la siguiente situación:
- La situación y efectos que ha provocado la pandemia por COVID-19 sobre la salud de las personas colaboradoras, la situación financiera de la institución y la gestión institucional, lo anterior se refleja en situaciones como las siguientes:
- Decisiones de recortes, disminución o asignación oportuna de recursos en la fuente Transferencia de Gobierno, ha provocado la necesidad de hacer ajustes internos, limitando la capacidad suplir de forma oportuna algunas de las necesidades internas: por ejemplo capacitación y actualización del personal, innovación y mejora tecnológica, desarrollo de sistemas de TI y de gestión, disponibilidad de recursos humanos y materiales para mejorar la comunicación con los usuarios y para la gestión documental, en relación con los retos que provoca las tendencias de la digitalización. Proyectos conjuntos que se tenía

previamente firmados y aprobados por la CNE, mediante decretos, acuerdos y planes entre ambas instituciones para atender el drenaje y la protección contra inundaciones no fueron posibles de ejecutar en el periodo, dado que la CNE como fuente de financiamiento debió asignar dichos recursos a atender la pandemia, por lo que compromisos y productos a ser suministrados a la ciudadanía han quedado pendientes, limitándose la atención oportuna a los efectos del Cambio Climático.

Con respecto a este punto, se hace necesario comentar sobre aquellos elementos que han generado un cambio a través de los años, y para lo cual se presentan los resultados del comportamiento de la aplicación de las autoevaluaciones durante el periodo 2018-2021, por parte de las instancias ministeriales, los diagnósticos de las autoevaluaciones y el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejora y de mitigación de riesgos.

Gráfico 1.

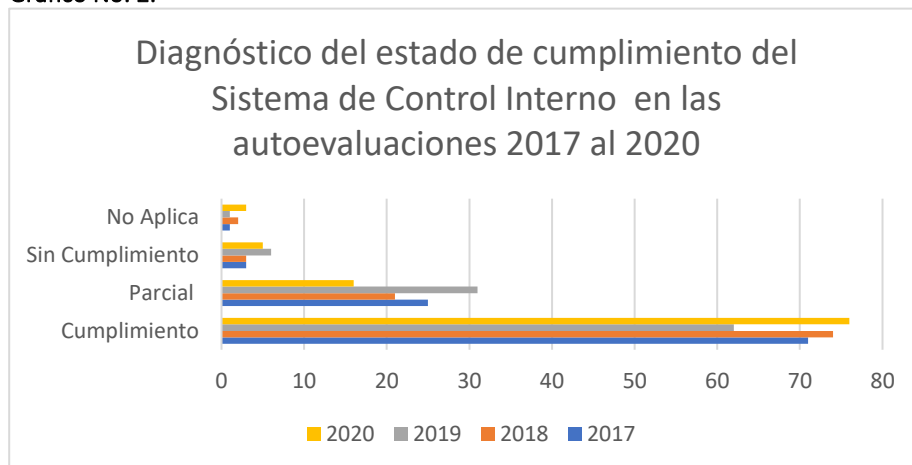


Fuente: Archivo de Gestión de la UPI, Control Interno Institucional.

El gráfico anterior, presenta el número de instancias del Ministerio que han realizados la autoevaluación en cada año, así como las que la aplicaron y de las cuales se obtuvieron planes de mejora para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional. Lo cual muestra una gran mejoría, ya que para el año 2020 se aumentó la cantidad de instancias que realizaron la autoevaluación con respecto al año 2017.

En el siguiente gráfico se muestran los resultados de las respuestas brindadas a las preguntas que generan las autoevaluaciones desde el año 2017 al año 2020.

Gráfico No. 2.

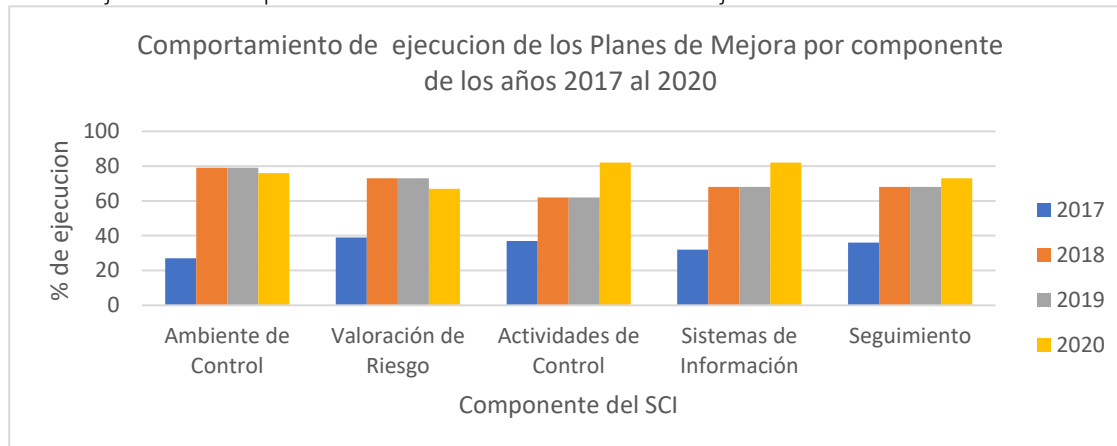


Fuente: Informe No. 1-2022 Seguimiento autoevaluación 2020, ejecutado en el II Semestre 2021.

El comportamiento del estado de cumplimiento en las autoevaluaciones del sistema de control interno aplicado en el período comprendido entre los años del 2018 al 2021 varía por diferencia en la cantidad de las preguntas realizadas para evaluar algunos elementos que tienen en común los temas cubiertos, así como por la reorganización institucional llevada a cabo en el año 2018, lo cual requirió que se efectuara la actualización de procesos, riesgos, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, debido a la nueva estructura organizativa del Ministerio y a un mayor número de acciones propuestas para subsanar las debilidades encontradas mediante la autoevaluación. Sin embargo, para el año 2020 se diagnosticó un mayor número de preguntas con respuestas positivas, por lo que generó un menor porcentaje de acciones que debían realizarse e incluir en el plan de mejora institucional.

Gráfico No. 3.

Porcentaje de cumplimiento de los Planes de Mejora de los últimos 4 años.

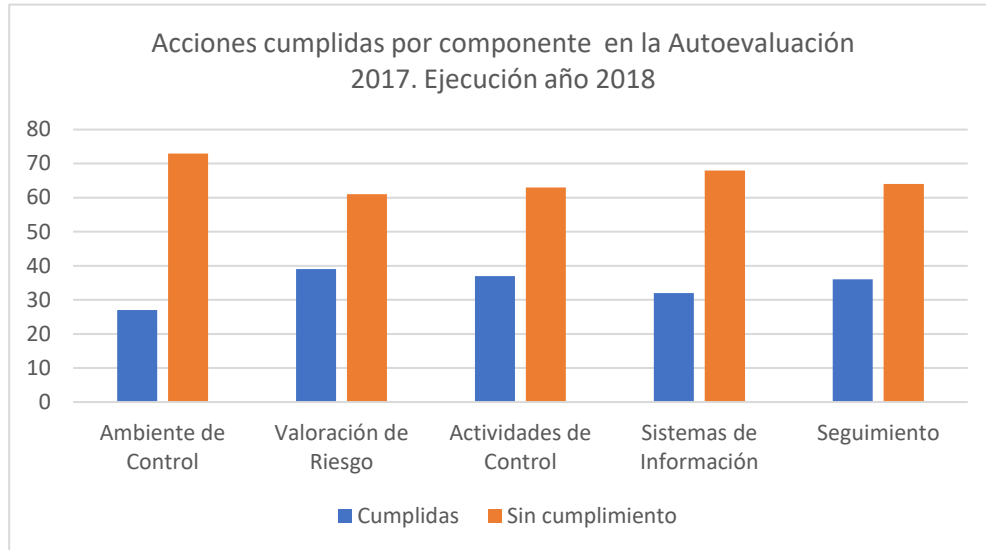


Fuente: Informe No. 1-2022 Seguimiento autoevaluación 2020, ejecutado en el II Semestre 2021. SYNERGY.

En el gráfico No. 3, se observa el aumento del porcentaje de cumplimiento de la ejecución de las acciones de mejora generadas por la respuesta dada como “negativa o parcial” a las preguntas de las autoevaluaciones realizadas en esos años detallada por componente funcional.

A continuación, se presenta la distribución del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en cada año por componente funcional y su estado:

Gráfico No. 4.

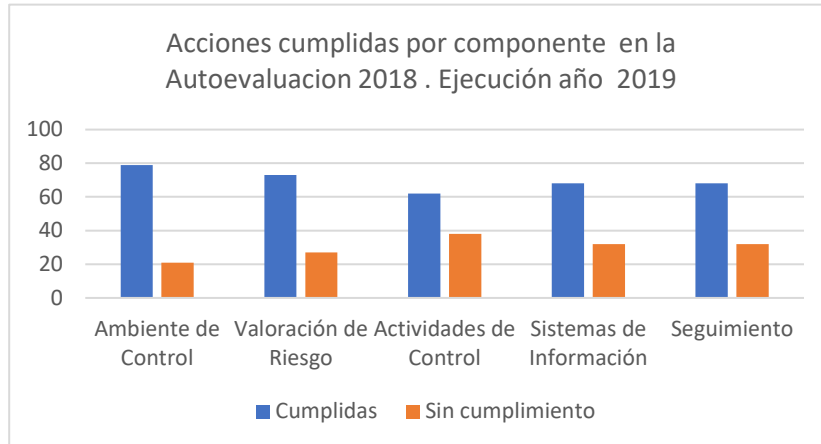


Fuente: Archivo de Gestión-UPI- Proceso Control Interno Institucional- Informes.

En este período, los temas evaluados por componente son los siguientes:

- **Ambiente de control:**
Compromiso de jefaturas en una sana administración, relaciones jerárquicas claras, asignación de autoridad y responsabilidad de los funcionarios.
- **Valoración de riesgos:**
Implementación de acciones para administrar los riesgos.
- **Actividades de control:**
Las actividades de control oficializadas en la institución son aplicadas normalmente y son las necesarias para brindar un servicio eficiente.
- **Sistemas de información (SI):**
Los SI son suficientes para el resguardo y gestión de la información en la dependencia y para disponerla al servicio del usuario. Además, se utilizan adecuadamente los recursos tecnológicos con los que cuenta la dependencia.
- **Seguimiento:**
Ejecutaron las acciones de mejora propuestas en el plan de trabajo y se dio seguimiento a los sistemas de control interno según correspondía.

Gráfico No.5

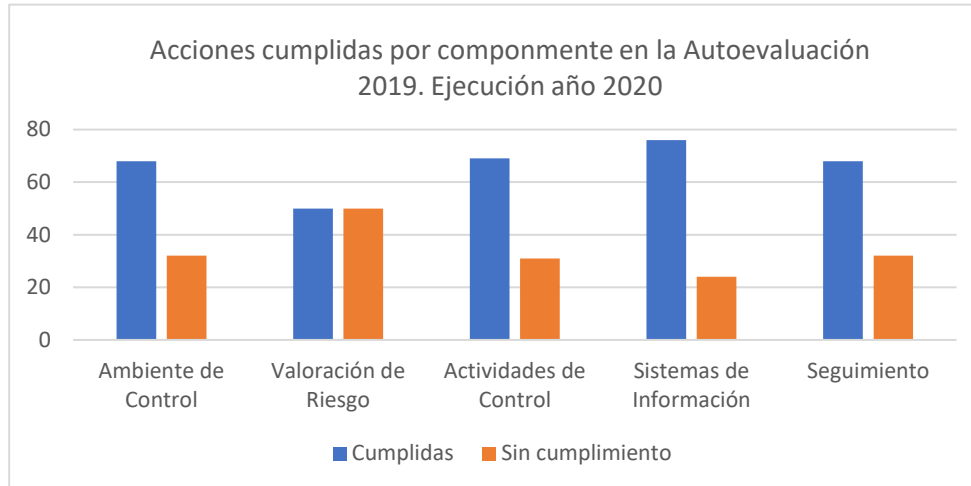


Fuente: Archivo de Gestión-UPI- Proceso Control Interno Institucional- Informes.

Con respecto al año 2018 evaluado en el gráfico número 8, los temas analizados por componente en este período son:

- **Ambiente de control:**
Se refieren a la mejora en cuanto a estructura y fortalecimiento del compromiso de los funcionarios por institución y la ética.
- **Valoración de riesgos:**
Se refieren a socializar los riesgos con el personal de las instancias y al tener identificados los riesgos relevantes de todos los procesos que les compete ejercer a cada instancia.
- **Actividades de control:**
Se refieren a la definición y oficialización de las actividades de control y actualización de los procedimientos de cada dependencia.
- **Sistemas de información:**
Se refieren a la gestión de capacitaciones en temas de tecnología, en los instrumentos de archivo y el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos para favorecer el logro de los objetivos de la dependencia, así como adquirir los recursos necesarios para el resguardo de la información física.
- **Seguimiento:** Se refieren a realizar el registro, actualización y seguimiento de los instrumentos de control interno.

Gráfico No.6

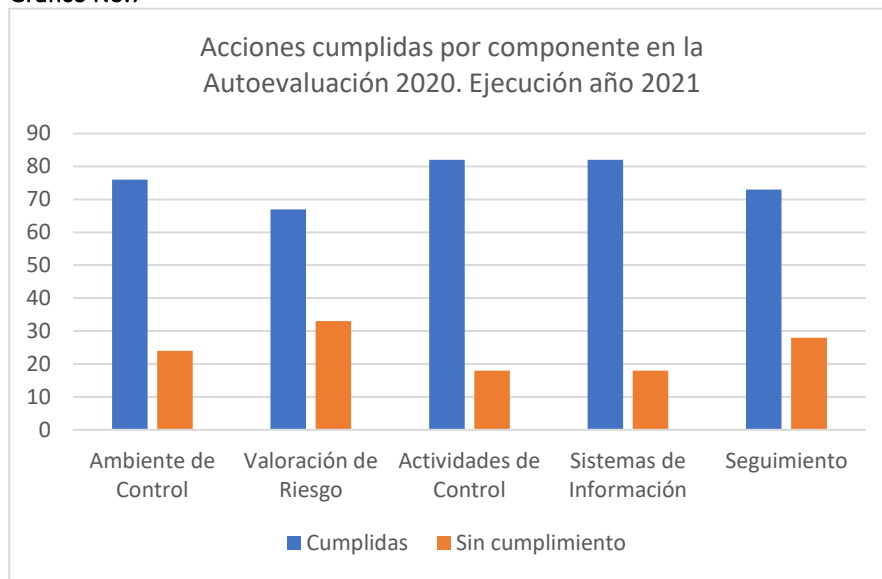


Fuente: Archivo de Gestión-UPI- Proceso Control Interno Institucional- Informes.

Para el 2019, los temas vistos por componente en este período son:

- **Ambiente de control:**
Se refieren a la mejora en cuanto a estructura y fortalecimiento del compromiso de los funcionarios por institución y la ética.
- **Valoración de riesgos:**
Se refieren a socializar los riesgos con el personal de las instancias y al tener identificados los riesgos relevantes de todos los procesos que les compete ejercer a cada instancia.
- **Actividades de control:**
Se refieren a la definición y oficialización de las actividades de control y actualización de los procedimientos de cada dependencia.
- **Sistemas de información:**
Se refieren a la gestión de capacitaciones en temas de tecnología, en los instrumentos de Archivo y el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos para favorecer el logro de los objetivos de la dependencia, así como adquirir los recursos necesarios para el resguardo de la información física.
- **Seguimiento:**
Se refieren a realizar el registro, actualización y seguimiento de los instrumentos de control interno.

Gráfico No.7



Fuente: Archivo de Gestión-UPI- Proceso Control Interno Institucional- Informes.

Por último, para el 2020, los temas vistos por componente fueron:

- **Ambiente de control:**
Se refieren a la mejora en cuanto al fortalecimiento del compromiso de los funcionarios por interiorizar los principios y valores institucionales, así como el disponer de metodologías y actividades que impulsan el desempeño eficaz y eficiente de los equipos de trabajo para el logro de los objetivos institucionales.
- **Valoración de riesgos:**
Se refieren a la disposición en las oficinas de los insumos necesarios y suficientes para administrar el riesgo de contagio tanto para los funcionarios como para el usuario.
- **Actividades de control:**
Se refieren a la socialización del mapa de procesos institucional al personal responsable de cada proceso.
- **Sistemas de información:**
Se refieren a si se cuenta con sistemas de información digital y físico óptimos para asegurar la recopilación, procesamiento, disponibilidad y conservación de la información para la toma de decisiones, el ejercicio de sus funciones y es de fácil acceso para la ciudadanía y para los entes fiscalizadores. Así como si la información institucional se organiza y funciona de forma integrada para favorecer la toma de decisiones y el alcance de los resultados.
- **Seguimiento:**
Se refieren a la vinculación del proceso de control interno mediante la inclusión de las acciones de mejora propuestas por la dependencia en la autoevaluación 2019 que no se lograron ejecutar, así como las acciones para administrar los riesgos que tiene la instancia en el SEVRIMAG y las que dan respuesta a los nuevos riesgos indicados en dichos lineamientos. Así como si se socializa con el personal las acciones de mejora propuestas en las autoevaluaciones como las acciones para administrar los riesgos indicadas en el SEVRIMAG de cada dependencia.

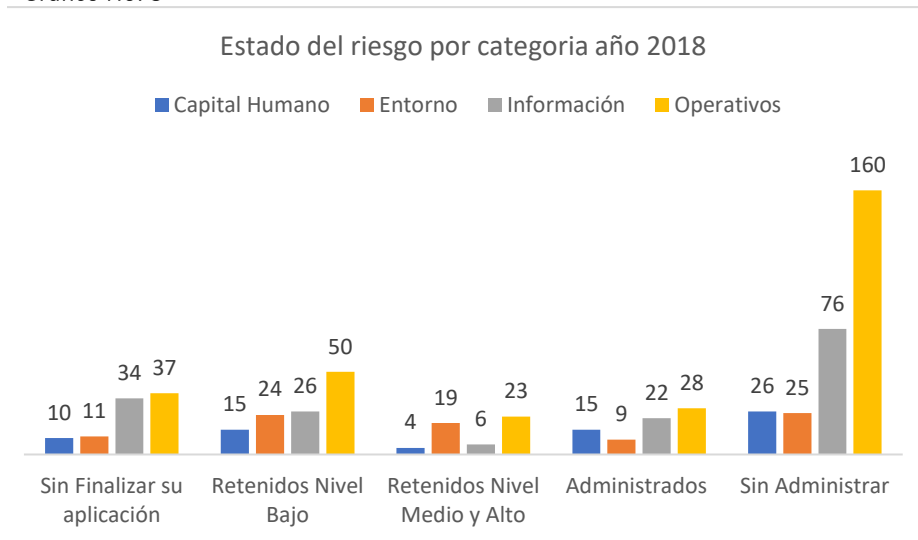
Como se observa en los gráficos del 4 al 7, así como en los temas autoevaluados en los últimos cuatro años, en todas las instancias del MAG se ha generado una mayor cultura de cumplimiento con respecto a la normativa establecida por la Ley General de control interno número 8292 generando un mayor grado de avance en la implementación del sistema de Control Interno del MAG, que será analizado a mayor profundidad en la pregunta 6 de este informe de fin de Gestión.

En materia de administración del riesgo, el MAG continúa realizando la actualización del sistema informático que se tiene para su aplicación, así como el instructivo metodológico para administrar el riesgo en el MAG (IMARMAG) de acuerdo con las necesidades del entorno. Además, anualmente se actualizan los riesgos en el SEVRIMAG y se da el seguimiento a las acciones para su administración durante todo el año.

Se han realizado grandes esfuerzos para identificar los riesgos relevantes y realizar su administración según lo dispuesto en el IMARMAG¹ a fin de obtener el riesgo aceptable por la institución.

A continuación, se presentan los gráficos del estado de cumplimiento en la administración de los riesgos identificados, analizados y evaluados por categoría que se propusieron “retener” y “administrar” en las dependencias del MAG durante los años 2018, 2019, 2020, 2021.

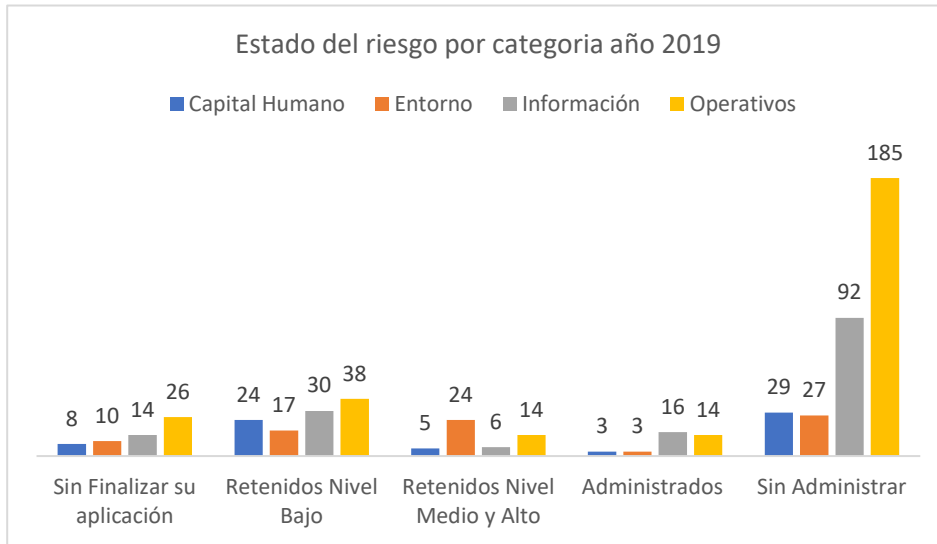
Gráfico No. 8



fuente: SEVRIMAG.

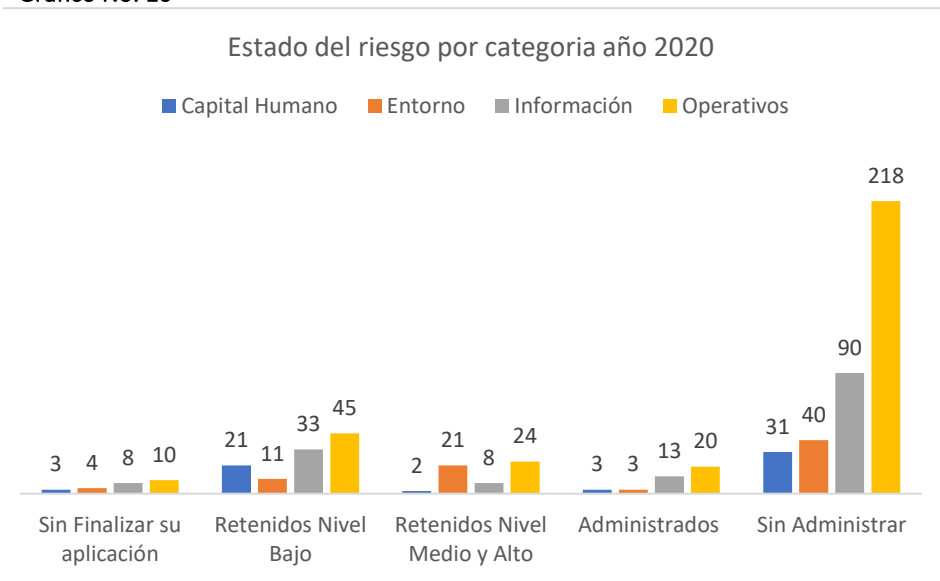
¹ Instructivo Metodológico para Administrar el Riesgo en el MAG, Versión No.6 aprobado en Comisión Gerencial de Control Interno. Sesión No. 79, Acta No. 01-2021 del 26/1/2021.

Gráfico No. 9



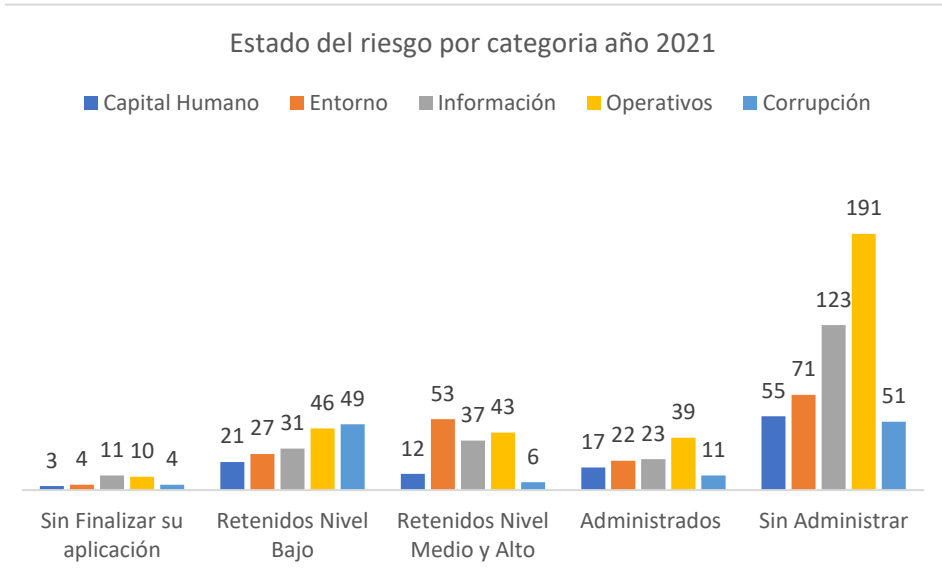
Fuente: SEVRIMAG

Gráfico No. 10



Fuente: SEVRIMAG

Gráfico No. 11

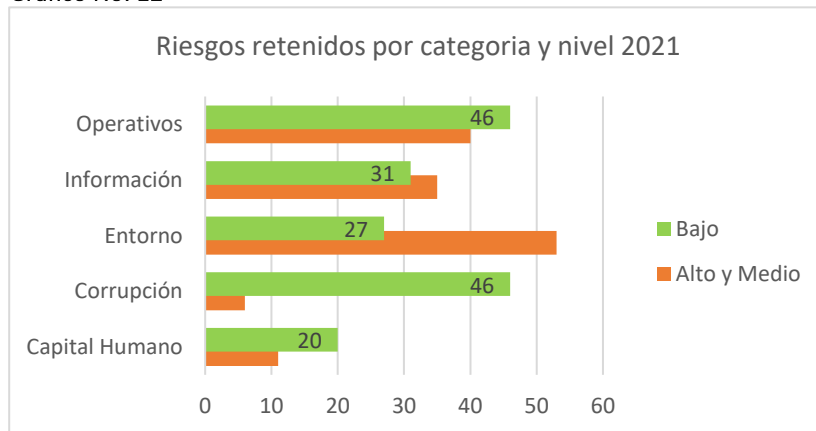


Fuente: SEVRIMAG

Es importante observar el cambio experimentado durante los últimos 4 años en cuanto la aplicación del instrumento, el análisis de la información y el compromiso por dar respuesta a las acciones propuestas para administrar el riesgo, esto por cuanto según los informes de Seguimiento del SEVRIMAG de cada año se indica que va en aumento el número de las personas funcionarias que dan respuesta a las acciones que se les encomienda ejecutar, ya sea para indicar como se ejecutó la acción o para justificar por qué no se puede ejecutar.

A fin de analizar lo que se indica en el marco orientador del Instructivo para valorar el riesgo en el MAG, con respecto a la política y los objetivos específicos de la valoración del riesgo se muestra el siguiente gráfico con los riesgos retenidos en el año 2021:

Gráfico No. 12

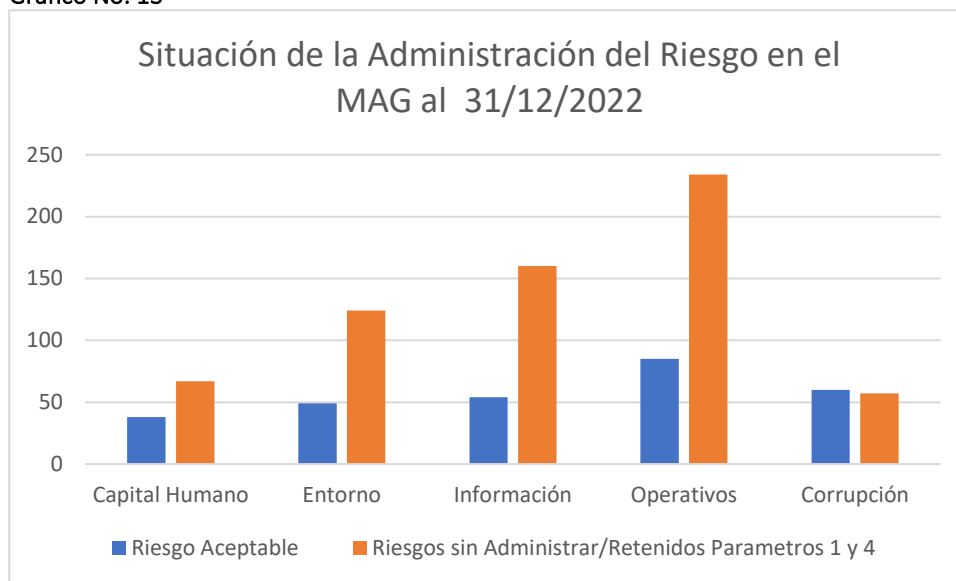


Fuente: Archivo de Gestión UPI- Control Interno Institucional- Informes y SEVRIMAG.

Del gráfico anterior se observa una gran cantidad de riesgos de nivel bajo, los cuales se consideran como riesgos aceptables por cuanto su análisis y evaluación indican que se disponen de los controles necesarios para administrarlos, situación contraria a los riesgos de niveles medio y alto que se consideran prioritarios

su atención pero que, al no contar con los recursos necesarios para su atención, la administración tomó la decisión de “Retenerlos”².

Gráfico No. 13



Fuente: Archivo de Gestión UPI- Control Interno Institucional- Informes y SEVRIMAG

Los gráficos 12 y 13 muestran que la mayor parte de los riesgos retenidos corresponden a las categorías “Operativos”, “Entorno” y de “Información” de acuerdo con la suma de los niveles bajo, medio y alto. Sin embargo, conforme lo indica la metodología de riesgos del MAG3, los riesgos analizados y que dan como resultado nivel Bajo se retienen. Por lo tanto, en este caso es importante analizar cuáles categorías de riesgo de mayor número corresponden a los niveles alto y medio.

En el caso de los riesgos de “Entorno”, éstos representan el 37% del total de los riesgos retenidos, en donde las dos subcategorías de mayor importancia son “Catástrofe” y “Políticos”. Por su parte, los riesgos “Operativos” equivalen al 28% del total de los riesgos retenidos, en donde las dos subcategorías de mayor importancia son “Financieros” y de “Capacidad de Gestión”. Finalmente, los riesgos de “Información” representan el 24% del total de los riesgos retenidos, siendo “Almacenaje” e “Interrupción” las dos subcategorías de mayor incidencia.

En las tres categorías comentadas anteriormente, el parámetro de aceptabilidad que se indica es “Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo alto son aceptables únicamente bajo circunstancias extraordinarias justificadas (Podrían manifestarse en actividades que deberá realizar el Ministerio sin que existan medios y recursos para su gestión.”

² Y para lo cual se identifican 4 parámetros de aceptabilidad: “1. Riesgos que podrían manifestarse en actividades que deberá realizar el Ministerio sin que existan medios y recursos para su gestión. 2. Donde las acciones para la reducción del riesgo residual (que es el resultado que se obtiene al multiplicar las variables de Impacto/Probabilidad y la calidad de los controles existentes para administrar el riesgo) impliquen un costo mayor al beneficio esperado. 3. Los riesgos que al realizar su análisis y evaluación y la calidad de los controles que se tienen para administrarlo (Riesgo residual) da como resultado un nivel de riesgo: “Nivel Bajo”. 4. Los riesgos que se ubiquen en la categoría de nivel de riesgo alto y medio son aceptados únicamente si son aprobados por el nivel superior al órgano (lo retiene y acepta), la dirección correspondiente (retenido y V.B.) y el representante por parte del Jerarca (Retenido y Aprobado).”

³ Instructivo Metodológico para Administrar el Riesgo en el MAG, Versión número 6 aprobado en comisión gerencial de control interno. Sesión número 79, acta número. 01-2021 del 26/1/2021.

Esta situación se presenta principalmente por no contar con los medios para administrarlos aun cuando son importantes para la gestión institucional y se tiene el impedimento, en la mayoría de casos, de no contar con los recursos económicos requeridos.

En el caso de los riesgos de entorno, principalmente los referidos a catástrofes sanitarias y naturales, no se cuenta con ninguna acción que los administre, sino que se debe contar con un plan de contingencia para apaciguar los daños que puedan causar en caso de materializarse tales riesgos.

En el momento que se decide “Retener” un riesgo, significa que no se hará ninguna acción para administrarlo por cuanto existe alguna justificación o criterio para tal efecto aún y cuando puedan ser riesgos de nivel Medio o Alto. De esta forma, el mayor número de riesgos de estos niveles que son retenidos⁴ se comentan en el informe No. 2-2021 de Diagnóstico del SEVRIMAG, por lo que en este apartado se hace referencia como parte importante de la administración del riesgo.

Los riesgos pendientes de administrar por la mayoría de dependencias del MAG son:

Cuadro No. 1

Cantidad Riesgos	Nombre del Riesgo
57	Pérdida de información
70	Robo
15	Demanda supera la capacidad de respuesta, personal insuficiente, personal poco actualizado
39	Contagio de virus o enfermedades pandémica. Intoxicación
23	Incendio
39	Continuidad del servicio, interrupción en plataforma sistemas informáticos, en la plataforma IP.
28	Disminución de la capacidad de gestión, perdida permanente de una plaza de secretario de servicio civil
19	Insatisfacción de los usuarios, Limitada capacidad de atención, inadecuado servicio capacitación,
2	Recortes Presupuestarios, formulación ineficiente
28	Fraude, (Favorecimiento a un tercero en la asignación de incentivos económicos para le fortalecimiento de los sistemas de producción orgánica.
13	Información sesgada para subvención a los productores. Inaccesibilidad de información documental agropecuaria.
5	Error humano, errores legales.
10	Deterioro y/o pérdida de los activos, Inundación y socavado.
8	Incumplimiento en los indicadores PND, POI,
7	Baja competitividad de la producción local para atender las exigencias del mercado, ejecución de recursos, bajar calidad servicio a usuarios. Limitado desarrollo de la act. Agrop.
2	Insumento deficiente e insuficiente para la ejecución del proceso de Asesoría Jurídica
10	Enfrentamiento de procesos legales en el manejo de Permisos de Quemadas Agrícolas Controladas Inadecuada verificación de requisitos para emitir certificaciones y/o

⁴ Son criterios que serán guías para aceptar los riesgos que no se puedan administrar de acuerdo con los parámetros de aceptabilidad descritos en el “*Instructivo Metodológico para Administrar el riesgo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

	permisos (RTV, Quemadas, PYMPA). para emitir documentos oficiales. Enfrentamiento de procesos legales.
2	Catástrofes
2	Accidentes o enfermedades laborales
14	Infraestructura tecnológica institucional (gestión limitada al servidor, vulnerabilidad, interrupción del servicio, adm. Limitada plataforma, caída de la infraestructura)
7	Sistemas informáticos deficientes
5	Inadecuada Gestión de Recursos de TI
9	Manejo inadecuado del equipo
1	Injerencia política en inversión a productores a nivel regional
4	Carencia de infraestructura en la Agencia de San Isidro de Heredia
5	Coordinación inadecuada, insuficiente
1	Debilitamiento del Sistema de Archivo Institucional.
1	Afectación Cambio climático
1	Vencimiento de contratos sin tener uno nuevo que lo sustituya
1	Desconfianza por el tema de beneficios ambientales por parte de sistema extensión

Fuente: SEVRIMAG.

A continuación, indico las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución y/o de la unidad organizacional a mi cargo.

El estado del Sistema de Control Interno (SCI) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) se puede evaluar con los resultados obtenidos, con la aplicación de la herramienta denominada ***“Grado de Madurez del Sistema de Control Interno institucional”***.

El Grado de Madurez es un instrumento elaborado por la Contraloría General de la República (CGR), que se obtiene a través de una herramienta estructurada en cuestionarios asociados a cada uno de los componentes funcionales del Sistema de Control Interno; con el propósito de evaluar la implementación del cumplimiento normativo y buenas prácticas incorporadas por la institución a la gestión como parte integral de la estructura de Control Interno que soporta el modelo establecido por el MAG.

Los criterios que respaldan a la referida herramienta están contenidos principalmente en la Ley General de Control Interno número 8292, las normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE), Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), así como las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE).

Esta herramienta, mide la existencia de una estructura de control formal, que propicie potenciar el desempeño institucional y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico que regula la materia de Control Interno. Consecuente con lo anterior, los resultados obtenidos están direccionados al establecimiento de recomendaciones cuya implementación le estaría permitiendo a la Administración Activa, fortalecer su Sistema de Control Interno a nivel institucional (oportunidades de mejora).

Si bien, se identificaron una serie de aspectos sobre los cuales la Administración Activa debe gestionar para corregir la situación detectada, es de destacar, que el MAG desde el punto de vista estructural, está bien encaminada en el establecimiento y perfeccionamiento de un modelo de gestión orientado a dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y técnico en materia de Control Interno.

El resultado de madurez alcanzado por el MAG se describe en el cuadro siguiente, que permite comparar los resultados alcanzados en el año 2017 el cual corresponde a la anterior Administración y el resultado del año 2022 que corresponde a la fotografía de las acciones realizadas por la actual administración (2018-2022).

ÍNDICE GENERAL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017/2022					2021	
Período comparativo	Año 2017		Año 2021		ATENCIÓN MEDIA	ATENCIÓN LEVE
Componentes	54	Competente	84	Diestro		
Sección 1 — AMBIENTE DE CONTROL	40	Novato	85	Diestro		X
1.1 - Compromiso	80	Diestro	100	Experto		
1.2 - Ética	20	Incipiente	80	Diestro	X	
1.3 - Personal	20	Incipiente	80	Diestro	X	
1.4 - Estructura	40	Novato	80	Diestro	X	
Sección 2 — VALORACIÓN DEL RIESGO	60	Competente	90	Experto		
2.1 - Marco orientador	40	Novato	80	Diestro	X	
2.2 - Herramienta para administración de la información	60	Competente	100	Experto		X
2.3 - Funcionamiento del SEVRI	60	Competente	80	Diestro	X	
2.4 - Documentación y comunicación	80	Diestro	100	Experto		X
Sección 3 — ACTIVIDADES DE CONTROL	60	Competente	85	Diestro		X
3.1 - Características de las actividades de control	60	Competente	100	Experto	X	
3.2 - Alcance de las actividades de control	80	Diestro	80	Diestro	X	
3.3 - Formalidad de las actividades de control	40	Novato	80	Diestro	X	
3.4 - Aplicación de las actividades de control	60	Competente	80	Diestro		
Sección 4 — SISTEMAS DE INFORMACIÓN	60	Competente	75	Diestro		
4.1 - Alcance de los sistemas de información	60	Competente	80	Diestro	X	
4.2 - Calidad de la información	60	Competente	80	Diestro	X	
4.3 - Calidad de la comunicación	80	Diestro	80	Diestro	X	
4.4 - Control de los sistemas de información	40	Novato	60	Competente	X	
Sección 5 — SEGUIMIENTO DEL SCI	50	Novato	85	Diestro		
5.1 - Participantes en el seguimiento del SCI	60	Competente	100	Experto		X
5.2 - Formalidad del seguimiento del SCI	40	Novato	80	Diestro	X	
5.3 - Alcance del seguimiento del SCI	40	Novato	80	Diestro	X	
5.4 - Contribución del seguimiento a la mejora del sistema	60	Competente	80	Diestro	X	

Como se aprecia en el cuadro anterior, el MAG paso de un índice de madurez de 54 con una clasificación de “*competente*” en el año 2017, a una clasificación de “*diestro*” con un grado de madurez del 84 para el primer trimestre del año 2022. Lo cual demuestra el avance en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, como producto de la implementación de acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar su sistema de control interno. Entre las principales acciones emprendidas se encuentran:

- La socialización del Código de Ética y Conducta del MAG mediante reuniones de personal en cada instancia y charlas realizadas por la Comisión de Valores.
- Fomentar el compromiso por el servicio que se brinda mediante el seguimiento oportuno a los planes de trabajo de cada instancia.
- La socialización y actualización de los procesos y procedimientos del MAG a todo el personal.
- La Oficialización de la estructura del Sistema de Gestión, mediante la aprobación del Macroproceso institucional,⁵ acorde con la estructura organizacional de la institución.
- El fomento del compromiso por el uso y manejo de la documentación institucional.
- Seguimiento a la creación, oficialización y puesta en marcha del Sistema Documental, cuyo objetivo es ser un repositorio (base de datos centralizada) de documentos firmados digitalmente, sustituir la herramienta utilizada en la gestión de la correspondencia (Access) y dar respuesta a las necesidades en la estructura documental que se requiere para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Archivo Central de la institución y la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202, que a pesar de haberse girado una instrucción para que se realizara en el año 2018, no es sino hasta el año 2021 que se inicia con capacitaciones para la implementación de dicho sistema y continúa en proceso de mejora para su oficialización a nivel institucional.
- La administración y socialización del Sistema Específico de Valoración de Riesgos del MAG (SEVRIMAG).
- La administración y socialización del Sistema SYNERGY con el que se aplica y da seguimiento a los planes de mejora de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno Institucional.
- Seguimiento en la creación y puesta en marcha del Sistema Documental institucional por medio de la Comisión Gerencial de Control Interno.
- Creación, aprobación del instrumento: “Matriz de Seguimiento para Entes Fiscalizadores (MASEF)”, que permite dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de los órganos de fiscalización (Auditoría Interna, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda) fortaleciendo la transparencia de la gestión institucional, lo cual se encuentra publicada en la página Web del Ministerio. Incluye la información de la Matriz de Cumplimiento (MACU)⁶.
- La articulación de los procesos y procedimientos en el sistema de gestión con los sistemas de SEVRIMAG y la documentación institucional, de forma que las actividades que se realizan en el MAG deben identificar las actividades de control que se tienen para la administración de los riesgos (SEVRIMAG).
- Creación y oficialización de la “Estrategia para la integración y Gestión de Riesgos de Corrupción en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos del MAG (SEVRIMAG)⁷.
- Inclusión de los riesgos de corrupción, contagio y continuidad del servicio en el SEVRIMAG para realizar su administración, a fin de prever los posibles efectos que se tendrían en la gestión institucional de llegar a materializarse.
- Seguimiento a la aplicación de la instrucción del 2017 de que en materia de ética y valores el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos sea el encargado de promover, formar, fortalecer y orientar todo lo concerniente a valores institucionales, y que se incluyan en su plan de trabajo las acciones necesarias que se requieren en conjunto con la Comisión de Valores, a fin de contar con la implementación de métricas (indicadores) y demás componentes necesarios para establecer la gestión ética⁸.
- Seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETIC).

⁵ Acuerdo 05-2020 de la Sesión No. 76 de la Comisión Gerencial de Control Interno, y oficio DM-MAG-096-2021 del 5 febrero 2021.

⁶ De acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 38994-MP-PLAN-MICITT “Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional para un Gobierno Abierto”, al Decreto Ejecutivo N° 39753-MP “Deber de la Administración Central de cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Control Interno” y la Directriz N°058- MP “Cumplimiento por parte de la Administración Descentralizada de las obligaciones derivadas del Sistema de Control Interno”, y en el marco del cumplimiento con el objetivo del compromiso de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto denominado “Publicación de informes de cumplimiento por la administración, de las recomendaciones de las Auditorías Internas”

⁷ Aprobado en sesión No. 78-2020 por la Comisión Gerencial de Control Interno. Puede verse en www.mag.go.cr

⁸ Oficio DM-MAG-775-2017 y oficio OM-DAF-299-2017.

- Incorporación en los planes operativos institucionales -tanto técnicos como administrativos- acciones que evidencian la aplicación de los instrumentos de control interno y su seguimiento.
- Seguimiento a la actualización y mejora de los instrumentos de control interno y de los resultados de su aplicación (Sistemas SEVRIMAG y Autoevaluación anualmente).
- El rol activo de la Comisión Gerencial de Control Interno.
- El compromiso de capacitar al personal en el uso de los recursos e instrumentos tecnológicos que ofrece la institución.
- Aplicación de un nuevo modelo de evaluación del desempeño institucional emitido por la Dirección General de Servicio Civil.
- Capacitación formal permanente en temas de Control Interno: SEVRIMAG, Autoevaluación, en el desarrollo de los cinco componentes del Sistema de Control Interno y su aplicación en el MAG.

Todas estas acciones, han permitido que el MAG mejore su nivel de gestión en materia de control interno, ya que para el año 2022 el índice de madurez institucional por componente del Sistema de Control Interno es el siguiente:

INDICE DE MADUREZ SCI	84	Diestro	ESCALA DE CLASIFICACION POR COMPENTE
Ambiente de control	85	Diestro	Incipiente: Igual o menor a 30 puntos
Valoración de riesgos	90	Experto	Novato: Igual o menor a 50 puntos
Actividades de control	85	Diestro	Competente: Igual o menor a 70 puntos
Sistema de información	75	Diestro	Diestro: Igual o menor a 90 puntos
Seguimiento del SCI	85	Diestro	Experto: Mayor a 90 puntos

Fuente: Unidad de Planificación Institucional

El gran reto que tiene la institución es, el establecer una gestión que le permita consolidar y fortalecer el grado de madurez a nivel institucional alcanzado; así como continuar impulsando la medición de éste a nivel de procesos, a efecto de que los esfuerzos que se realicen permitan en el corto o mediano plazo, alinear el resultado del grado de madurez institucional con el grado correspondiente a cada uno de los procesos definidos por la Ministerio.

Política de igualdad de género para el desarrollo inclusivo en el Sector Agropecuario, Pesquero y Rural Costarricense 2020-2030 y I Plan de Acción.

Esta Política resultó de un proceso de construcción participativa con mujeres, jóvenes rurales y personas funcionarias de instituciones públicas involucradas con el Sector. Con ellas, se ha compartido la visión del Gobierno de una actividad agropecuaria, pesquera y rural con igualdad de género e inclusión, como aspectos fundamentales para el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de Costa Rica.

El objetivo de la misma, es el de asegurar la prestación de servicios y el acceso adecuado de las mujeres rurales a los recursos productivos, servicios financieros integrales, infraestructura productiva, tecnología e innovación, que aumenten sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial para la reducción de las brechas y desigualdades de género en el Sector, así como el promover una modernización institucional que garantice la incorporación de las necesidades de las mujeres en su diversidad en programas, planes y proyectos productivos que permitan la transformación de la producción primaria, la generación de valor agregado y la inserción en cadenas de valor y mercados a nivel local, nacional e internacional.

Sistematización y divulgación de la Evaluación de la Política de Estado 2010-2021.

Se finalizó con el proceso de evaluación de la política y ajuste del documento final de resultados y su publicación en la página web Infoagro (http://sepsa.go.cr/docs/2021-010-Evaluacion_Politica_Estado_SectorAgro_2010-2021.pdf), para sistematizar y documentar el proceso llevado a cabo se contó con recursos de cooperación por parte

del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo que permitió contar con un documento del proceso de evaluación llevado a cabo como instrumento de aprendizaje para el desarrollo futuro de evaluaciones por parte del equipo técnico de SEPSA-Sector, así como las lecciones aprendidas en el mismo.

Formulación de la política pública para el sector agropecuario, pesquero y rural 2021 al 2030.

En el marco de formulación de política el proceso se encuentra en su fase final. Al inicio del proceso se gestionó y formalizó la contratación de la firma consultora con el apoyo del BID, quienes realizaron un diagnóstico sectorial que sirvió de base para los procesos de consulta y formulación. SEPSA ha acompañado este proceso facilitando insumos, revisando documentos intermedios, tales como, el plan de trabajo, la metodología, el diagnóstico, además colaboró en la logística para llevar a cabo la consulta virtual y los talleres de consulta presencial sobre temas clave e identificación de temas clave a ser considerados en los ejes de la política. La Política Pública del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural deberá estar concluida en el mes de marzo para ser presentada al Consejo Nacional Sectorial Agropecuario.

Diseño y puesta en ejecución de la estrategia Puente Agro.

Estrategia del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural para el período 2019-2022, en el marco de las acciones orientadas a la reducción de la pobreza contempladas en puente al desarrollo, que busca la articulación política para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos. Su objetivo es: contribuir con el mejoramiento de la economía de los hogares rurales en condiciones de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de iniciativas agro-productivas que incrementen su nivel de ingreso.

Esta es una intervención considerada estratégica por la actual administración y a la que se le ha encargado a Sepsa la coordinación del equipo técnico nacional, integrado por representantes del Consejo Nacional de Producción (CNP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto de Desarrollo Rural (Inder). Se ejecutará entre el 2020 y el 2022.

Puente Agro se basa en la articulación de los servicios institucionales del sector agropecuario, pesquero y rural, dirigido a los hogares productores con capacidad agro-productiva, interesadas en mejorar sus actividades y elevar sus ingresos. Esta forma de abordaje de los hogares productores, en condición de vulnerabilidad, abarca desde la elegibilidad y hasta su egreso, todo bajo el modelo de intervención propuesto con apoyo de un sistema informático y ubicada en los 40 distritos prioritarios.

Al igual que los demás componentes de la estrategia Puente al Desarrollo, Puente Agro registra trimestralmente sus avances en el sistema de seguimiento “Delphos” de Mideplan. A continuación, se detallan los avances al 31 de diciembre de 2021.

Indicador	TOTAL (Hogares productores)
Distritos prioritarios abordados	35
Número de hogares productores visitados en el año 2020	582
Número de hogares productores visitados en el año 2021	1.506
Número de hogares productores con Ficha Agro aplicada en el año 2020	464
Número de hogares productores con Ficha Agro aplicada en el año 2021	934
Número de hogares productores con planes de intervención formulados en el año 2020	464
Número de hogares productores con planes de intervención formulados en el año 2021	746
Número de hogares productores donde una mujer es jefa de hogar en el año 2020	144
Número de hogares productores donde una mujer en jefa de hogar en el año 2021	206
Número de hogares productores beneficiarios vinculados al mercado en el año 2020	274
Número de hogares productores beneficiarios vinculados al mercado en el año 2021*	208

*Corresponde 190 hogares productores del año 2020 y 18 del año 2021

Para el año 2022, se continuará con la movilización de recursos para la ejecución de los planes de intervención formulados en el año 2021 y se incorporarán, en la medida de las capacidades de las instituciones involucradas, nuevos hogares productores.

Registro único de personas agroproductoras. En el Sector agropecuario desde hace varios años ha prevalecido el interés de contar con información que permita a los tomadores de decisión, contar con datos confiables y oportunos. En 2018 se retoma en diversos foros esta necesidad, por lo que Sepsa realizó consultas sobre los sistemas que tienen las instituciones del Sector y que pueden ofrecer información de utilidad para disponer de un registro único; así como, otros casos de éxito dentro de la institucionalidad pública, tal es el caso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Procomer y del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube).

En 2019 con la aprobación de la Ley número 9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas” y el decreto N°41824-H-MAG del 25 de junio 2019 y sus reformas “Reglamento de Insumos Agropecuarios y Veterinarios, Insumos de pesca no deportiva y conformación del registro de productores agropecuarios”, se evidencia la necesidad puntual de un registro único de personas agro productoras para dotar de información al Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, la intervención estratégica del registro único de establecimientos agropecuarios se modifica por el registro único de personas agro productoras, se inicia un proceso de revisión de los recursos con los que cuentan las instituciones para implementarlo. Además, se conformó un equipo técnico con las instancias de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA), SFE y Senasa coordinado por Sepsa, con el fin de definir los requerimientos técnicos del RUPA, así como, la viabilidad de su implementación.

Del trabajo en múltiples sesiones durante 2019 y 2020 se obtienen homologación de conceptos, definición de variables, definición de requerimientos, propuestas de salidas de información, documento conceptual con metodología y propuesta de implementación. Cabe resaltar la gran labor realizada por el mismo equipo de trabajo

para atender la necesidad del régimen especial agropecuario donde se construyó una base de datos, alimentada por medio de servicios web de manera automatizada, que brinda al Ministerio de Hacienda información de cada persona productora registrada en SFE, Senasa y DNEA-MAG para el tema de Impuesto sobre el Valor Agregado.

Actualmente se tiene un criterio respecto al manejo de información sensible de las personas productoras emitido por las Asesorías Jurídicas respectivas. Por otra parte, en el Sistema de Información de la DNEA se puede visualizar información del perfil de la persona productora proveniente del régimen especial agropecuario por lo cual es totalmente actual.

A continuación, detallo la administración de los recursos financieros asignados a la institución durante mi gestión.

En relación con los recursos financieros asignados a este Ministerio durante mi gestión como Ministro (2018-2022), me permito adjuntar los informes anexos de evaluación financiera y presupuestaria de los años 2018 al 2021.

Es importante recalcar que durante mi gestión se realizó un uso responsable y racional de los recursos financieros asignados a este Ministerio, a pesar de la situación generada por los recortes presupuestarios solicitados por el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa durante los años 2019 y 2020, así como el efecto en la economía nacional por la llegada del virus de la COVID-19.

Para el año 2018 el Presupuesto aprobado por Ley N. 9514 fue € 39.598 millones, sin embargo, en el transcurso del año el presupuesto aumento a €42.119 millones, para una ejecución de €39.956 millones, dando de un porcentaje de ejecución de 94.9%.

Para el año 2019 el Presupuesto aprobado por Ley N. 9632 fue €43.951,0 millones, sin embargo, en el transcurso del año el presupuesto bajo a €39.785,3 millones, para una ejecución de €37.928,2 millones, dando de un porcentaje de ejecución de 95.3%.

Para el año 2020, el presupuesto aprobado por ley fue de €40.536 millones, distribuido, de los cuales un 46,80% del gasto fue designado al fasto de planilla, un 45,47% a transferencias corrientes y de capital a órganos desconcentrados, organismos internacionales, fundaciones, reconocimientos por beneficios ambientales, y un 7,73% para cubrir el gasto operativo referente al pago de servicios, materiales y bienes duraderos.

Sin embargo, debido a la emergencia nacional vivida a raíz del COVID-19, el presupuesto se vio afectado por disminuciones respaldadas por directrices emitidas por la Presidencia, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y otros entes jerárquicos cuya necesidad de recaudar recursos para enfrentar esta crisis, implicó el rebajo de un 8,22% del total que se había aprobado, quedando un presupuesto actual de €37.205 millones, del cual se devengó un total de €35.136,8 millones, lo que representa un 94,4% del presupuesto actual al 31 de diciembre del 2020.

En el año 2021, se aprueban en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) €54.536,79 millones, adicionalmente se incorporan recursos provenientes del superávit del Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA) por €508,10 millones, se incorporaron €425,35 para el Servicio Nacional de Salud Animal, se gestionó una rebaja presupuestaria por €487,04 millones producto de la aplicación de la norma de ejecución de plazas vacantes, con lo que se obtiene un presupuesto actual de €54.983,20 millones y ejecutándose 51.127,84 lo que representó una ejecución del 93% del presupuesto final aprobado.

En cada informe de evaluación financiera y presupuestaria se encuentra el detalle general, así como observaciones y particularidades de cada año.

En el siguiente apartado brindo algunas sugerencias para la buena marcha de la institución.

DNEA

- Continuar con la integración del buen funcionamiento administrativo y técnicos en las regiones y agencias de extensión agropecuaria.
- Articulación entre planificación y presupuesto.
- Fortalecer el Sistema Nacional de Extensión Agropecuaria para que se priorice la atención de las necesidades de las personas productoras en la competencia del MAG.

INTA

- Durante el periodo 2018- 2022 en el INTA se han presentado las siguientes limitantes:
- El INTA paso por un proceso de ajuste y transformación Institucional, dada la aprobación por parte de Mideplan de su nueva estructura.
- Fue necesario adecuar los cambios en los procesos operativos, por disminuciones en el personal, debido a los procesos de jubilación y la poca posibilidad de sustituciones de las mismas.
- El año 2021 fue de importantes cambios para el INTA, la Ley número 9524, “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, en su artículo 1 establece que todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la administración central serán incorporados al presupuesto nacional , el INTA pasa a ser el programa número 172 del MAG y también indica que los recursos que generemos, producto de nuestra actividad, cualquiera que sea su naturaleza y moneda, deben ser trasladados en tiempo y forma a las cuentas que disponga la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.
- La principal fuente de ingresos del INTA a partir del 2021 es por medio de la ley del Presupuesto Nacional, por lo que sólo recibe recursos de transferencias del MAG.
- Es importante también señalar que el presupuesto del 2021 sufrió una reducción importante del gasto producto de la aplicación de la regla fiscal, que establece un límite al crecimiento de los gastos corrientes (salarios, alquileres, viajes, servicios, materiales de oficina; entre otros), pero permite el crecimiento del gasto de capital.
- El 3 de setiembre fue publicado en la gaceta número 170 alcance 175 un presupuesto extraordinario de ₡ 185.000.000,00 para capital, que incluía construcciones y compra de equipo fuera del país, los plazos fueron insuficientes para los trámites requeridos, planos, limitaciones para la importación producto de la pandemia, que hicieron imposible ejecutar la totalidad de los recursos, permitiendo solo ejecutar el 58.81 %.

PIMA

A su cargo:

- Estudiar plazas de acuerdo a la readecuación de necesidades y revisión perfiles profesionales, ello de acuerdo a la planificación país y las limitaciones presupuestarias.
- El PIMA podría promover una estrategia para posicionarse dentro del Sector agroalimentario como la Institución que atiende las acciones relacionadas con la comercialización mayorista interna de productos agrícolas.
- Con la participación en diversos foros regionales y nacionales, queda la sensación de que, a pesar de la existencia de una gran cantidad de proyectos e iniciativas en el sector, no existe una entidad (al menos así reconocida por todos) que se encargue de promover un acuerdo o el desarrollo de un programa de comercialización mayorista. Esto produce que la gestión de proyectos salvo pocos casos, contenga capítulos dedicados al análisis y valoración de los procesos de organización para la comercialización de los productos-
- La existencia de una estrategia nacional de organización de la comercialización o bien una Política de Comercialización de productos agroalimentarios es un asunto que debe considerarse de relevancia por cuanto es en el proceso de la comercialización donde finalmente se cristalizan todos los esfuerzos previos de cualquier emprendimiento productiva.

SENASA

- El presupuesto del SENASA no debe entenderse como un gasto público, sino como una inversión pública. Las políticas de contención de gasto público no deberían afectar a instituciones que contribuyen con la generación de producción y riqueza y que como en el caso del SENASA protegen la salud de los costarricenses. Este es un sinsentido que debería ser corregido en la Asamblea Legislativa, analizando casos específicos de instituciones que como el SENASA, por lo tanto, debería ser excluido de la aplicación de la regla fiscal e incluso, independizar su presupuesto al de su Ministerio de adscripción, para que vuelva a mecanismos de aprobación y manejo presupuestarios más flexibles, que resulten acordes al dinamismo que requiere el sector productivo, en especial exportador, para crecer y competir exitosamente en el mercado internacional.

CONAC-CLUB 4S

- El Consejo Nacional de Clubes 4S requiere contar con una persona coordinadora regional de CONAC 4S, actualmente se cuenta con seis personas coordinadoras en las siguientes regiones: Chorotega, Brunca, Huetar Norte, Pacífico Central, Central Sur, Central Occidental. Queda pendiente nombrar a la persona coordinadora de la región Huetar Caribe que quedó vacante en el mes de febrero por asenso interino de la coordinadora que estaba nombrada en la región. En el caso de la región Central oriental se debe nombrar una persona coordinadora, pero no se cuenta con una plaza disponible y/o disposición del Director Regional del MAG para compartir una persona funcionaria que desempeñe la función para atender las organizaciones de mujeres y jóvenes organizados en Clubes 4Sen la Región.
- Se requiere también una persona asistente administrativo para mejorar los procesos y tiempos de respuesta a las organizaciones Clubes 4S, así como el cumplimiento en lo referente a control interno y transparencia en los procesos.

SENARA

- Es recomendable que los recursos sean transferidos según el monto solicitado y en los plazos previamente establecidos, ya que uno de los aspectos negativos que ha limitado la gestión institucional oportuna ha sido el no contar con los recursos económicos transferidos a la Institución procedentes del presupuesto Nacional, tanto en monto como en tiempo.
- Determinar buscar el financiamiento en:
- La asignación de recursos de contrapartida para atender proyectos PAACUME y Limoncito, entre otros.
- Gestionar oportunamente la cesión de margen para permitir el crecimiento tanto en el gasto corriente como de capital asociado a las inversiones en infraestructura de los próximos años en el Proyecto PAACUME.
- El respaldo para la consolidación de la gestión institucional en materia de riego, drenaje, protección contra inundaciones y aguas subterráneas.
- Incentivar una estrategia institucional que permite mayor sostenibilidad al SENARA mediante posibles modificaciones a Ley de creación de esta, enfocadas a brindarle mayores recursos económicos, materiales y humanos.
- Es necesario mejorar la comunicación, relación, coordinación y la disponibilidad de recursos entre las instituciones que conforman el sector para el desarrollo y ejecución de los proyectos gestionados por el Senara, y que son de interés común al sector.

Seguidamente emito algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a mi criterio, la Institución enfrenta y/o debería aprovechar.

Comercio exterior	Carne China (cerdo, res), sostuvieron durante la pandemia, Descubre Comex,
Comercio Nacional	Mi Finca, MRMRCH, La Península, PAI
Modernización y eficiencia de la gestión institucional	CAN, articulación interinstitucional Transformación tecnológica: drones, celulares, digital, ODK, Transformación de la DNEA, registro único, liberación de semillas,

Por hacer:

- **Continuar con la transformación tecnológica:**
Financiamiento para las micro y se requieren mitigadores de riesgos (seguros, fidecomisos), seguros, transferencia, tecnología, innovación, adecuación de deudas.
- **Financiamiento:**
Reformar el SBD o hacer un Banco para Fomento, con otras condiciones. Brindando una condición diferente para el agro, de lo contrario no sale.
- **Valor agregado:**
Se debe de transformar a dar un valor agregado.
- **Certificaciones para exportar:**
Debe de ser accesible, de lo contrario no se logra. Debe de ser exclusivo.
Las instituciones del CAN deberían de trabajar para la DNEA, MAG, para dar la transformación. (dibujo cuerpo humano Ministro). No puede estar desagregado con Junta Directiva, se debe de tener una articulación vertical.
- **Financiamiento:**
Inder
- **Comercio:**
Pima, CNP
- **Investigación e Innovación:**
INTA
- **Riego:**
Senara
- **Inocuidad:**
SFE y Senasa
- **Semillas:**
Para certificar que cumplen con los requisitos, pero la investigación la realiza el Inta.
- **Conac:**
permanencia de las personas productoras, jóvenes y mujeres. Para darle continuidad al proceso.

Proyecto De Ley Orgánica

El proyecto de Ley regula la conformación, organización y objetivos del sector agropecuario, pesquero y rural, para asegurar una instancia institucional idónea para la dirección, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades públicas propias del Sector.

Determina que las acciones del sector deben ir dirigidas a propiciar el uso más eficaz y eficiente de los avances científicos y tecnológicos para favorecer la realización del interés general, así como favorecer la participación ciudadana en la toma de decisiones de relevancia para el agro.

Se regula la función de rectoría del sector agropecuario, pesquero y rural como una potestad irrenunciable e indelegable, que cabe a quien ocupe el cargo de ministro o ministra de desarrollo agropecuario, pesquero y rural. Esta Rectoría implica el ejercicio de las atribuciones de mando, autotutela y dirección administrativa de los órganos simples del Ministerio, así como con respecto a las competencias no exclusivas de los órganos desconcentrados. Con respecto a los demás órganos y entes que conforman el sector, implica las potestades de planificación, coordinación, investigación, regulación y vigilancia, así como la definición de políticas públicas para su permanente modernización y fortalecimiento.

Se crea el consejo consultivo del sector agropecuario, pesquero y rural, como un organismo de coordinación, consulta e información en apoyo a la labor del jerarca ministerial. Le corresponde asesorar en la adopción de políticas públicas sectoriales; valorar el proyecto de plan de desarrollo sectorial agropecuario y proponer mejoras a este; apoyar al ministerio en la formulación, seguimiento y evaluación de programas institucionales del Sector; entre otros.

Regula el cargo de ministro o ministra de desarrollo agropecuario, pesquero y rural como jerarca máximo del ministerio, órgano con poder de mando sobre todos aquellos órganos simples del Ministerio, y sobre todas aquellas actividades ajenas a las competencias exclusivas de los órganos desconcentrados del ministerio. Se le encomienda ejercer la rectoría del sector, suscribir contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de interés público en beneficio del agro, representar a Costa Rica ante los organismos internacionales directamente relacionados con el sector, entre otras.

La propuesta de ley permite una reconfiguración de las instituciones que integran el sector, por esta razón, INTA; ONS y Clubs 4 S, por las responsabilidades que tienen y las que se les asigna, corresponden a instancias que pertenecen al ámbito directo de la estructura organizacional del ministerio, no se justifica que tengan una estructura adicional de apoyo administrativo, legal y político, son órganos técnicos.

Reconoce como órganos con desconcentración mínima del ministerio al Servicio Fitosanitario del Estado, el Servicio de Salud Animal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento. Sin embargo, esta desconcentración solamente operará con respecto a las competencias técnicas exclusivas confiadas a dichos órganos, de modo que se logra la simplificación de trámites y procesos administrativos, varios de los cuales serían atendidos directamente por los órganos de soporte del Ministerio.

Se establece reserva de ley para la creación de nuevos órganos desconcentrados en el ministerio. Si bien la Ley General de la Administración Pública permita la desconcentración por vía de reglamento, esta ley será especial con respecto a aquella, por lo que puede establecer una regla que limite la creación de desconcentraciones en el seno de un ministerio. A su vez, permite que el ministro que ejerce la rectoría tenga mayor incidencia en estos órganos en la toma de decisiones, quitándoles todas las funciones que no son técnicas, lo cual podría desencadenar en un mayor desempeño institucional y mejor uso de los recursos en beneficio de la población.

En lo referente a INCOPECA y SENARA, en cumplimiento a lo indicado en cuanto a la importancia de la simplificación del estado y que tenga un ordenamiento más simple y menos burocrático, así como por las funciones que tiene asignadas de rectoría, regulación y vigilancia. Adicionalmente, el interés de orientarlas a que tengan mayor injerencia en los aspectos técnicos (se les ubica con desconcentración mínima). Ambos entes atienden tareas estrechamente vinculadas con la producción, esenciales para la agricultura y la acuicultura y por ello eslabón necesario para concretar las políticas nacionales de producción agrícola y pesquera.

Se recomienda fundir a SEPSA dentro de la organización, en aras de disminuir la burocracia del sector, pasando las funciones a la unidad de planificación del ministerio y apoyo del ministro rector. Además, un único órgano encargado de la planificación del sector favorece la eficacia de las políticas públicas y permite destinar más recursos a las actividades de campo del Ministerio.

Establece que la estructura del ministerio será definida mediante decreto ejecutivo, basándose en las siguientes reglas:

- La estructura debe favorecer un centro de toma de decisiones que busque lograr el cumplimiento de los objetivos que rigen el Sector.
- Deberá asegurar la regionalización de los servicios que presta el Ministerio.
- Debe impedir la duplicidad de funciones por parte de los diferentes órganos del Ministerio, incluidos los desconcentrados.
- Permitir un uso más eficiente de los recursos públicos y una más eficaz articulación de esfuerzos para la atención del interés general.
- Asegurar el uso de servicios compartidos.
- La evaluación y revisión permanente de la estructura.
- Regula las derogaciones y modificaciones necesarias en otros cuerpos normativos, así como un plazo de 18 meses para la plena implementación de los cambios establecidos en el proyecto.
- Senara: agua con Pacummen, permitiendo el desarrollo de la zona, debe de estar en un programa conjunto con DNEA e Inder, la transformación de la zona, y garantizar que el CNP funcione bien. Teniendo un problema de las personas funcionarias. Los productores son tomadores de precios, no venden con costos.

La política pública ha ido migrando hacia los servicios y no la producción, o que se produzcan ciertos cultivos de exportación (piña, melón, café, yuca. Banano), pero entonces para qué producir leche si me cuesta \$.8, pero traerlo cuesta \$.4. nadie realiza un análisis holístico del mundo, realizar un análisis profundo política, integral, social y ambiental. El estado debe de ser eficiente, Dinamarca y Holanda, cobran un 80% de impuestos, pero los retribuyen,

- La incorporación de tecnología.
 - Dotar de recursos para la adquisición de equipo tecnológico (drones, tablet, teléfonos inteligentes, licencias) a los extensionistas para implementar la agricultura inteligente o 4.1
 - La disponibilidad de fondos de INAMU para la mujer productora rural.
 - Cooperación del Gobierno de Korea del Sur.
 - Alianzas estratégicas para apoyar extensión agropecuaria; INA, Fundecooperación...
 - Promover espacios de participación y apoyo para los jóvenes extensionistas.
 - Apoyar el Decenio de la Agricultura Familiar.
-
- Derecho a que una institución descentralizada como lo es PIMA, pueda gestionar lo correspondiente para que la Institución pueda invertir los recursos superavitarios en proyectos de inversión que garanticen una mejora en los servicios que se brindan. Es necesario que el PIMA supere las restricciones que establece la regla fiscal, ya que, a pesar de generar sus propios recursos, la imposición de limitaciones de gasto, no le permite al PIMA un crecimiento en materia de inversión y con las disposiciones actuales significa una limitante para atender actividades necesarias para la operación de sus diferentes áreas productivas. La regla fiscal es limitante para la creación y modernización de servicios en la regionalización.
 - Gestionar el levantamiento de la restricción de la regla fiscal considerando que la nueva unidad productiva del mercado regional Chorotega requiere del presupuesto necesario para la operación ordinaria, así como el levantamiento del tope de gasto establecido por la CGR como gasto corriente, lo anterior considerando que a pesar de que no se cuenta con la totalidad de recursos, no se puede realizar el gasto del total asignado.
 - Emitir directrices a las instituciones del sector de la región, para que cada uno en su ámbito de acción continúe aportando a la gestión del Mercado Regional Chorotega, como inversión país en la provincia de Guanacaste.

Existen riesgos tales como la peste porcina Africana, enfermedad exótica que se ha extendido causando graves pérdidas económicas e inestabilidad de la seguridad alimentaria, la cual estaba ausente y cuya presencia ha sido notificada en el continente americano. Ante esta y otras amenazas se requiere permanentemente de un SENASA preparado para enfrentarlas, una adecuada vigilancia epidemiológica, un diagnóstico laboratorial oportuno y adecuado, implementando, entre otras regulaciones, medidas de control y restricción de trasiego de algunas mercancías en los diferentes puestos de ingreso fronterizo (PIF's) con el fin de evitar el ingreso de este tipo de enfermedades a territorio costarricense.

- Desde el inicio de esta gestión, la línea trazada por el señor ministro fue clara en cuanto al ordenamiento de información que debía darse en el CONAC4S, a partir de ahí, cambiar el sistema asistencialista que se venía implementando, por un programa que permitiera el apoyo de los emprendimientos grupales con la dotación de capital semilla en su estado de gestación.
- En el año 2021 el CONAC 4S pasa a formar parte de un programa presupuestario del MAG, el 175-2, así, el Estado le asigna los recursos al MAG y este los distribuye según sus necesidades. Contando así con un presupuesto propio para su operación ordinaria y el financiamiento de proyectos de capital semilla dirigido por mujeres y juventudes rurales.

Adjunto la descripción del estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante mi gestión se giraron a la Contraloría General de la República.

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
FOE-EC-IF-00010-2018	Informe de Auditoria de carácter especial sobre las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los Centros Agrícolas y sus Federaciones.	4.4 Definir, aprobar e implementar para el proceso de selección, control, seguimiento y evaluación realizado por el MAG a los proyectos agropecuarios de inversión, lo siguiente: i) los criterios de calificación de los proyectos agropecuarios de inversión por parte del Despacho Ministerial; ii) los mecanismos de control que permitan asegurar que se dé el finiquito del proyecto cuando se han cumplido los objetivos o cuando exista una justificación técnica para hacer el finiquito sin el cumplimiento de los objetivos y no solamente cuando se hayan ejecutado los recursos; y iii) el establecimiento en los convenios suscritos entre el MAG y las entidades beneficiarias, de plazos de ejecución acordes con el tipo de proyecto que se trate. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 14 de		Oficio DFOE.SD-0858(06827) del 7 mayo del 2020 emitido por la CGR. El 30 de julio del 2019, con oficio N.º DVM-ACQS-362-2019, la Viceministra Administrativa oficializó a los Directores Regionales del MAG, los "Lineamientos institucionales del proceso de proyectos sujetos privados financiados con presupuesto de transferencia 2019". Dichos lineamientos contemplan principalmente lo siguiente: criterios institucionales e interinstitucionales para la aprobación de proyectos, base legal y normativa y una serie de instrumentos para su operacionalización; criterios para la calificación y priorización de los proyectos agropecuarios; requerimientos mínimos de expedientes custodiados a nivel local y regional; formato de bitácoras, actas para registrar labores de asesoramiento y seguimiento de proyectos en el nivel local y regional, y tabla con los requerimientos para el inventario control de activos adquiridos con dichos recursos. (Disposiciones 4.4	Disposición en Proceso de Cumplimiento	OFICIO 7407 (DFOE-EC-0452) DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 LA CGR SOLICITÒ COLABORACIÒN A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES DE SEGUIMIENTO CON EL PROPÒSITO DE DAR CUMPLIMIENTO . "

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>septiembre de 2018, una certificación que haga constar que los aspectos señalados en los incisos i), ii) y iii) hayan sido definidos y aprobados.</p> <p>Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 14 de diciembre de 2018 donde se acredite su implementación. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 al 2.8).</p>		<p>incisos i., iii.; 4.5; 4.7 iii., iv; y 4.8 i., ii., iii., iv.).</p>		

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00010-2018	Informe de Auditoria de carácter especial sobre las transferecias realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los Centros Agrícolas y sus Federaciones.	4.5 Definir, aprobar e implementar los lineamientos sobre el proceso de conformación, registro y resguardo de la información relacionada con los expedientes de los proyectos agropecuarios de inversión beneficiados con transferencias de capital, que incorpore la participación, tanto de la UPI, como de las Direcciones Regionales y las entidades beneficiarias. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 14 de septiembre de 2018 una certificación que haga constar que los lineamientos indicados hayan sido definidos y aprobados. Asimismo, enviar una certificación		Oficio DFOE.SD-0858(O6827) del 7 mayo del 2020 emitido por la CGR. El 30 de julio del 2019, con oficio N.º DVM-ACQS-362-2019, la Viceministra Administrativa oficializó a los Directores Regionales del MAG, los "Lineamientos institucionales del proceso de proyectos sujetos privados financiados con presupuesto de transferencia2019". Dichos lineamientos contemplan principalmente lo siguiente: criterios institucionales e interinstitucionales para la aprobación de proyectos, base legal y normativa y una serie de instrumentos para su operacionalización; criterios para la calificación y priorización de los proyectos agropecuarios; requerimientos mínimos de expedientes custodiados a nivel local y regional; formato de bitácoras, actas para registrar labores de asesoramiento y seguimiento de proyectos en el nivel local y regional, y tabla con los requerimientos para el inventario control de activos adquiridos con dichos recursos. (Disposiciones 4.4 incisos i., iii.; 4.5; 4.7 iii., iv; y 4.8 i.,	Disposición en Proceso de Cumplimiento	OFICIO 7407 (DFOE-EC-0452) DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 LA CGR SOLICITÒ COLABORACIÒN A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES DE SEGUIMIENTO CON EL PROPÒSITO DE DAR CUMPLIMIENTO .

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>a más tardar el 14 de diciembre de 2018 donde se acredite su implementación. (Ver Hallazgo 1.2, párrafos 2.9 al 2.15)</p>		<p>ii., iii., iv.).Mediante oficio DM-MAG-271-2020 del 31 de marzo del presente año, ese Despacho remitió el documento Informe Técnico de Cierre, que contiene la definición de la estrategia de seguimiento, con la cual se hace referencia al ciclo de vida de los proyectos asignados, ejecutados y en operación de parte de las organizaciones beneficiarias y que evidencian los resultados finales en la gestión, administración y uso de los recursos públicos.(Disposición 4.4, inciso ii).</p>		

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00010-2018	Informe de Auditoria de carácter especial sobre las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los Centros Agrícolas y sus Federaciones.	4.6 Definir, aprobar e implementar un procedimiento formal que establezca los mecanismos de coordinación que deben existir entre las instituciones públicas que componen el Sector Agropecuario, con relación a los proyectos agropecuarios de inversión que son cofinanciados interinstitucionalmente . Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 19 de octubre de 2018 una certificación que haga constar que el procedimiento haya sido definido y aprobado. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 18 de enero de 2019 donde se acredite su		Al 006-2021 del 11 de enero del 2022 de la Auditoria Interna informa: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del informe de auditoría N°DFOE-EC-IF-10-2018, de la Contraloría General de la República. oficio SEPSA-2022-02, se nos ha remitido copia de los acuerdos CAN 03- 03-21 y CAN-04-03-2021, mediante los cuales se evidencia que se ha aprobado un procedimiento para emitir criterio técnico positivo o negativo sobre los proyectos sectoriales, para las ocho regiones de desarrollo; cuyo seguimiento y control estará a cargo de SEPSA, mediante un informe anual presentados por Comité Sectorial Regional Agropecuario (CSRA), sobre los proyectos a los cuales se les aplicaron los criterios establecidos.	Disposición Cumplida	"Boleta No. 2072-AI del 13/1/2022

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		implementación. (Ver hallazgo 1.3 párrafos 2.16 al 2.22).				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00010-2018	Informe de Auditoria de carácter especial sobre las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los Centros Agrícolas y sus Federaciones.	4.7 Definir, aprobar e implementar los ajustes al "Procedimiento de proyectos agropecuarios que optan por recursos de transferencias de capital del MAG", con el fin de que se incorporen, entre otros asuntos, lo siguiente: i) los plazos de cada una de las actividades asociadas a las etapas de los proyectos de inversión, ii) las acciones a seguir por parte de las diferentes instancias del MAG, ante incumplimientos por parte de las entidades beneficiarias de las cláusulas establecidas en los convenios, así como por eventuales atrasos significativos en la ejecución de los recursos; iii) las herramientas complementarias y estandarizadas como		Oficio DFOE.SD-0858(O6827) del 7 mayo del 2020 emitido por la CGR. El 30 de julio del 2019, con oficio N.º DVM-ACQS-362-2019, la Viceministra Administrativa oficializó a los Directores Regionales del MAG, los "Lineamientos institucionales del proceso de proyectos sujetos privados financiados con presupuesto de transferencia 2019". Dichos lineamientos contemplan principalmente lo siguiente: criterios institucionales e interinstitucionales para la aprobación de proyectos, base legal y normativa y una serie de instrumentos para su operacionalización; criterios para la calificación y priorización de los proyectos agropecuarios; requerimientos mínimos de expedientes custodiados a nivel local y regional; formato de bitácoras, actas para registrar labores de asesoramiento y seguimiento de proyectos en el nivel local y regional, y tabla con los requerimientos para el inventario control de activos adquiridos con dichos recursos. (Disposiciones 4.4 incisos i., iii.; 4.5; 4.7 iii., iv; y 4.8 i.,	Disposición en Proceso de Cumplimiento	OFICIO 7407 (DFOE-EC-0452) DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 LA CGR SOLICITÒ COLABORACIÒN A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES DE SEGUIMIENTO CON EL PROPÒSITO DE DAR CUMPLIMIENTO .

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>bitácoras, actas, entre otros, en donde se registren las labores de asesoramiento y seguimiento de los proyectos por parte del MAG; iv) el detalle sobre la conformación y registro de la información sobre los expedientes físicos de los proyectos agropecuarios de inversión, tanto en la UPI como en las Direcciones Regionales.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 14 de septiembre de 2018 una certificación que haga constar que los ajustes en el procedimiento, referidos a los asuntos indicados en los incisos i), ii) y iii) hayan sido definidos y aprobados. Asimismo, enviar una</p>		<p>ii., iii., iv.).Con oficio N.º UPI-108-2019 del 27 de noviembre del 2019, el MAG estableció en el procedimiento "Proyectos agropecuarios que opten por recursos de transferencia de capital del MAG", los plazos para las diferentes actividades de control en los desarrollos de proyectos y las acciones a seguir por parte de las diferentes instancias del MAG, ante incumplimientos de las entidades beneficiarias de las cláusulas establecidas en los convenios. (Disposición 4.7, incisos i., ii.).</p>		

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		certificación a más tardar el 14 de diciembre de 2018 donde se acredite su implementación. (Ver hallazgo 1.4, párrafos 2.23 al 2.30).				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00010-2018	Informe de Auditoria de carácter especial sobre las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los Centros Agrícolas y sus Federaciones.	4.8 Definir, aprobar e implementar un mecanismo de control y monitoreo de la gestión administrativa y financiera de los proyectos agropecuarios de inversión, que le permita al MAG tener certeza razonable que las entidades beneficiarias cumplan con los siguientes aspectos: i) se cuente con la información en los expedientes de los proyectos que respalde que los objetivos planteados fueron alcanzados; ii) se disponga de herramientas comunes y estandarizadas tales como bitácoras, actas y el control de activos; iii) los expedientes se encuentren completos, en orden cronológico, foliados y con índice de contenido; y iv) que las instalaciones y activos		Oficio DFOE.SD-0858(O6827) del 7 mayo del 2020 emitido por la CGR. El 30 de julio del 2019, con oficio N.º DVM-ACQS-362-2019, la Viceministra Administrativa oficializó a los Directores Regionales del MAG, los "Lineamientos institucionales del proceso de proyectos sujetos privados financiados con presupuesto de transferencia 2019". Dichos lineamientos contemplan principalmente lo siguiente: criterios institucionales e interinstitucionales para la aprobación de proyectos, base legal y normativa y una serie de instrumentos para su operacionalización; criterios para la calificación y priorización de los proyectos agropecuarios; requerimientos mínimos de expedientes custodiados a nivel local y regional; formato de bitácoras, actas para registrar labores de asesoramiento y seguimiento de proyectos en el nivel local y regional, y tabla con los requerimientos para el inventario control de activos adquiridos con dichos recursos. (Disposiciones 4.4	Disposición en Proceso de Cumplimiento	OFICIO 7407 (DFOE-EC-0452) DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 LA CGR SOLICITÒ COLABORACIÒN A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES DE SEGUIMIENTO CON EL PROPÒSITO DE DAR CUMPLIMIENTO .

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>adquiridos con fondos públicos se encuentren debidamente identificados. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 19 de octubre de 2018 una certificación donde se acredite el diseño y aprobación del sistema de control y monitoreo considerando al menos los aspectos i), ii), iii) y iv) señalados.</p> <p>Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 18 de enero de 2019 se acredite su implementación. (Hallazgo 2.1 párrafos 2.31 al 2.35).</p>		<p>incisos i., iii.; 4.5; 4.7 iii., iv; y 4.8 i., ii., iii., iv.).</p>		

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00019-2020	Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión para resultados del Ministerio de Agricultura y Ganadería	4.4. Definir, oficializar, divulgar e implementar, un mecanismo de planificación institucional orientado a la adopción formal del modelo de gestión para resultados en el desarrollo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que faculte la vinculación entre la planificación institucional y los presupuestos, que considere, al menos, la adopción de una estructura programática presupuestaria acorde con la gestión para resultados, la determinación de las necesidades de la población objetivo y los mecanismos de seguimiento y evaluación para determinar los efectos de las acciones desarrolladas por el	Se han realizado las siguientes acciones que han permitido el envío de la certificación de cumplimiento de la disposición: 1. Gestionar con MIDEPLAN apoyo técnico para la adopción del Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el MAG.2. Reunión de coordinación UPI-MIDEPLAN para la implementación en el MAG del modelo de GpRD.3. Reunión UPI-MIDEPLAN para la revisión del Plan de Intervenciones Estratégicas 2018-2022 según "Orientaciones básicas para la formulación y el seguimiento del PEI"4. Socializar ante MIDEPLAN los instrumentos que existen en el MAG (Incluyendo los Modelos de Planes Regionales).5. Presentación de la propuesta de Directriz Ministerial para la definición del modelo de GpRD en el MAG.6. Oficialización, divulgación y socialización	Directriz 003-2021-MAG "Implementación de modelo de gestión por resultados MAG". /UPI-038-2021 "Plan de trabajo actualización plan estratégico"/ UPI-058-2021 "Solicitud de taller para funcionarios tema GPRD"/ DM-MAG-236-2021 "Actualización plan estratégico institucional"./DM-MAG-241-2021 y su respectiva certificación de cumplimiento de la disposición 4.4	Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>Ministerio. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2021, una certificación, en donde se acredite la definición, formalización y divulgación del mecanismo estratégico solicitado e informes semestrales (junio y diciembre) a partir del 31 de diciembre de 2021, y por un periodo de dos años, donde se acredite el grado de avance alcanzado en la implementación del mecanismo de gestión para resultados en el MAG (ver párrafos del 2.1 al 2.25).</p>	<p>de la Directriz Ministerial No. 003-2021 MAG denominada "Implementación del Modelo de Gestión para Resultados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus Órganos Desconcentrados".7. Publicación del Boletín "MAG implementa metodología de Gestión para Resultados".8. Revisión y definición de propuestas de trabajo para el ajuste del Plan de Intervenciones Estratégicas (Según guía metodológica GdRD) y su homologación al Plan Estratégico Institucional (PEI), Oficio UPI-038-2021.9. Oficio DM-MAG-236-2021 jefaturas del MAG y Directores Regionales.</p>			

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00019-2020	Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión para resultados del Ministerio de Agricultura y Ganadería	4.5. Definir, oficializar, divulgar e implementar, una directriz mediante la cual se establezcan los mecanismos de coordinación entre las unidades que participan en los procesos de planificación, presupuesto y gestión financiera del Ministerio, en la cual se contemple los objetivos y necesidades de la población meta en la presupuestación y ejecución de los recursos con un enfoque basado en resultados. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de enero de 2021, una certificación, en donde se acredite la definición, formalización y divulgación de la directriz solicitada e informes semestrales (enero y julio) a partir	1. Se promulgó la Directriz Ministerial No. 001-MAG-2021. 2. DM-MAG-011-2021 "Lineamientos de coordinación entre procesos"3. UPI-100-2021 Solicitud de coordinación para la actualización del plan de gestión ambiental	Ver Directriz Ministerial 001-2021-MAG "Creación comisión de presupuesto y mecanismos de coordinación"	Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00020-2020		del 31 de julio de 2021, por un periodo de dos años, donde se acredite el avance en la implementación. (ver párrafos del 2.9 al 2.20).				
	Informe de auditoría de carácter especial sobre la presupuestación, la ejecución y el seguimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a entidades privadas	4.5. Establecer, oficializar, divulgar e implementar los mecanismos de control que permitan al Ministerio de Agricultura de Ganadería definir las actividades y responsables para establecer la trazabilidad entre el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional Sectorial, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, sobre objetivos, metas, indicadores que consideren las áreas de desempeño (eficiencia, eficacia, calidad y economía), su vínculo	La UPI envió al Ministro un informe de avance de la implementación de la disposición por medio de oficio UPI-159-2021	Se recibe oficio de finalización de la disposición por parte de la CGR oficio DFOE-SEM-0076-2022/DM-MAG-942-2021 envió certificación de implementación No. 016-2021/DM-MAG-279-2021 envió Certificación de cumplimiento 007-2021	Disposición Cumplida	Boleta AI-No. 2073 del 20/1/2022

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>con las modalidades de transferencias a entidades privadas RBAO, RBA-BPAP y Proyectos Agropecuarios, así como su evaluación, de manera que se asegure el control y seguimiento. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2021, una certificación en la cual se acredite el establecimiento, la oficialización y la divulgación de los mecanismos de control; y al 30 de septiembre de 2021, una certificación en la que conste su implementación. (Ver párrafos del 2.1 al 2.12).</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00020-2020	Informe de auditoría de carácter especial sobre el presupuesto, la ejecución y el seguimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a entidades privadas	<p>4.8. Establecer, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan al Ministerio de Agricultura de Ganadería contemplar en la fase de seguimiento de las modalidades de transferencias a entidades privadas, que correspondan, lo siguiente: a) Requerimientos institucionales sobre los informes de cumplimiento del plan de trabajo que deben realizar las entidades privadas. b) Verificaciones físicas como parte del proceso de seguimiento, para corroborar el correcto uso de los recursos transferidos y evaluar su afectación en la planificación institucional. c) Elaboración de</p>		DM-MAG-1196-2021 envió certificación de implementación /DM-MAG-279-2021 envió Certificación de cumplimiento 010-2021	Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>informes de evaluación presupuestaria que contenga: i. Evaluación de la ejecución física y financiera presupuestaria de las transferencias a entidades privadas, sobre la base de los objetivos y metas programadas, considerando los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. ii. Identificación y aplicación de los ajustes y las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos y rendición de cuentas. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2021, una certificación en la cual se acredite el establecimiento, la oficialización y la</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>divulgación del mecanismo de control; y al 30 de noviembre de 2021, una certificación en la que conste su implementación para el seguimiento del ejercicio económico del año 2020. (Ver párrafos 2.16 al 2.20).</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00020-2020	Informe de auditoría de carácter especial sobre la presupuestación, la ejecución y el seguimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a entidades privadas	4.4. Elaborar, oficializar e implementar una estrategia integral de transferencias a entidades privadas que considere al menos, objetivos, metas, responsables, indicadores, productos esperados, zonas a impactar y efectos esperados para generar valor público, así como las actividades para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la estrategia. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de marzo de 2021, una certificación en donde se acredite la elaboración y oficialización de la estrategia de transferencias a entidades privadas; y, al 30 de agosto de 2021, una certificación en donde se acredite el avance en su	1.UPI-120-2020 Solicitud de apoyo a SEPSA para la elaboración de la estrategia de inversión pública2. UPI-051, 052 y 053 2021 "Solicitud de reunión para validación de la estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021 y 20253. Reuniones para la validación de la estrategia integral y sus respectivas minutas (3 reuniones)4. UPI-065, 066 y 067 2021, Dar a conocer la estrategia integral de transferencias a entidades privadas 2021-2025	Se recibe oficio de comunicado de finalización de la disposición por parte de la CGR DFOE-SEM-0076-2022 (00848) /Oficio DM-MAG-817-2021 remisión certificación de avance 015-2021/Oficio DM-MAG-433-2021 y certificación de cumplimiento 012-2021	Disposición Cumplida	Boleta AI-No. 2073 del 20/1/2022 .

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00020-2020		implementación. (Ver párrafos 2.1 al 2.12)				
	Informe de auditoría de carácter especial sobre el presupuesto, la ejecución y el seguimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a entidades privadas	4.7. Establecer, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan al Ministerio de Agricultura de Ganadería contemplar en la fase de ejecución de todas las modalidades de transferencias a entidades privadas, lo siguiente: a) Verificación de la incorporación de la transferencia aprobada en el presupuesto de la entidad privada, cuando así corresponda. b)		DM-MAG-1196-2021 envió certificación de implementación /DM-MAG-279-2021 envió Certificación de cumplimiento 009-2021	Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>Ejecución conforme al cumplimiento con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional Sectorial, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.</p> <p>c) Verificación de la correcta utilización, destino y fin público de los recursos girados al ente privado, cuando así corresponda. d) Requerimientos institucionales sobre los informes de ejecución y liquidación presupuestaria que deben realizar las entidades privadas, cuando así corresponda. e) Revisiones de objetivos y metas institucionales, en concordancia con las variaciones presupuestarias.</p> <p>Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2021,</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>una certificación en la cual se acredite el establecimiento, la oficialización, la divulgación del mecanismo de control; y al 31 de noviembre de 2021, una certificación en la que conste su implementación para la ejecución del ejercicio económico del año 2021. (Ver párrafos del 2.13 al 2.15)</p>				
DFOE-EC-IF-00020-2020	Informe de auditoría de carácter especial sobre el presupuesto, la ejecución y el seguimiento de los recursos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a entidades privadas	4.6. Establecer, oficializar, divulgar e implementar los mecanismos de control que permitan al Ministerio de Agricultura y Ganadería contemplar en la fase de presupuestación de todas las modalidades	Se envía al Ministro un reporte de la implementación de la disposición por medio de oficio UPI-158-2021 /DM-MAG-118-2021 Solicitud de incluir en SEVRIMAG riesgos relacionados con transferencias	Se recibe comunicado de finalización de la disposición por parte de la CGR oficio DFOE-SEM-0076-2022 (00848) / DM-MAG-942-2021 envió certificación de implementación No.017-2021/DM-MAG-279-2021 envió Certificación cumplimiento 008-2021	Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>de transferencias a entidades privadas, lo siguiente: a) Criterios jurídicos, contables y técnicos que permitan determinar aspectos de monto, fines, cobertura territorial y tipo de producto. b) Valoración de riesgos asociados a cada modalidad. c) Requerimientos, necesidades, expectativas y preferencias de los destinatarios. d) Determinación de los efectos e impactos que se quieren lograr con las distintas modalidades de transferencias. e) Desarrollo de distintos escenarios presupuestarios y proyecciones plurianuales de fuentes de financiamiento. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2021, una certificación en la</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00024-2020		<p>cual se acredite el establecimiento, la oficialización y la divulgación de los mecanismos de control; y al 30 de septiembre de 2021, una certificación en la que conste su implementación para la presupuestación del ejercicio económico del año 2022. (Ver párrafos del 2.1 al 2.12).</p>				
	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS DEL SECTOR AGROPECUARIO</p>	<p>4.4. Definir, oficializar, divulgar e implementar un mecanismo de control sectorial que permita la planificación, coordinación y supervisión de la gestión sectorial orientadas a resultados, en procura de la atención de las necesidades de la población objetivo considerando los efectos e impactos esperados de esa gestión. Remitir a esta</p>			<p>Disposición Cumplida</p>	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>Contraloría General, a más tardar el 31 de diciembre de 2021, una certificación, en donde se acredite la definición, formalización y divulgación del mecanismo sectorial solicitado e informes semestrales (julio y diciembre) a partir del 31 de julio de 2022 y 31 de diciembre 2022, donde se acredite el grado de avance alcanzado en la implementación del citado mecanismo de gestión para resultados sectorial (Ver párrafos 2.1 a 2.32).</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-SOS-IF-00003-2021	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO RELATIVO AL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	4.4 Establecer e implementar un mecanismo de fortalecimiento del ambiente de control que propicie el compromiso del más alto nivel hacia la mejora continua de la Auditoría Interna, tomando en consideración una comunicación permanente y los elementos establecidos en el artículo 13 de la Ley n.º 8292. Remitir a la Contraloría General una certificación en la que conste el establecimiento del mecanismo, a más tardar el 30 de julio de 2021 y dos informes de avance de su implementación, al 30 de junio de 2022 y al 16 de diciembre de 2022. (Ver párrafos del 2.19 al 2.25-DEBILIDADES EN LA INTERACCIÓN FUNCIONAL ENTRE LA		Certificación 014-2021 del 3/8/2021. establecimiento e implementación de un mecanismo de fortalecimiento del ambiente de control que propicie el compromiso del más alto nivel hacia la mejora continua de la Auditoría Interna con lo que se subsanan las deficiencias comentadas en el informe. según consta en los folios 4A. DM-MAG-733-2021 -4B. DM-MAG-734-2021-4C. CIRCULAR 001-2021 del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en La Instancia Asesora de Auditoría Interna. Certificación 014-2021 del 3/8/2021. establecimiento e implementación de un mecanismo de fortalecimiento del ambiente de control que propicie el compromiso del más alto nivel hacia la mejora continua de la Auditoría Interna con lo que se subsanan las deficiencias comentadas en el informe. según consta en los folios 4A. DM-MAG-733-2021 -4B. DM-MAG-734-2021-4C. CIRCULAR 001-2021 del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en La Instancia Asesora de Auditoría Interna.	Disposición en Proceso de Cumplimiento	"Boleta No. 2068 AI del 13/1/2022. Emitir dos informes de avance de su implementación , al 30 de junio de 2022 y al 16 de diciembre de 2022" Emitir dos informes de avance de su implementación , al 30 de junio de 2022 y al 16 de diciembre de 2022

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		AUDITORÍA INTERNA Y EL JERARCA)				
DFOE-EC-IF-00022-2019	INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AGROPECUARIOS PARA LA	4.7efinir, oficializar, divulgar e implementar un mecanismo tendiente a homologar las metodologías de recopilación, procesamiento y almacenamiento de la		oficio N.° 14361 del 24 de septiembre, 2021(oficio N.° 14361) de la CGR informando el cumplimiento de dicha disposición.	Disposición Cumplida	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
	DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA NACIONAL	<p>información estadística de los distintos indicadores establecidos para dar seguimiento a los ODS vinculados con el Sector Agropecuario a nivel nacional y regional, conforme con las metodologías oficiales establecidas por el INEC para esos efectos. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, una certificación donde se acredite la decisión tomada al respecto. Asimismo, remitir, a más tardar el 28 de febrero de 2021, una certificación, donde se acredite la divulgación e implementación requerida. (Ver párrafos 2.34 al 2.43).</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-EC-IF-00022-2019	<p>INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AGROPECUARIOS PARA LA DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA NACIONAL</p>	<p>4.4 Definir, oficializar, divulgar e implementar, en conjunto con los (as) ministros (as) de Salud y de Economía, Industria y Comercio, un mecanismo de coordinación que permita integrar las acciones institucionales en materia de disponibilidad de alimentos en procura de una efectiva y eficaz toma de decisiones por parte de los ministros rectores y sus respectivos órganos técnicos y operativos.</p> <p>Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, una certificación, en donde se acredite la definición, formalización y divulgación del mecanismo solicitado e informes semestrales a partir del 30 de junio de 2021, por un</p>			<p>Disposición en Proceso de Cumplimiento</p>	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>periodo de 2 años, donde se acredite el avance en la implementación de ese mecanismo. (Ver párrafos 2.1 al 2.6).4.5Definir, oficializar, divulgar e implementar un mecanismo para la planificación integral de las acciones con que se apoyará a las personas productoras a partir de los diferentes servicios brindados por el Sector Agropecuario, para la sostenibilidad de la producción y comercialización, considerando los riesgos que éstos enfrentan en las diferentes regiones. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2020, una certificación en la cual se acredite la definición, oficialización y divulgación del mecanismo</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		establecido; y, al 30 de octubre de 2020, una certificación en la que conste su implementación. (Ver párrafos 2. 7 al 2.11 y 2.16 al 2.33				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-FIP-IF-00007-2021	<p>INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE (INFORME N° 2: SECTOR AGROPECUARIO)</p>	<p>4.4. Elaborar, aprobar e implementar un plan de seguimiento a los lineamientos y acciones de política pública contenidas en Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, y en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030 que deban ejecutarse en materia de bienes y servicios agropecuarios que el Estado adquiere. Dicho plan de seguimiento debe contener al menos:</p> <p>a) Objetivos, acciones estratégicas, indicadores, responsables, plazos.</p> <p>b) Información sistemática y periódica sobre los avances de la implementación del plan de acción de compras públicas</p>			Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>sostenibles.</p> <p>c) Monitoreo sobre la evolución de las capacidades de las Pequeñas y Medianas Empresas Agropecuarias y organizaciones de productores agropecuarios para ofertar al Estado.</p> <p>d) Estandarización de la información de registro de bienes y servicios agropecuarios, caza y pesca sostenibles, que contemplen de forma preparatoria el ciclo de vida del producto, mediante la utilización de un catálogo único (por ejemplo, CABYS) para las instituciones del sector agropecuario desde el registro de productos orgánicos y sostenibles, además del clasificador de actividad económica (CIU REV4) que se utiliza en algunas instituciones actualmente</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>e) Uniformar proceso de recopilación de información de registro de bienes y servicios agropecuarios, caza y pesca sostenibles entre las distintas instituciones del sector agropecuario. Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de mayo de 2022 una certificación en la que conste la elaboración, aprobación y puesta en marcha del plan de seguimiento a los lineamientos y las acciones de política pública contenidas en la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, y en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-FIP-IF-00007-2021		que deban ejecutarse en materia de bienes y servicios agropecuarios y al 30 de noviembre de 2022 un informe de avance sobre la implementación del plan. (ver párrafos 2.1 al 2.56).				
	INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN EL	4.5. Emitir, aprobar, divulgar e implementar una directriz para el registro de información de producción sostenible que considere el ciclo de vida de bienes y servicios			Disposición en Proceso de Cumplimiento	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
	SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE (INFORME N° 2: SECTOR AGROPECUARIO)	<p>agropecuarios, pesca y caza en las distintas instituciones del sector agropecuario, con base en la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, y en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2018-2030 referente a la mesa de trabajo 4 Compras Públicas Sustentables, y de las atribuciones del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, con el propósito de fortalecer los criterios sociales, ambientales y económicos que promueven ambas políticas.</p>				

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
DFOE-FIP-IF-00007-2021	<p>INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE (INFORME N° 2: SECTOR AGROPECUARIO)</p>	<p>4.6. Elaborar, aprobar e implementar, un diseño conceptual y metodológico para la integración de la información de los mercados de bienes y servicios agropecuarios (convencionales, orgánicos y en transición) que adquiere el Estado, que incluya la estandarización de información entre instituciones del sector agropecuario, considerando al menos aspectos como:</p> <p>a. Generación de indicadores y parámetros relacionados a la medición del nivel de concentración de mercados (competencia) en bienes y servicios agropecuarios sostenibles.</p> <p>b. Preparación de la información base sobre</p>			<p>Disposición en Proceso de Cumplimiento</p>	

Número de Informe	Informe	Disposiciones CGRCR	Acciones de cumplimiento por la administración (Disposiciones)	Evidencia del cumplimiento de la Administración	Condición de Disposición al 03/02/2022	Observaciones
		<p>los mercados de bienes y servicios sostenibles, que sirva de insumo para el reporte de los efectos de la política de compras públicas sostenibles en el marco de la implementación de las acciones de política pública.</p> <p>c. Mecanismos de suministro de información digital en línea para las instituciones usuarias del sector público de dicha información.</p>				

Órgano Emisor	Número de Informe	Informe.	Recomendación	Estado al 03/02/2022
Ministerio de Hacienda	USCEP 013-2018	Informe sobre los resultados de la revisión de la operacionalización del procedimiento AP-04-02-05 pago de cargas sociales (cuotas patronales y estatales) en el Gobierno de la República a favor de la CCSS	5.3.1. Disponer lo que corresponda para que se cumpla con lo establecido en la Normas de Control Interno para el Sector Publico, numeral 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno, inciso c.), haciendo particular énfasis en lo referente al tema de la actualización de la información que el mismo contiene, a saber: “La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.” El tema se direcciona principalmente a la emisión y promulgación de los procedimientos internos que deben existir para gestar lo concerniente con los pagos a favor de la seguridad social, con la finalidad de lograr transparencia, confiabilidad en lo actuado y hacer que la institución (CCSS) sea para la gente.	Recomendación Pendiente de Cumplimiento
Ministerio de Hacienda	USCEP 013-2018	Informe sobre los resultados de la revisión de la operacionalización del procedimiento AP-04-02-05 pago de cargas sociales (cuotas patronales y estatales) en el Gobierno de la República a favor de la CCSS	5.3.2. Dictar instrucciones oportunas para el cumplimiento total del procedimiento SIGAF examinado, con el propósito de que se considere el apartado de la verificación y comparabilidad entre la estructura del número de colabores dispuesta en las distintas leyes de presupuestos que anualmente aprueba la Asamblea Legislativa, lo remitido por la Dirección de Recursos Humanos a la CCSS, para la elaboración de las facturas de cobro de las contribuciones patronales y el posterior producto que esa instancia remite, todo con el propósito de generar absoluta certeza de que los pagos, cantidad de colaboradores y transferencias se ajustan correctamente a lo que corresponde actuar.	Recomendación Pendiente de Cumplimiento
Ministerio de Hacienda	USCEP 013-2018	Informe sobre los resultados de la revisión de la operacionalización del procedimiento AP-04-02-05 pago de cargas sociales (cuotas patronales y estatales) en el Gobierno de la República a favor de la CCSS	5.3.3. Girar instrucciones para que mensualmente en los documentos de sustento de los pagos a favor de la CCSS, se incluya el recibo conforme de las propuestas realizadas. Posterior de su emisión, se deberá obtener el referido documento para obtener seguridad plena de la no existencia de saldos al descubierto con esa Institución. El documento de recibo a satisfacción de los pagos realizados, debe remitirlo la CCSS a instancia de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.	Recomendación Pendiente de Cumplimiento

Órgano Emisor	Número de Informe	Informe.	Recomendación	Estado al 03/02/2022
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.1 Revisar la concepción del SNITTA en cuanto a los órganos que lo conforman y las relaciones entre éstos que se establece o de las que se carece, según Decreto N° 24901-MAG, gestionando lo que podría corresponder para su normal y regular funcionamiento. Informar a la Auditoría Interna de lo resuelto a más tardar el 30 de abril de 2019. Ver párrafos del 2.36 al 2.67.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.2 Nombrar los integrantes de la Asamblea General del SNITTA con los titulares o sus representantes, conforme artículo 3 del Decreto N° 24901-MAG. Remitir a la Auditoría Interna comunicación relativa a la integración de la Asamblea General a más tardar el 31 de octubre de 2019. Ver Párrafo: 2.49.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.3 Convocar anualmente la Asamblea General del SNITTA conforme artículo 4 del Decreto N° 24901-MAG y artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y proceder a los nombramientos respectivos en el seno de dicho órgano. Remitir a la Auditoría Interna copia de la convocatoria a la Asamblea General del SNITTA a más tardar el 30 de noviembre de 2019. Ver párrafos del: 2.43 y 2.49.	Recomendación No Cumplida

Órgano Emisor	Número de Informe	Informe.	Recomendación	Estado al 03/02/2022
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.4 Integrar la CONITTA con los representantes de los entes y órganos conforme artículo 8 del Decreto N° 24901-MAG. Comunicar a la Auditoría Interna la integración de la CONITTA a más tardar el 30 de abril de 2019. Ver párrafos: 2.47, 2.48 y 2.62.	Recomendación Pendiente de Cumplimiento
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.5 Convocar la CONITTA al menos una vez cada dos meses conforme artículo 8 y exigir su reunión mensual conforme artículo 11 Decreto N° 24901-MAG. Remitir a la Auditoría Interna convocatoria de la CONITTA a más tardar el 31 de mayo de 2019, Ver párrafo: 2.63.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.6 Nombrar al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva del SNITTA. Remitir a la Auditoría Interna documento de nombramiento del Coordinadora Ejecutivo a más tardar el 30 de abril de 2019. Ver párrafos: 2.43, 2.44, 2.46, 2.65.	Recomendación Pendiente de Cumplimiento

Órgano Emisor	Número de Informe	Informe.	Recomendación	Estado al 03/02/2022
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.7 Requerir a la CONITTA la elaboración del Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria y darle seguimiento, conforme artículo 10 inciso 4; y someterlo a conocimiento de la Asamblea General conforme artículo 6. Remitir a la Auditoría Interna el Plan Nacional a más tardar el 30 de julio de 2020. Párrafo: 2.18.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.8 Requerir a los Coordinadores de los Comités Técnicos de los PITTA’s, el nombramiento de sus integrantes cuya participación con voz y voto es solo de un representante por institución, realizar la convocatoria mensual y velar porque se mantengan vigentes los nombramientos de los representantes de cada uno de los entes y órganos que los constituyen. Remitir a la Auditoría Interna copia del documento con los requerimientos señalados y nombramiento de cada uno de los Comités Técnicos PITTA’s a más tardar el 31 de julio de 2019. Ver párrafos: 2.66, 2.67.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.9 Implementar los instrumentos necesarios para asegurar la gestión administrativa del SNITTA, -Planificación, dirección, organización, coordinación y control-, como mecanismos para que operen y funcionen normalmente, asignando los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos. Remitir a la Auditoría Interna copia de los instrumentos implementados a más tardar el 30 de noviembre de 2019. Ver párrafos del 2.6 al 2.15.	Recomendación No Cumplida

Órgano Emisor	Número de Informe	Informe.	Recomendación	Estado al 03/02/2022
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.10 Implementar los componentes funcionales del Sistema de Control Interno a saber; ambiente de control, valoración de los riesgos, actividades de control, sistemas de información y seguimiento del SCI, respecto de las actividades y procesos que llevan a cabo cada uno de los órganos integrantes del SNITTA. Remitir a la Auditoría Interna los mecanismos implementados para el establecimiento de los componentes funcionales del Sistema de Control Interno a más tardar el 30 de junio de 2020. Ver párrafos del 2.1 al 2.35.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.11 Requerir a los titulares subordinados en quienes recaiga el deber de solicitar la autorización de libros de actas para la Asamblea General y los Comités Técnicos de los PITTA’s realizar la gestión ante la Auditoría Interna del Ministerio. Remitir a la Auditoría Interna las instrucciones giradas y gestiones realizadas para la autorización de libros de la Asamblea General y los Comités Técnicos PITTA’s a más tardar el 31 de agosto de 2019. Ver párrafos: 2.45, 2.55, 2.56, 2.57.	Recomendación Pendiente de Cumplimiento
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG”	4.12 Coordinar con quien corresponda la elaboración de los procesos, procedimientos y métodos para que los órganos del SNITTA –Asamblea General, CONITTA, Secretaría Ejecutiva, PITTA’s, realicen la gestión en forma efectiva y eficiente y en apego al marco de juridicidad. Remitir a la Auditoría Interna lo correspondiente a más tardar el 30 de noviembre de 2019. Ver párrafos: 2.43, 2.50, 2.51, 2.52, 2.53, 2.54, 2.64.	Recomendación No Cumplida

Órgano Emisor	Número de Informe	Informe.	Recomendación	Estado al 03/02/2022
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG''	4.13 Coordinar con el órgano competente lo relativo a la implementación del cuadro de clasificación de documentos, tablas de plazo de conservación y se establezcan métodos de archivo acordes con la documentación que cada órgano produce y recibe de su gestión, definiendo plazos para la permanencia de documentos en archivos de gestión y central. Remitir a la auditoría Interna las acciones tomadas para la gestión documental a más tardar el 30 de noviembre de 2019. Párrafos: 2.42, 2.58, 2.59, 2.60, 2.61.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	AI 042-2019	Informe control interno sobre órganos del SNITTA en su función de dirección, articulación y coordinación de la investigación, innovación y transferencia de tecnología agropecuaria del país conforme Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG''	4.14 Coordinar la dotación de los recursos necesarios para que los órganos integrantes del SNITTA, dispongan y utilicen herramientas para el registro, proceso y recuperación de la información de interés para la toma de decisiones, seguimiento del Sistema de Control Interno y gestiones que realizan para el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico. Remitir a la Auditoría Interna las acciones tomadas para la gestión de la información a más tardar el 30 de noviembre de 2019. Ver párrafos del 2.25 al 2.33.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	MAG-AI-INF-01-2021	Informe de auditoría de carácter especial sobre control y manejo de los informes de fin de gestión	2. Para la atención de las recomendaciones incorporadas por parte de la Administración, aprobar el informe y de conformidad con sus competencias girar instrucciones a la AA para la implementación de las recomendaciones según corresponda.	Recomendación No Cumplida
Auditoría Interna MAG	MAG-AI-INF-02-2021	Informe de auditoría de carácter especial sobre fondo de caja chica MAG	1. Para la atención de las recomendaciones incorporadas por parte de la Administración, aprobar el informe y de conformidad con sus competencias, girar instrucciones al Oficial Mayor y Director de la Dirección Administrativa Financiera para la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos según corresponda.	Recomendación No Cumplida

Anexos

- Anexo 1 Informe-Evaluacion-MAG-Anual-2018
- Anexo 2 Informe-Evaluacion-MAG-Anual-2019
- Anexo 3 Informe-Evaluacion-MAG-Anual-2020
- Anexo 4 Informe-Evaluacion-MAG-Anual-2021
- Anexo 5 Proyecto MAG- LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO 7-4-22



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

26 de abril del 2022
DM-MAG-399-2022

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente
Presidencia de la República de Costa Rica

Asunto: Presentación del Informe de Fin de Gestión.

Estimado señor:

Para su debido conocimiento, sírvase encontrar adjunto en forma digital el Informe Final de Gestión correspondiente al periodo del 09 de mayo de 2018 al 07 de mayo de 2022. Lo anterior en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N°8292, específicamente:

Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otras, los siguientes deberes: ...

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Con este informe, ejerzo mi deber de aplicar los principios de rendición de cuentas, transparencia y desempeño, en el que se detalla sobre los resultados relevantes alcanzados, así como el estado de las principales actividades propias del cargo bajo mi responsabilidad durante ese período.

De acuerdo con lo regulado por la normativa de previa cita, se deja una copia del presente documento en este Despacho Ministerial, para que sea de conocimiento del (la) Ministro (a) que sea nombrado como sucesor, se envía copia al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos y al Departamento de Información y Comunicación Rural para su debida publicación en el sitio web, según lo establece la respectiva normativa.

Atentamente,

LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS RENATO ALVARADO
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.26
12:02:46 -0600'

Luis Renato Rivera Alvarado
MINISTRO

mab

C: Sucesor, Despacho Ministerial.
Sr. Rolando Sánchez Corrales, Jefe Departamento de Gestión del Desarrollo.
Sr. Daniel Zúñiga Van Der Laet, Jefe Departamento de Información y Comunicación.
Sra. Ligia María Suárez Maroto., Coordinadora Unidad de Recursos Humanos, SENARA.

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110
E-mail: documentosministro@mag.go.cr



Ministerio de
**Agricultura y
Ganadería**
DE COSTA RICA